

DON ORIONE

**SACRA CONGREGATIO PRO RELIGIOSIS ET INSTITUTIS
SAECULARIBUS**

Prot. n. T. 13 - 1/82)

DECRETO

La Pequeña Obra de la Divina Providencia, cuya casa generalicia se halla en Roma, es una Congregación religiosa que tiene como misión especial en la Iglesia la evangelización y la promoción humana especialmente de los pobres, con el objetivo último de unir siempre más los pueblos al Vicario de Cristo. Como afirma su Fundador, el beato Luis Orione, esta Congregación "ha nacido para los pobres y, para alcanzar su fin: planta sus tiendas en los centros obreros, preferentemente en los barrios y suburbios más pobres, en las márgenes de las grandes ciudades industriales y vive pequeña y pobre entre los pequeños y los pobres, fraternizando con los trabajadores humildes" (Bol. P.O. abril, 1938).

Los miembros de la Pequeña Obra, llamados Hijos de la Divina Providencia, siguiendo las directivas del Concilio Vaticano Segundo y otras disposiciones eclesíásticas, han reelaborado con gran cuidado sus Constituciones, que el Superior General, en nombre del Capítulo, ha presentado a la Santa Sede, pidiendo humildemente la aprobación de las mismas.

Este Sagrado Dicasterio para los Religiosos e Institutos Seculares, después de haber confiado el texto al estudio de sus Consultores, teniendo en cuenta el parecer favorable del Congreso que tuvo lugar el día 20 de este mes de abril: con el presente Decreto lo aprueba y confirma con las modificaciones establecidas por el mismo Congreso, según el ejemplar redactado en lengua italiana, que se conserva en su Archivo, observado todo lo que según derecho debe observarse.

Estimulados por la palabra y el ejemplo del Fundador, con la protección de la Beata Virgen María Madre de Dios y Madre de la Pequeña Obra, los Hijos de la Divina Providencia atiendan con siempre mayor entrega a su apostolado específico, en conformidad con el espíritu del propio Instituto dando siempre testimonio coherente de su total consagración a Dios y especial fidelidad y amor al Papa, como lo exige el voto particular, que ellos emiten en la profesión perpetua.

Roma, 26 de abril, fiesta de la Virgen del Buen Consejo, año 1982.

Firmado: E. Cardenal PIRONIO, Prefecto

+ A. MAYER Secretario

SACRA CONGREGATIO PRO RELIGIOSIS ET INSTITUTIS SAECULARIBUS

(Prot. n. T. 13 - 1/87)

DECRETO

El Capítulo general (1987) de la Pequeña Obra de la Divina Providencia ha procedido a la definitiva adaptación de las Constituciones al nuevo Código de Derecho Canónico. Estas Constituciones fueron aprobadas por la Santa Sede en 1982, al finalizar el periodo ad experimentum, que había sido autorizado por el M.P. "Ecclesiae sanctae" en vistas a la renovación de la vida religiosa querida por el Concilio Vaticano II.

La Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, después de un atento examen del texto de los artículos modificados, propuesto para la aprobación de la Santa Sede, lo hizo corregir e integrar por el Consejo General del Instituto en algunos puntos según sus indicaciones. Esta aprueba y confirma ahora con el presente decreto los artículos modificados de las Constituciones de la Pequeña Obra de la Divina Providencia, según el texto corregido e integrado, que se conserva en su Archivo.

Obsérvese lo que según el derecho se debe observar, no obstante cualquier disposición contraria.

Roma, 30 de noviembre de 1987.

fr. Jérôme Cardenal HAMER o.p.

Roma, 26 de abril de 1982

Fiesta de Ntra. Sra. del Buen Consejo

Revmos. y queridos hermanos:

¡La paz del Señor!

La Divina Providencia, de la que toma nombre e inspiración nuestra pequeña Familia religiosa, después de habernos guiado, en etapas sucesivas, en la formulación cada vez más perfeccionada de nuestras Constituciones, y después de habernos concedido darle forma definitiva en el último Capítulo General, finalmente, nos ha dado la aprobación última a través de la Santa Iglesia, precisamente en el día de la Virgen del Buen Consejo, fiesta tan querida para nuestro Padre Fundador.

Recordando ahora el largo itinerario recorrido por nosotros y por nuestros predecesores, se nos muestra como un camino nada fácil, más aún, muchas veces laborioso, pero "Providencial" - nos atrevemos a decir - ya que ciertos acontecimientos especialísimos y humanamente imprevisibles, han orientado, influenciado y determinado en buena medida, lo que ahora la Santa Iglesia nos concede, o mejor dicho nos ordena, presentar.

Un Concilio de la envergadura del Vaticano II, nuevas vertientes en la vida de la Iglesia, la acentuada aceleración de los tiempos y la historia, transformaciones sociales y por último los tres Capítulos con facultades especiales y tareas de revisión, parecen con todo derecho signos tangibles de una acción especial del Espíritu que obra en la Iglesia y simultáneamente en la Congregación.

Presentar las Constituciones definitivas quiere decir ofrecer a los hermanos, y por acción refleja también al Pueblo de Dios, algo cuyo origen no es obra nuestra ni simplemente humana, sino del Altísimo.

Se ha definido a un carisma de fundación, como "la irrupción de Dios en la vida de un hombre". Irrupción que puede prolongarse, aunque en menor medida, en otros colaboradores y sucesores, y es posible y deseable que esto ocurra también en la actualidad.

El itinerario gradual y progresivo de nuestra Regla nace en los primeros estímulos carismáticos que nuestro beato Fundador experimentó en la adorante intimidad con Jesús Sacramentado y a los pies de María Santísima, siendo todavía un joven clérigo.

Las bases y etapas de esta valiosa concreción, se hallan en la vida entera de quien a ejemplo de Cristo "coepit facere et docere" y se dejó plasmar totalmente por Dios; en sus muchos escritos, especialmente en su epistolario - inconfundible en medio de los epistolarios cristianos de los dos últimos siglos - en las redacciones - parciales, es cierto - de su puño y letra, y en los textos elaborados por sus sucesores.

A propósito de esto, y como materia de reflexión siempre válida, podemos recordar en orden cronológico:

- la carta de Don Orione al futuro cardenal Carlos Perosi, que contiene en germen un claro y audaz programa eclesial, ya en 1897;
- el pro-memoria para la "Compañía del Papa", de 1898;
- el proyecto presentado a Monseñor Bandi en 1903;
- el texto completado por el Cardenal Boggiano;
- las primeras reglas aprobadas en 1912;
- los textos de puño y letra de Don Orione, de 1936.

Después de la muerte del P. Fundador, señalamos:

- el texto de 1944, redacción de Don Sterpi y el Abad Caronti;
- la renovada presentación de D. Pensa, en 1955;
- y finalmente las Constituciones reelaboradas por el Capítulo General de 1969, bajo la conducción de D. Zambarbieri; revisadas y completadas por el Capítulo de 1975.

Todas estas etapas como momentos providenciales, finalmente confluyeron en el presente texto definitivo.

Siguiendo fielmente los criterios del Fundador, que nos quería siempre y totalmente dóciles a la Iglesia y al paso de los tiempos, podíamos y debíamos actualizar y completar las Reglas, especialmente en el postconcilio, con las múltiples enseñanzas de los últimos Papas, los Decretos del Vaticano II, y los documentos eclesiales posteriores.

Durante el VIII Capítulo General, se trabajó con ahínco y con sacrificio, coincidiendo todos - pese a las legítimas divergencias de detalle - en el intento de expresar de la mejor manera y con la mayor eficacia posible, el pensamiento carismático de Don Orione.

Y así las nuevas Constituciones están saturadas de citas textuales del Fundador, hecho que mereció la aprobación unánime de todos los miembros del Capítulo, y es una hermosa garantía de fidelidad. Fruto de esta vuelta a nuestras fuentes genuinas, aunque pueda parecer una novedad, es la

introducción del IV Voto de especial fidelidad al Papa, tan querido por Don Orione, que recapitula y reactualiza nuestra vocación específica en la Iglesia.

Y cómo no pensar, a este respecto, que haya habido una misteriosa relación entre nuestra entrega al Vicario de Cristo y su sangriento sacrificio, que precisamente coincidieron en el tiempo. Un signo elocuente con sabor a profecía.

¿Y qué es una Regla? Las antiguas Ordenes, como reapareció a veces en reuniones recientes de responsables generales de vida religiosa, tenían tres textos diferentes, nada menos. Una Regla de tipo ascético-místico que recogía el irreformable e irrepitable carisma del Fundador, en términos de oración y contemplación más bien que en términos de normativa.

Luego una recopilación de prescripciones cuidadosas, ordenadas a la práctica concreta del carisma, éstas históricamente fueron asumiendo diferentes nombres más o menos sinónimos: Ordinationes, statuta, consuetudines, instituciones, y desde el siglo XII, el nombre hoy común de Constituciones.

Por último un conjunto de reglamentos y normas prácticas, más bien ceñidas a lo contingente y más fácilmente modificables ante exigencias cambiantes.

Nuestra Regla, como muchas otras en la actualidad, fusiona en un solo texto los dos primeros tratados, texto que asume por tanto simultáneamente carácter normativo y místico, por lo que puede llegar a ser objeto de oración y meditación constante, por no decir de comprensión siempre más profunda.

Postura ésta que nos ayudará a superar fácilmente la dicotomía entre contemplación y acción, que a veces nos aparta del "unum necessarium", en la línea doctrinal del Vaticano II.

La Regla es, entonces, síntesis de la admirable experiencia del alma de un Fundador y de la propuesta que haya hecho a sus hijos y, dentro de los debidos límites, también a cuantos el Espíritu orienta por su misma senda carismática.

Como ya se ha dicho, es "una comunión" hecha de fidelidad a una Palabra sagrada y de novedad que, evitando el inmovilismo, con la flexibilidad que el mismo Fundador quería, acompaña a las mudanzas de los tiempos.

Como pocos fundadores, Don Orione poseía un hondo sentido de la historia, y su mensaje configura sin duda una propuesta y una denuncia en un contexto muy característico, que tiene aún hoy plena validez y absoluta actualidad. Pero los nuevos tiempos plantean problemas nuevos que exigen una adecuada lectura por parte nuestra, siempre dentro de aquella perspectiva constante que viene de lo alto, en sintonía con la intuición del Fundador.

Entonces ¿cómo acoger la Regla?

La respuesta nos la da el mismo Don Orione: ¡Con espíritu de Fe! "Hijo de la Divina Providencia, quiere decir hijo de la Fe", nos enseña en la carta del 24 de junio de 1937.

Es decir, ver en la Regla, inevitables limitaciones humanas aparte, sencillamente una expresión de la voluntad de Dios, a la que hay que responder con absoluta fidelidad, sin detenernos en la pura materialidad de las acciones, sino de acuerdo a la profunda enseñanza tomista (I-II, q.101, n.2), discerniendo la inspiración profética que expresan.

Saber ver, también en las pequeñas cosas, lo inmenso de la voluntad de Dios de la que, decía Don Orione, nada hay más adorable (carta del 6 de diciembre de 1939).

Si amamos a la Iglesia, según nuestro irrenunciable carisma, no podemos dejar de amar lo que es don de la misma Iglesia, la Regla.

Si amamos a Don Orione, no podemos sino repetir su experiencia carismática, por la senda de la observancia, único medio de fidelidad segura: "si me amasteis en el pasado - nos pedía él mismo imitando a Don Bosco - proseguid haciéndolo in Domino en el futuro, observando con exactitud nuestras Constituciones" (carta del 7 de agosto de 1935).

Y recordemos que las experiencias de los fundadores son interpelaciones que provocan aceptación o rechazo, sin admitir medias tintas.

Nuestro testimonio, como lo quiere el Vaticano II (LG.6), será respuesta y al mismo tiempo advertencia y aliento ante un mundo más o menos desorientado y desviado, como lo hiciera Don Orione.

¡Qué nuestra celestial Fundadora, María Santísima, que fue visible guía de los trabajos capitulares, desde la Anunciación del 25 de marzo de 1981, hasta el trágico 13 de mayo, fiesta de Fátima, y ha puesto finalmente su sello sobre t

odo el trabajo con la firmeza de su inspirador Buen Consejo, garantice en nosotros de verdad el auténtico espíritu de Don Orione, cuyo origen está sólo en Dios, y haga que perdure siempre fiel y siempre actualizado, por los siglos!

D. IGNACIO TERZI F.D.P. Superior General
D. GIUSEPPE SORANI F.D.P. Secretario General

Queridos hermanos:

¡La paz del Señor esté siempre con nosotros!

Me causa gran gozo el promulgar y presentaros la nueva edición de nuestras Constituciones, que han sido aprobadas por la santa Iglesia el 26 de abril de 1982, y, definitivamente, el 30 de noviembre de 1987.

Este nuevo texto no presenta variaciones de relieve.

Se trata sobretudo de una adaptación de nuestro "Código de vida" a las directivas canónicas que han surgido desde la entrada en vigor del Código de derecho canónico con la promulgación de la Constitución Apostólica "Sacrae disciplinae leges", el 25 de enero de 1983. A este trabajo se ha dedicado primero el precedente Consejo general y después, con la autoridad que le compete, el IX Capítulo general.

Nos hemos preocupado, de no cambiar ni siquiera la numeración progresiva de los artículos de las Constituciones; se ha intentado perfeccionar la forma editorial para hacer siempre más fácil el uso de este libro, que, después de la sagrada Escritura, debe acompañarnos siempre.

Quiera el Señor bendecir a cada Hijo de la Divina Providencia mientras se prepara a acoger la propia Regla.

La Virgen Santísima, Don Orione y nuestros Protectores y todos los santos de familia nos ayuden a actuar siempre mejor la voluntad divina en la observancia de las Reglas.

Roma, 12 de marzo de 1988, fiesta del Beato Luis Orione.

Don GIUSEPPE MASIERO F.D.P. Superior General

Don ANDREA GEMMA Secretario General

CAPITULO I

NUESTRA FAMILIA RELIGIOSA

El nos ha salvado y nos ha llamado con una vocación santa, no ya por mérito de nuestras obras, sino por su voluntad y su gracia; gracia que nos ha sido dada en Cristo Jesús desde la eternidad. (2Tim 1,9)

Con el fin de lograr el objetivo de la Redención, que es renovar en Jesucristo a todo el hombre y a todos los hombres y conseguir el reinado social de Jesucristo: "instaurare omnia in Christo", - nuestro mínimo Instituto, que por bondad del Señor nace bajo la denominación de "Obra de la Divina Providencia", reconociendo en el Romano Pontífice el fundamento de la obra de la Divina Providencia en el mundo entero, porque en él venera al Sucesor del Bienaventurado Pedro, el Vicario en la tierra de Nuestro Señor Jesucristo, tiene este fin principal: cumplir, con la divina gracia, la voluntad de Dios en la voluntad del Bienaventurado Pedro, el Romano Pontífice, y buscar la mayor gloria de Dios, atendiendo a la perfección de sus miembros; y consagrarse con toda obra de misericordia a sembrar y hacer crecer en el pueblo cristiano - especialmente al evangelizar a los pobres, los pequeños y los afligidos por todo mal y dolor - un amor dulcísimo al Vicario en la tierra de Nuestro Señor Jesucristo, que es el Romano Pontífice sucesor del Bienaventurado Apóstol Pedro, con la intención de contribuir a reforzar, en el seno de la Santa Iglesia, la unidad de los hijos con el Padre, y externamente, restablecer la despedazada unidad con el Padre.

Nuestra actividad principalmente es un trabajo en el seno de la Santa Iglesia, trabajar para quitar la confusión de ideas, y con las obras de misericordia, reavivar, estrechar y mantener la unidad de los fieles con el Bienaventurado Pedro, llenando, en primer lugar, de un vigoroso y eficaz amor al Santo Padre:

- a) la educación de la juventud, desde la escuela a los campos;*
- b) la evangelización de los humildes, según los principios sociales cristianos;*
- c) los afligidos por tantos males y dolores, y toda institución a favor del pueblo.*

Que Nuestro Señor Jesucristo entre, por Su Santo Vicario, en todos los corazones y especialmente en el corazón de aquellos que el Divino Maestro manifestó amar mucho - los pequeños de edad y condición, que antes que nadie, tienen más necesidad del consuelo de conocerlo y seguirlo - y, por estos, que Nuestro Señor Jesucristo entre en todas las manifestaciones de lo que el cristiano - como individuo y como pueblo - piensa, quiere y hace.

Por voluntad expresa del Santo Padre, es propio de este Instituto ayudar, en su pequeñez, la obra de la Divina Providencia, fatigándose y sacrificándose por eliminar la diversidad de las confesiones cristianas, y traer de nuevo a la total dependencia y unidad con el Bienaventurado Pedro, a las iglesias separadas; - de manera que por la unión con el Beato Pedro, que es

el Romano Pontífice, y por la realización de Su voluntad, es decir de lo que globalmente y para algunos Estados se conoce con el nombre de programa papal, llegue a todos y por todas partes la Caridad suavísima del Corazón Sacratísimo de Jesús, y por ella los pueblos y las naciones establezcan un orden justo sobre la tierra y vivan y prosperen en Nuestro Señor Jesucristo Crucificado: "Instaurare omnia in Christo". 15

1 - LA PEQUEÑA OBRA Y SUS MIEMBROS

Nosotros, ya consagrados por el bautismo, hemos sido injertados por una vocación especial en la familia religiosa clerical, fundada por el Beato Luis Orione (1872-1940) y definitivamente aprobada por la Iglesia en 1954.

El nombre, dado por él mismo a la Congregación - PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - expresa la inserción en el plan salvífico del Padre, y la característica de total abandono en Dios por la fe.

Nos complace ser llamados HIJOS DE LA DIVINA PROVIDENCIA, buscando colaborar como individuos y como familia religiosa, en la voluntad providencial del Padre, que quiere conducir a la unidad bajo una sola cabeza, Cristo, todas las cosas (Instaurare omnia in Christo) para la edificación de todo el cuerpo.

Reconocemos origen e inspiración común con las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad y con las Hermanas Sacramentinas ciegas; y comunión de ideales apostólicos con los miembros del Instituto secular, con los Amigos y los Antiguos Alumnos de Don Orione, fundados por él mismo.

2 - NUESTROS PATRONOS

Nuestra Congregación, confiando en la Divina Providencia, cree y testimonia que Jesucristo es la clave, el centro, el fin del hombre y de toda la historia humana: se considera, por tanto, totalmente dedicada a la venida de su Reino. Reconoce a María Santísima, Madre de Dios, como su Madre y Celestial Fundadora. Honra como patronos además del Beato Luis Orione, a San Miguel Arcángel, San José y los santos apóstoles Pedro y Pablo.

Tiene como inspiradores e intercesores particulares a los santos José Benito Cottolengo, Juan Bosco y Pio X.

3 - UNA SOLA FAMILIA

Miembros del único pueblo de Dios, que tiene por cabeza a Cristo y por ley el nuevo precepto del amor, como Cristo nos ha amado, vige entre todos nosotros, sacerdotes, hermanos coadjutores y ermitaños, una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad, a la llamada universal a la santidad y la actividad común para la edificación del cuerpo de Cristo, para formar siempre un solo corazón y un alma sola.

4 - PARA VIVIR EL EVANGELIO

La caridad de Cristo nos ha reunido juntos con una única vocación religiosa, por la que nos ofrecemos de manera especial al Señor, siguiendo a Cristo, que, virgen y pobre, redimió y santificó a los hombres con su obediencia hasta la muerte de cruz.

Por tanto, nuestra primera regla y vida es observar con gran humildad y dulcísimo amor el santo Evangelio.

5 - FIN ESPECIAL

Fin especial de la Congregación es difundir el conocimiento y el amor de Jesucristo, de la Iglesia y del Papa, especialmente en el pueblo: atraer y unir con un dulcísimo y estrechísimo vínculo de toda la mente y del corazón a los hijos del pueblo y de la clase trabajadora, a la Sede Apostólica, en la que según las palabras de S. Pedro Crisólogo EL BEATO PEDRO VIVE, PRESIDE Y DA LA VERDAD DE LA FE A QUIEN LA PIDE.

Y esto mediante el apostolado de la caridad entre los pequeños y los pobres, con aquellas instituciones y obras de misericordia espirituales y corporales más aptas para la educación y formación cristiana de la juventud más necesitada y del pueblo, con la intención de colaborar modestamente, a los pies de la Sede Apostólica y de los Obispos en la renovación y unificación en Jesucristo Nuestro Señor, del hombre y de la sociedad, llevando a la Iglesia y al Papa el corazón de los niños abandonados, de los pobres y de las clases trabajadoras. AD OMNIA IN CHRISTO INSTAURANDA, UT FIAT UNUM OVILE ET UNUS PASTOR.

Queda, por tanto, bien determinado, que la Pequeña Obra, puesta toda su confianza sólo en la infinita bondad y ayuda de la Divina Providencia, queriendo conformarse lo más perfectamente posible, al ejemplo que nos dejó

el Hijo de Dios, ES PARA LOS POBRES, en los que ve y sirve a Nuestro Señor Jesucristo, y quiere estar fundamentada en la humildad.

6 - AMOR Y ADHESION AL PAPA

Consideramos como el primero y más relevante aspecto de nuestro carisma el amor incondicional, la humilde adhesión y el servicio fidelísimo al Papa, vicario de Cristo, reconociéndonos consagrados a darle el corazón, la mente, las fuerzas, la sangre y la vida, para defender su autoridad y magisterio con todos los medios posibles.

Por esto, valoramos como máximo honor ligarnos con un voto particular de especial fidelidad al Sumo Pontífice.

7 - PARA LA IGLESIA LOCAL

Puesto que la Iglesia particular constituye el espacio histórico en el que una vocación se exprime en la realidad y desarrolla su tarea apostólica, nos obligamos a trabajar con diligencia por el bien de las iglesias locales, unidos a los Obispos, que el Espíritu Santo ha puesto para gobernar la Iglesia de Dios. Y como la Iglesia se adhiere a Cristo y Cristo al Padre, así los Hijos de la Divina Providencia se adhieren a los Obispos y quieren ser y permanecer pequeños, humildes, fieles y abandonados en las manos no sólo del Papa, sino también de los Obispos.

8 - IMPULSO ECUMENICO

Compromiso propio de nuestro Instituto es orar, trabajar y sacrificarnos para restaurar, en la Iglesia, la unidad perdida y favorecer por todos los medios el impulso ecuménico suscitado por el Espíritu en la Iglesia.

9 - NUESTRA ESPIRITUALIDAD

Para responder plenamente a nuestra vocación especial: nos sentimos, en Cristo, hijos del Padre celestial y nos abandonamos, movidos por la fe, en su Providencia amorosa: hijo de la Divina Providencia, en efecto, quiere decir hijo de la fe; recordamos que se ama y se sirve a Jesucristo en la cruz y crucificados con él alimentamos una gran confianza y una tiernísima devoción a María, como nuestra Madre y celestial Fundadora: la Pequeña Obra es suya, es obra de su bondad maternal; amamos, con Jesús, a la Iglesia, nuestra gran madre a cuyo servicio nos sentimos consagrados; el amor y la devoción al Papa son las características de nuestra Congregación: vivir, trabajar y morir de amor por el Papa; ésta y sólo ésta es la Pequeña Obra de la Divina Providencia; prestamos adhesión a la autoridad de los Obispos en las respectivas iglesias locales, y trabajamos en estrecha colaboración con ellos, así como con el clero y el laicado, conscientes de pertenecer al único pueblo de Dios; hacemos nuestra la santa pasión del Fundador: no a los ricos, sino a los pobres, a los más pobres y al pueblo me ha enviado el Señor; nos sentimos animados por una audacia apostólica, abierta, moderna en las formas, que nos empuje a la cabeza de los tiempos, a conquistar almas para Cristo, según el grito del Fundador: ¡Almas, Almas!; pobres entre los pobres, nuestros predilectos, obedecemos a la ley común del trabajo, incluido el trabajo manual, más aún, queremos ser los apóstoles del trabajo y de la fe; debe distinguirse un gran espíritu de familia, de sencillez acogedora y de alegría santa, de manera que podamos difundir bondad y serenidad por donde caminemos y en el corazón de cuantas personas encontremos.

CAPITULO II

NUESTRA CONSAGRACION

Solo te falta una cosa, anda, vende cuanto tienes, dáselo a los pobres y tendrás un tesoro en el cielo: después, ven y sígueme. (Mc 10,21)

¿No hemos venido para seguir la voz de la vocación celestial y aseguramos así nuestra salvación eterna? ¿Acaso no hemos aceptado seguir la invitación de Jesús que dijo: "Si alguno quiere venir en pos de mí, se niegue a sí mismo, cargue con su cruz cada día y me siga"? (Mt 16,24). (L.II,263)

Abramos nuestros corazones y nuestros espíritus a este nuevo apostolado, a esta aspiración y a esta fuerza. Hace falta que nuestra Congregación crezca y se multiplique y llene la tierra, y sea como el nuevo ejército de la fe (Providencia) y de la caridad. Armémonos con la caridad y congregaremos a los pueblos en la unidad de la Iglesia de Dios, - y entonces los pueblos tendrán la paz de Cristo en el Reino de Cristo. Un ejército nuevo armado de humildad, de pureza, de fe, de caridad. Nuestra vida debe ser un ágape en el que cada uno ofrezca en lugar de exigir. ¿Qué cosa mejor

podemos hacer con nuestras lágrimas, con nuestro amor, con la vida, con la sangre que una consagración a Dios y un holocausto para la felicidad de los hombres? Decidámonos de unavez, si queremos ser religiosos de Dios y de la Iglesia querámoslo de verdad, nada de vaivenes y titubeos; se añada, se quite, o se reforme; pero fuera la inercia, fuera el ocio, fuera la pereza. ¡Oremos! Animo, que cada uno de nosotros diga: quiero ser sacerdote y religioso según el corazón de Dios y de la Iglesia; rezaré, me mortificaré, trabajaré, estudiaré, pondré todo mi esfuerzo, para ser lo que Dios quiere de mí, no quiero ser indigno de la vocación celestial: un sacerdote y religioso de fe, de espíritu, de caridad; quiero ser hombre de Dios, conformado al modelo Jesucristo.

La vida pura y la oración son los dos grandes medios con que se obtienen todas las gracias de Dios. Con la oración se puede conseguir de Dios una gran medida de caridad que santifique nuestros estudios y de profanos, les transforme en santos y espirituales. (Escritos, 55,165s)

10 - ENTREGADOS A DIOS

Respondemos a la llamada divina con la profesión de los votos religiosos y el compromiso de llevar una vida fraterna en comunión. Mediante los votos nos obligamos a la observancia de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia y a una especial fidelidad al Papa.

De esta manera nos entregamos totalmente a Dios, amándolo sobre todas las cosas, aleccionados por su bondad, manifestada sobre todo en el misterio pascual de Cristo. Esto constituye una consagración especial.

11 - EXPRESION DE LA CONSAGRACION BAPTISMAL

Esta consagración tiene sus raíces profundas en la consagración bautismal y es su expresión más perfecta. Ya en el bautismo hemos muerto al pecado, y nos consagramos a Dios, pero para poder recoger frutos más abundantes de la gracia bautismal, con la profesión de los consejos evangélicos en la Iglesia, pretendemos liberarnos de los impedimentos que podrían frenar el fervor de nuestra caridad, nos consagramos más íntimamente al servicio de Dios y vivimos sólo para él.

12 - EXCELENCIA DE LA VIDA CONSAGRADA

Fomentamos un gran aprecio de nuestro estado que:

- * imita más fielmente y representa permanentemente en la Iglesia la forma de vida que el Hijo de Dios asumió en su encarnación;
- * aparece como un símbolo que puede y debe atraer eficazmente a todos los miembros de la Iglesia a cumplir con ilusión los deberes de la vocación cristiana;
- * testimonia mejor la vida nueva y eterna, adquirida por la redención de Cristo, y anticipa la resurrección futura y la gloria del reino de los cielos;
- * de modo especial manifiesta la elevación del Reino de Dios sobre todas las cosas terrenas y sus exigencias supremas; y muestra a todos los hombres la preeminente grandeza de la virtud de Cristo Rey y el poder infinito del Espíritu Santo que obra maravillas en la Iglesia.

13 - EN LA IGLESIA

Por la profesión de los consejos evangélicos y por nuestro propio carisma, estamos más íntimamente unidos a la Iglesia y a su misterio. La Iglesia, con su aprobación, no sólo eleva nuestra profesión religiosa a la dignidad de estado canónico, sino que también con su acción litúrgica la presenta como estado consagrado a Dios. En efecto, la misma Iglesia con la autoridad que Dios le confió, recibe nuestros votos, implora para nosotros con su oración pública los auxilios de la gracia, y asocia nuestra oblación al sacrificio eucarístico.

14 - CONSAGRACION ESPECIFICA

Esta consagración implica:

- * amar a Dios con todo el corazón, como hijos queridísimos, buscando en todo, con su gracia, únicamente su gloria;
- * tender a la perfección, convencidos de que esto significa entregarse en serio a Dios;
- * configurarnos con Cristo por el *mysterium crucis* para llegar a vivir en Cristo;
- * amarnos mutuamente, como Cristo nos amó, teniendo presente que nuestro lema es la humildad y la caridad;
- * y tener, por amor de Dios, una caridad sin límites hacia nuestros hermanos más pequeños y más abandonados.

15 - DEDICACION ESPECIAL A LA IGLESIA

El amor y la dedicación a la Iglesia deben ser para nosotros la propia razón de ser y el credo de nuestra vida.

Por tanto, debemos vivir íntimamente la vida de la Iglesia y ponernos al total servicio de su misión entre los pobres.

A esta santa Madre Iglesia y a su cabeza, al Papa, nos entregamos en la vida y en la muerte.

16 - NUESTRO TESTIMONIO

La vida religiosa es expresión admirable de la vida de la Iglesia; por esto, la vida religiosa tiene el deber de ofrecer al mundo un espléndido testimonio de su santidad:

- * renunciando al mundo, atestiguamos que la Iglesia no tiene aquí ciudad permanente, sino que va en busca de la futura;
- * con el voto de castidad manifestamos que la Iglesia tiene a Cristo como a su único esposo;
- * con el voto de pobreza que Dios es para la Iglesia el valor supremo y el único bien necesario;
- * con el voto de obediencia que la Iglesia es sierva de Dios y se compromete a cumplir siempre la voluntad de su Señor;
- * con el voto de especial fidelidad al Santo Padre indicamos al mundo que la Iglesia tiene en el Papa su centro de comunión y su guía infalible;
- * con la vida comunitaria hacemos visible el misterio de comunión profunda que nos une a Cristo y a todos sus miembros;
- * con nuestro apostolado presentamos a los hombres de todo el mundo, a la Iglesia, enviada por Cristo, para anunciar el Evangelio a todos, especialmente a los pobres.

17 - FORMULA

La fórmula de nuestra profesión es la siguiente:

Respondiendo al amor de Dios
que me llama a seguir a Cristo más de cerca,
con plena libertad, me ofrezco totalmente al Padre,
para ser consagrado por El, con un nuevo título,
por Cristo en el Espíritu Santo;
me comprometo a vivir en la familia orionista,
en comunión con mis hermanos,
unido a Jesús crucificado
en fidelidad a la Iglesia y al Papa,
en el servicio a los hermanos más pobres,
para el advenimiento del Reino de Dios.
Por tanto, confiando en la ayuda de María Santísima
Inmaculada Madre de Dios y de la Iglesia,
en la intercesión del Beato Fundador
y de nuestros santos Patronos,
en tus manos, N.N. Director de nuestra Congregación,
(o bien: en tus manos, N.N. que haces las veces del Director de nuestra
Congregación)
y ante todos vosotros, aquí presentes,
yo, N.N. hago voto de castidad,
de pobreza,
y de obediencia por un año
(o bien: hago voto de castidad,
de pobreza,
de obediencia
y de especial fidelidad al Papa para siempre)
según las Constituciones
de la Pequeña Obra de la Divina Providencia.
La gracia de Dios y vuestra comunión fraterna me ayuden a ser fiel.

Amén.

CAPITULO III

CASTIDAD CONSAGRADA

No todos entienden este lenguaje, sino sólo aquellos a quienes se les ha concedido. (...) Hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los cielos. Quien pueda entender que entienda. (Mt 19,11-12)

A mí y a vosotros, mis queridos sacerdotes, y a vosotros, queridos clérigos, novicios y profesos, digo que la pureza (...) es la virtud que principalmente debe distinguir nuestra querida Congregación. (...) La pureza, en la Congregación, debe brillar en todos los miembros. (...)

¡Cuánto bien podremos hacer con nuestra conducta, qué eficaz será nuestro trabajo - tratándose de nosotros, llamados a ejercer nuestro apostolado entre los pobres - con nuestra virtud! ¡Qué grande la eficacia de la pureza! ¡Qué grande el apostolado de los puros y la eficacia de la bondad de quienes puede decirse que son "innocentes manibus et mundi corde" (cfr., Sal 23,4). No en vano dijo Nuestro Señor: "Beati mundo corde..." (Mt 5,8).

Mis queridos hermanos sacerdotes, mis queridos clérigos ¿para qué nos llamó Dios a esta Congregación? "Ad quid venisti?" (San Bernardo) ¿Para qué? Para hacernos santos. La vida religiosa es vida de santidad y de perfección, y no podemos hacernos santos si no ponemos como base de todo, juntamente con la humildad, la bella y santa virtud.

¿Para qué nos ha llamado Dios? San Pablo responde: "Para que seamos santos e inmaculados en su presencia" (cfr., Ef 1,4).

Me diréis: - ¿Cómo haremos frente a los ataques del mundo y de las pasiones de la carne, en medio de tantos malos ejemplos, en medio de tanta licencia? ¿Cómo haremos para perseverar, para mantenernos fieles en la práctica de la santa virtud? - (...).

¡Oración! Ya San Benito, el primer fundador de la vida religiosa en Occidente, puso como lema de su regla: "Ora et labora"... ¡Reza! ¡Huye de la ociosidad! ...y ¡Reza! ¡Reza! (...)

El trabajo sirve para disciplinar el espíritu y para frenar las pasiones. (...)

Mis queridos hermanos, la pureza se mantiene con el espíritu de oración, de humildad, con la frecuencia de los sacramentos, con la templanza y con la huida de las ocasiones. (...)

¡No os fiéis jamás de vosotros, no os fiéis jamás de vosotros! (...) Ninguna precaución es excesiva cuando se trata de defender la virtud y de alejar los vicios.

La virtud es flor delicadísima y muy sensible, que debe conservarse a cualquier precio.

(De una predicación en Villa Moffa, el 12 de agosto de 1939. Cfr. La Parola di Don Orione. Vol. XI, pag.66 ss. passim.)

18 - DON DE DIOS

La castidad abrazada por el Reino de los cielos es un don insigne de la gracia, y como tal lo apreciamos.

La castidad consagrada, como ofrenda a Dios, encuentra su realización en la íntima comunión con la Trinidad. Esta comunión hace de nuestro celibato una elección dictada por el amor.

Dios es para nosotros, Alguien, verdaderamente vivo por la fe, con Quien hablamos y a Quien escuchamos, a Quien reservamos espacio y tiempo de nuestra vida.

19 - TESTIGOS DE LA ALIANZA

La castidad "libera el corazón del hombre, de una manera peculiar, para que se encienda siempre más en el amor a Dios y a todos los hombres".

Puesto que pertenecemos a Dios en Cristo, por medio de la castidad consagrada, somos testigos de la alianza de Dios con el hombre y del amor con el que Cristo ha amado a la Iglesia y se ha entregado él mismo por ella.

Somos también signo luminoso de la liberación escatológica experimentada en la entrega a Dios y en la nueva solidaridad con los hombres.

20 - EL VOTO

Con el voto de castidad nos comprometemos a vivir nuestra consagración en el celibato y a conservar la castidad perfecta para una entrega libre de toda nuestra persona al servicio de Dios y de los hermanos.

21 - ESPECIAL FECUNDIDAD

La castidad consagrada no seca el corazón, por el contrario, ensancha nuestra capacidad de amar, hasta abarcar el mundo entero; nos sensibiliza ante las necesidades de nuestros hermanos a imitación de Cristo, que compartió su vida con los hombres amándolos, beneficiándolos y ofreciéndose él mismo por ellos.

Así nos sentimos llamados a sublimar los mejores sentimientos del alma y a expresarlos en relaciones maduras y serenas, abriendo el corazón a la paternidad espiritual y a la vida de comunión.

22 - GENEROSA RENCUNCIA

La castidad consagrada a Dios no constituye un obstáculo para el desarrollo integral de la persona humana; por el contrario puede favorecerlo con tal de que sea vivida en plenitud de conciencia y compromiso.

En cuanto concierne a las inclinaciones profundas de la naturaleza, la castidad exige una generosa renuncia; la aceptamos voluntariamente convencidos de que así participamos en el sacrificio redentor de Cristo.

23 - CON LA AYUDA DE DIOS

La castidad es un don preciosísimo, pero está expuesto a peligros, incluso por el peculiar tenor de vida y de apostolado al que estamos dedicados. Para defenderla usaremos todos los medios sobrenaturales a nuestra disposición:

- * cultivaremos una íntima amistad con Cristo;
- * alimentaremos una tierna y fuerte devoción a la Santísima Virgen;
- * en la meditación profundizaremos los motivos de nuestra ofrenda y la convicción de haber escogido la mejor parte;
- * pediremos, con oración humilde y confiada, la gracia de la fidelidad a nuestro compromiso;
- * practicaremos la necesaria mortificación de los sentidos;
- * guardaremos nuestro corazón libre de una afectividad no suficientemente movida por el Espíritu.

24 - CON TODOS LOS MEDIOS

De gran ayuda para la total observancia de la castidad son también los medios naturales que tenemos muy en cuenta:

- * la comunión fraterna: la comunidad religiosa es nuestra verdadera familia, el lugar de pleno desarrollo de nuestra personalidad humana y cristiana, el ambiente más propicio para establecer relaciones de amor fraterno y condición de fecundidad apostólica;
- * el uso prudente de cuanto pueda favorecer la salud física y mental;
- * el trabajo asiduo: ésta es una de las leyes fundamentales dadas por Dios a la humanidad; sirve para domar las pasiones, para disciplinar el espíritu y para santificar la vida.

25 - NINGUNA PRESUNCION

Que nadie presuma de sus propias fuerzas y quien no tenga esperanza fundada de poder conservar con la ayuda divina, esta santa virtud en pensamientos, palabras y obras, que no profese en esta Congregación, porque a menudo estaría expuesto a grandes peligros. Que nuestra vida sea como un espejo limpiísimo, en el que todos podamos reflejarnos continuamente.

CAPITULO IV

POBREZA EVANGELICA

Cualquiera de vosotros que no renuncie a todos sus bienes, no puede ser mi discípulo. (Lc 14,33)

¿Qué quiere decir desposar la pobreza? ¿Quiere decir hacerlo en teoría?

¿Significa hacer voto de pobreza? ¡Más! ¿Significa practicar la pobreza?

¡Más aún! ¿Quiere decir estar atado a la pobreza? ¡Más! ¡Más! ¡Mucho más! Desposar la pobreza significa hacer de nuestra vida un holocausto por los pobres, por los humildes, por los leprosos...

(...) ¿Qué significa desposar la pobreza? ¡Ah, si los pobres hijos de la Divina Providencia desposasen la pobreza! Si supiéramos desposar la pobreza según el espíritu de la Pequeña Obra, nadie, ni franciscanos, ni capuchinos, nadie desposaría la pobreza más que nosotros!

Desposar la pobreza significa encarnar en nosotros la vida de los más pobres, de los más abandonados, de los más rechazados, de los más afligidos.

¡Esto es desposar la pobreza!

¡No basta decir: vivimos pobremente! ¡No basta decir: hemos prometido ser pobres! ¡No basta!

Desposar la pobreza es amar la pobreza, retrato de Cristo en nuestros hermanos, y amarla mucho (...) y vivirla mucho, como el esposo ama a la esposa.

Y si los Hijos de la Divina Providencia, con la ayuda del Señor, - ya que por nuestra parte nada podemos, nada hacemos - fuésemos como nos ha suscitado el aliento de la Divina Providencia, entonces ninguno, entre todos los religiosos, deberá vivir y desposar la pobreza en el sentido más verdadero, en el sentido más grande, en el sentido más santo, que nosotros, llamados a dedicar nuestra vida a la gente más pobre, a tantos hermanos nuestros afligidos y marginados, a los que el mundo considera como trastos viejos, rechazados por la sociedad y apartados como gente ni siquiera digna de ser mirada....

(De una predicación del 6 de octubre de 1939. cfr. La Parola di Don Orione, Vol.XI, pag. 142 ss.)

26 - POBREZA DE JESUS

Tenemos siempre presente el ejemplo del Divino Maestro el cual siendo rico se hizo pobre por nosotros; afirmó haber venido para evangelizar a los pobres e hizo de ellos los primeros ciudadanos de su reino.

Su invitación: "Ve, vende cuanto tienes, dalo a los pobres y tendrás, un tesoro en el cielo; luego ven y sígueme", constituye para nosotros una constante llamada a una vida pobre y dedicada por entero a los pobres.

27 - SIGNIFICADO DE LA POBREZA

Nos esforzamos en profundizar siempre más el significado de nuestra profesión de pobreza. En efecto, por medio de ella:

- * queremos buscar a Dios como valor supremo y el único bien necesario;
- * nos confiamos a la Providencia del Padre celestial, que conoce nuestras necesidades y cuida de cuantos buscan su reino por encima de todo;
- * participamos en el anonadamiento redentor de Cristo, aceptando las renunciaciones que implica la pobreza efectiva;
- * nos liberamos de toda excesiva preocupación terrenal, afirmando la primacía de los bienes del espíritu;
- * somos denuncia evangélica de aquellos que sirven al dinero y al poder, reservando egoísticamente para sí los bienes que Dios concedió al hombre para el bien de toda la humanidad.

28 - POBRES PARA LOS POBRES

Convencidos de que para los Hijos de la Divina Providencia, desposar la pobreza significa encarnar la vida de los más pobres:

- * permanecemos constantemente a la escucha del grito de los pobres que se escucha en el mundo, sintiéndolo como llamada a una continua conversión y a ponernos a su disposición, en conformidad con las directivas de la Iglesia, en todo cuanto la Divina Providencia querrá mandarnos;
- * también damos testimonio comunitario de pobreza, teniendo en cuenta las condiciones de los lugares en que estemos llamados a trabajar, advirtiéndolo, sin embargo, que nuestra pobreza no podrá ser pura conformidad con las costumbres del ambiente popular, sino una respuesta generosa al Evangelio.

29 - EL VOTO DE POBREZA

Con el voto de pobreza:

- * nos obligamos a usar y disponer de los bienes económicos no como propietarios, sino dependiendo del Superior, según las Constituciones;
- * nos comprometemos a mantener un tenor de vida como corresponde a gente verdaderamente pobre, según el Evangelio, conscientes de que la pobreza religiosa no sólo pide someterse a los Superiores en el uso de los bienes, sino practicar también una pobreza externa e interna.

30 - RENUNCIA A LOS BIENES PERSONALES

La profesión del voto de pobreza nos permite la propiedad radical de los bienes patrimoniales y la capacidad de adquirir legítimamente otros.

Sin embargo, por causa razonable, emitidos los votos perpetuos podemos, con autorización del Director General y el voto deliberativo de su Consejo, renunciar a los bienes patrimoniales adquiridos o por adquirir. En lo posible, redáctese tal renuncia en forma válida también según el derecho civil.

31 - TODO EN COMUN

La Pequeña Obra de la Divina Providencia es nuestra familia; aportamos a ella nuestra contribución de ideas y de trabajo. Por ello, entre nosotros, como en la primitiva comunidad cristiana, todo debe considerarse de todos y puesto en común para las necesidades de cada uno.

De aquí que cuanto hagamos, adquiramos o recibamos, por nuestra actividad, o en relación a la Congregación o a nuestro apostolado, o por derechos de previsión y asistencia social o como regalo, será hecho, adquirido o recibido para la Congregación.

32 - DISPOSICIONES SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Antes de la profesión religiosa, cedemos la administración de nuestros bienes patrimoniales, a quien mejor nos parezca, incluso a la Congregación, si está dispuesta a aceptarla, y disponemos libremente de su uso y usufructo. Así mismo, antes de la profesión perpetua, el religioso hace testamento de sus bienes, que tenga también validez según el derecho civil.

Para modificar la cesión de la administración y la disposición relativa a los bienes propios o del testamento, así como para aceptar otros bienes o realizar actos de propiedad según las leyes civiles, es necesario el permiso del Superior Mayor.

33 - EL TRABAJO

Individualmente, cada uno en su propio puesto y en su respectivo oficio, y como comunidad, obedecemos a la ley común del trabajo. Más aún, todos estamos llamados al trabajo: esta ley fundamental está hoy vigente en el mundo como en el primer día de la humanidad. El progreso material y el progreso moral exigen la laboriosidad.

34 - VIDA AUSTERA

En el más alegre y generoso espíritu de pobreza nos contentamos con lo necesario, usando los bienes materiales con espíritu agradecido, como regalos que son de la Providencia.

Evitamos toda búsqueda de comodidad, todo deseo de ganancia y de acumulación de bienes, y cualquier apariencia de lujo, aún mínima, no tolerando derroches y gastos inútiles.

Aceptamos con serenidad las privaciones que las circunstancias de la vida imponen a todos, especialmente a los pobres. Observaremos la pobreza hasta en las enfermedades y en la muerte.

35 - MORTIFICACION

Nuestra Congregación se engrandecerá y hará un gran bien, siempre que sus miembros sepan mortificarse en el comer y en el beber: nos comprometemos en un testimonio de pobreza evangélica y de mortificación en la comida, la bebida, en el vestir y en los ambientes que habitamos.

Igualmente, siguiendo la tradición heredada del Fundador, nos abstenemos de fumar y del uso fácil de artículos superfluos.

36 - JURAMENTO ESPECIAL

Siendo la pobreza un sólido muro de la Congregación, nos sentimos obligados también ahora por cuanto se prescribió desde los comienzos: nosotros, Hijos de la Divina Providencia, queriendo proveer por nuestra parte, también en esta materia, al bien de la Congregación, establecemos que todo miembro de la misma (en la profesión perpetua) jure ante el Director General, o ante quien haga sus veces, que nunca dará su consentimiento para que se atenúe nada de cuanto establece la Regla sobre la pobreza, ni procurará esto por ninguna razón o ningún modo, ni por sí solo, ni en un Capítulo de la Congregación.

CAPITULO V

OBEDIENCIA RELIGIOSA

Obedeced a vuestros dirigentes y someteos a ellos, pues velan sobre vuestras almas como quienes han de dar cuenta de ellas, para que así lo hagan con alegría y no lamentándose, cosa que no os traería ventaja alguna.

La vida religiosa es posible sólo mediante la práctica fiel y plena de la obediencia, de donde que ésta es virtud básica.

No podemos dar a Dios nada más grande que la voluntad, porque por ella, dice Santo Tomás, usamos y gozamos de todos los demás bienes. Y como del abuso de la voluntad nace todo pecado, así también todo acto de virtud tiene su origen en el buen uso de ella.

La obediencia al Superior frena nuestra voluntad y nos defiende del abuso de la libertad.

Por tanto, con la obediencia ofrecemos a Dios nuestra mejor parte, la voluntad y la libertad, preciosos bienes, que, por amor, consagramos a Cristo y a la Iglesia, ofrecimiento que vale mucho y supera todos los otros; tanto que dice la Escritura: "la obediencia vale más que las víctimas" (1Sam 15,22).

La obediencia, escribe Santo Tomás (Quodlibet, 10, art. 2-3) es virtud que somete y pone la voluntad del hombre a disposición de quien nos manda". Y esto, sobrenaturalmente, es decir por amor de Dios, y para que se cumpla en nosotros la voluntad de Dios.

Por tanto, obedecemos no con desgana, ni por temor servil, sino con alegría e in Domino, y con corazón generoso y magnánimo; porque Dios ama al que da alegremente: "todo por amor y nada por la fuerza"; decía sabiamente San Francisco de Sales.

"Entonces, la virtud de la obediencia enriquece al hombre religioso, alegra la Iglesia, da la paz, ilumina y adorna la mente, domina el amor propio, abre el cielo, hace feliz al hombre, guarda todas las virtudes"; escribió el primer Patriarca de Venecia, San Lorenzo Justiniano (De relig. vita, c.III).

La sonrisa del rostro, la dulzura en el hablar, la voz suave son gran adorno para la obediencia y revelan la buena disposición interior.

Es necesario, por tanto, que nos apliquemos a ser perfectos en la obediencia, queridos hermanos e hijos en Cristo.

37 - OBEDIENCIA DE CRISTO

A imitación de nuestro Salvador Jesucristo, bajado del cielo, no para hacer su voluntad, sino la voluntad del Padre, y hecho obediente hasta la muerte y muerte de cruz, también nosotros, con la profesión de la obediencia, ofrecemos totalmente nuestra voluntad al Padre y entramos con más decisión y más seguridad en el plan de salvación, vinculándonos estrechamente al servicio de la Iglesia y de nuestros hermanos.

38 - ADHESION A LA VOLUNTAD DIVINA

La obediencia cristiana es sumisión incondicional a la voluntad divina. Tal sumisión se facilita por nuestra comunión fraterna y se regula por el servicio de la autoridad.

Sabiendo que estamos llamados a colaborar en la edificación del Cuerpo de Cristo, entendemos la obediencia como adhesión voluntaria, responsable y activa a los superiores y a sus disposiciones en la búsqueda amorosa de la voluntad de Dios, tanto a nivel individual como comunitario, en un contexto de gran atención a los signos de los tiempos, al ritmo de la Iglesia y a las exigencias de los hermanos.

39 - EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD

Según el modelo de comunión orgánica vigente en la Iglesia, en la que Cristo quiso que algunos desempeñen la tarea de instruir, guiar y santificar a los propios hermanos, también nuestra comunión en la vida religiosa, necesita el servicio de la autoridad, con el que son investidos algunos que llamamos Superiores. Estos, aparte de la potestad definida por el derecho universal y las Constituciones, gozan también de la potestad eclesiástica de gobierno tanto para el fuero externo como para el interno.

Para descubrir con mayor certeza y cumplir más serenamente la voluntad de Dios, voluntariamente nos sometemos a los Superiores.

En el desempeño de su tarea, recuerden los Superiores que el gobierno perfecto se resume en estas cinco palabras: vigilar, amar in Domino, soportar, perdonar y apacentar in Domino.

40 - TESTIMONIO

Nuestra obediencia consagrada, vivida con abnegación y fortaleza, como sacrificio de nosotros mismos, manifiesta la comunión con la voluntad salvífica de Dios y denuncia todo proyecto histórico, que apartándose del plan divino, no haga crecer al hombre en su dignidad de hijo de Dios.

41 - PARA EL BIEN COMUN

Los dones y los carismas se dan para común utilidad; por tanto, con espíritu de fe y de amor a la voluntad de Dios, ponemos a disposición de los Superiores tanto las energías de nuestra mente y voluntad, como los dones de la gracia y la naturaleza, al ejecutar sus órdenes y al cumplir los oficios asignados a cada uno.

Exponemos sugerencias y propuestas sobre cuanto pueda interesar a la buena marcha de la casa y al mayor bien de la comunidad y de la Congregación.

42 - EL VOTO

Con el voto de obediencia nos comprometemos a obedecer las disposiciones de los Superiores legítimos en todo cuanto, directa o indirectamente, concierne a la obediencia de las Constituciones y Normas. El voto obliga gravemente cuando recibimos del Superior una orden expresamente formulada en nombre de la obediencia.

43 - OBEDIENCIA Y PERSONALIDAD

Puesto que una decisión libre constituye el origen de nuestra consagración, nuestro deber es hacerla siempre más viva, bienentendido que la obediencia lejos de disminuir la dignidad de la persona humana, la lleva a la madurez, desarrollando la libertad de los hijos de Dios.

44 - OBEDIENCIA ORIONISTA

Los Hijos de la Divina Providencia deben ser hijos de la obediencia: de lo contrario no son verdaderos hijos de la Divina Providencia.

Nos esforzamos en el ejercicio de la obediencia con la mayor humildad posible. Cada uno de nosotros se aplica a la tarea que le ha sido encomendada sin sentir por ello menospreciada o supervalorada su propia persona.

La verdadera obediencia consiste en mostrarnos siempre dóciles, hasta en las cosas más difíciles y contrarias a nuestro amor propio, y cumplirlas con decisión aunque nos cueste dolor y sacrificio, pudiendo exponer, con sencillez, nuestras dificultades.

45 - ESTILO DE OBEDIENCIA

Perfeccionamos en la obediencia supone:

* un profundo respeto de las personas y de los valores aportados por cada uno;

* el desarrollo de las relaciones interpersonales de amistad, en el diálogo sincero y el intercambio continuo;

* una visión sobrenatural tanto de la autoridad, como de la obediencia.

Nos esforzamos en obedecer a los Superiores, como representantes de Dios, con sencillez de corazón y adhesión íntima, no por agradar a los hombres, sino para servir a Cristo.

46 - OBEDIENCIA PASCUAL

Nuestra obediencia tiene como modelo la de Jesús, que la practicó también en las cosas más difíciles, hasta la crucifixión; la obediencia es el aroma del sacrificio.

Sabemos, por otra parte, que existe una misteriosa relación entre renuncia y alegría, entre disciplina y libertad espiritual, entre mortificación y gloria, gloria que nosotros esperamos y en la que Dios, finalmente será todo en todos.

CAPITULO VI

VOTO DE FIDELIDAD AL PAPA

Y Yo te digo: "Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella". (Mt 16,18)

Este fin - unión con el Papa para "instaurare omnia in Christo" - que es propio de nuestra vocación, sitúa la Obra de la Divina Providencia y a cada uno de sus miembros en obediencia pronta y absoluta al Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, el Romano Pontífice, - Padre, Pastor y Maestro supremo, universal e infalible de la única verdadera, santa, católica y apostólica Iglesia de Dios - para seguir, siempre con la gracia divina y según las órdenes y los deseos que él manifieste al Superior del Instituto, en cualquier parte del mundo, en todo orden de ideas y de hechos, con todo nuestro trabajo y sacrificio de alma, mente, corazón y vida, todo cuanto a él, Obispo y Papa de la Santa Iglesia Católica y de todas las almas, agrade mandar o manifestar que es su deseo, para la máxima gloria y extensión del Reino de Dios.

Y más aún, la Obra de la Divina Providencia inflamada en un grandísimo y filial amor al Vicario en la tierra de Nuestro Señor Jesucristo, goza obligándose con vínculo especial a la Catedral del Bienaventurado Pedro, dispuesta a ir donde al Santo Padre guste enviarla...

(Carta del 11 febrero 1903)

...Para la defensa del Papa, para la pronta y total ejecución de su voluntad y sus deseos, surgirá, si así agrada al Señor, una nueva Congregación, que tenga por título: LA COMPAÑÍA DEL PAPA;

- fin mediato remoto: la santificación de los asociados y de la sociedad;

- fin inmediato próximo: la realización total del programa pontificio.

Este fin característico viene sancionado por un cuarto voto, que sitúa al Instituto y a cada religioso en la pronta y absoluta obediencia al Pontífice, en todo orden de ideas y de hechos, con toda actividad del entendimiento, del corazón y de las manos, para seguir al Pontífice donde, cómo, cuando y en lo que le agrade para la realización de su programa.

(del Promemoria sobre la "Compañía del Papa" - borrador del 17-18 de junio de 1899)

47 - EL VOTO

En nuestra Congregación, la obediencia debida al Sumo Pontífice y el particular carisma que nos distingue encuentra expresión significativa en la profesión del cuarto voto de especial fidelidad al Papa.

Con él nos obligamos:

* al reconocimiento pleno de su autoridad jerárquica en la Iglesia universal;

* a la adhesión incondicional a su magisterio y a su programa;

* a la más completa disponibilidad a cualquier decisión suya sobre nosotros, para cualquier servicio en cualquier parte del mundo, para realizar el carisma indicado en el lema: "Instaurare omnia in Christo; ut fiat unum ovile et unus Pastor".

48 - ESPIRITU DEL VOTO

El voto nos compromete a un esfuerzo constante en estas direcciones:

* fidelidad a la Iglesia de la que el Papa es centro de comunión;

* estudio, profundización y actuación del magisterio ordinario; conocimiento y difusión de los documentos pontificios y de las Congregaciones romanas;

* amor y adhesión a los Obispos en las iglesias locales;

* trabajo de unión dentro y fuera de la Iglesia, esforzándonos por ser fermento de unidad;

* compromiso misionero y ecuménico;

* servicio preferente a los pobres, cuyos derechos y exigencias defenderemos en nombre del Papa y por fidelidad a él.

CAPITULO VII

VIDA COMUNITARIA

La multitud de los creyentes no tenía sino un solo corazón y una sola alma. Nadie llamaba suyos a sus bienes, sino que todo era en común entre ellos. (Hechos 4,32)

Nada hay más querido por Jesucristo, nada es más precioso que la caridad fraterna, de donde debemos, queridos míos, poner todo cuidado para conservarla y aumentarla en nosotros y en la Congregación, y así ser en Cristo uno para todos y todos para uno, puesto que este espíritu de caridad es el único que edifica, cimienta y unifica en Cristo. (...)

La caridad, dice San Pablo, es paciente y bondadosa, es suave y dulce, fuerte y constante, es luminosa y prudente, es humilde, fervorosa, incansable, renuncia a sí misma. Se hace toda a todos, no busca lo que es suyo, es serena, no es ambiciosa, no es envidiosa, se alegra con el bien ajeno, sea de personas queridas o de personas enemigas. Compadece los defectos ajenos, y en cuanto le es posible, los cubre con un manto de amor. Interpreta palabras y acciones del modo más favorable: excluye todo egoísmo, pone toda su felicidad en hacer todo bien. La caridad de Cristo es universal y abraza cielo y tierra. Es valiente hasta la audacia, pero delicadísima; todo lo puede y prevalece sobre todas las cosas. La caridad es sencilla y limpia: jamás se enturbia, no se engríe, no busca provecho, jamás exacerba, está a los pies de todos, se eleva hasta el corazón y entra en el corazón de todos. La caridad no tiene malos ojos, ni espíritu de discusión, no conoce los "pero..." ni los "si..."; no tiene espíritu de contradicción, de censura, de crítica, de murmuración: de todas estas cosas, la caridad no sabe nada. La caridad tiene siempre la cara serena, tal como es su espíritu, y es tranquila, y cuando habla, jamás levanta la voz. La caridad no es ociosa, sino activa, muy trabajadora y trabaja en silencio. Tiene una prerrogativa única y exclusiva: está siempre alegre y contenta con todo, hasta con los golpes y con las injurias y calumnias más humillantes: en el bastón nudoso del que habló San Francisco, en el desprecio y en las humillaciones más indignas, la caridad encuentra "la alegría perfecta". (L. II, 145-146)

49 - CARISMA DE UNIDAD

Instaurare omnia in Christo es el fin propio de nuestra vocación; ser nosotros una sola cosa, como cuerpo de Cristo, es la forma de nuestro seguimiento y de nuestro testimonio. En efecto, tendremos una gran renovación católica, si tenemos una gran caridad. Por eso, debemos comenzar a ejercitarla hoy entre nosotros.

Por esto, vivimos en comunidad, habitando en una casa constituida legítimamente, bajo la autoridad de un superior nombrado según derecho.

En cada casa reservamos una parte exclusivamente a los religiosos. Cada uno de nosotros vive en la casa de su comunidad comprometiéndose a observar la vida común, y no se ausenta sin licencia del superior. Para ausencias prolongadas se observará la Ley de la Iglesia (Canon 665,1-2).

50 - DIMENSION TRINITARIA Y ECLESIAL

Nuestra comunión fraterna, signo y semilla de la más amplia comunión de todo el Cuerpo Místico, hace presente, en cada comunidad, en el tiempo y en el espacio, la santa Iglesia de Cristo, que goza de la presencia de su Maestro. "Donde dos o tres estén reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos". Intentamos, por tanto, vivir y manifestar aquel ideal de comunión que la Iglesia lleva en sí misma y está llamada a encarnar.

De tal ideal tenemos como modelo la íntima comunión de amor existente entre las tres Divinas Personas, según la oración de Jesús: "Como Tú, Padre, estás en mí, y Yo en Ti, que sean ellos en nosotros una sola cosa, para que el mundo crea que Tú me has enviado".

51 - COMUNIDAD DE CULTO

Nuestras comunidades reviven la historia de la salvación en la liturgia, cumbre y fuente de la vida de la Iglesia, y tienen su centro en la Eucaristía, de la que se alimenta la verdadera comunión: nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo, en efecto, todos participamos de un mismo pan.

Junto a la Liturgia y por su inspiración, la oración comunitaria nos reúne cada día. Así realizamos aquella comunión de culto, que es la primera y más alta expresión de nuestra fraternidad y por la que llegamos a ser una comunidad de verdaderos adoradores del Padre, por Cristo, en el Espíritu.

52 - DIMENSION COMUNITARIA DE LOS VOTOS

Vivimos nuestra consagración a Dios como vínculo que nos une simultáneamente a una comunidad fraterna. Los mismos votos confieren a este propósito estabilidad y profundo significado:

* con la castidad exaltamos nuestra total entrega a los hermanos, por encima de cualquier satisfacción humana;

* con la pobreza, renunciando al uso egoísta de los bienes, proclamamos su destino fraterno y universal, y participamos de la condición de los últimos, en la sociedad;

* con la obediencia expresamos la voluntad de poner a disposición del bien común la capacidad y los dones de cada uno de nosotros;

* con el voto de especial fidelidad al Papa cooperamos a la edificación de la comunidad eclesial, llevando a los más alejados hacia su cabeza visible.

53 - PERSONA Y COMUNIDAD

La comunidad debe redescubrir a la persona con sus dones y sus funciones propias si quiere llegar a ser comunidad; y la persona necesita dejarse implicar en la comunidad para realizarse ella misma. Cada uno, sintiéndose miembro vivo de la Congregación, se reconoce corresponsable de la suerte de la misma, y contribuye a su crecimiento.

Esta corresponsabilidad y colaboración se manifiesta:

* con la obligación de manifestar la propia opinión en las cosas concernientes al bien de la comunidad, sobre todo cuando le es pedida;

* aceptando el juicio y la evaluación del Superior sobre posibles iniciativas;

* con la leal adhesión a los Superiores a quienes corresponde unir y coordinar en la comunidad los dones de todos y decidir lo que ha de hacerse;

* cumpliendo las propias tareas apostólicas y asistenciales con diligencia, como enviados por la misma comunidad.

54 - PLURALIDAD EN LA UNIDAD

Como en un solo cuerpo hay muchos miembros y todos los miembros no tienen la misma función, así también nosotros, siendo muchos, somos un solo

cuerpo en Cristo, y cada uno por su parte somos miembros los unos de los otros.

Sacerdotes, clérigos, hermanos coadjutores, ermitaños, con diversos ministerios y diversas tareas, nos sentimos una única familia. Todos cooperamos al bien de la Congregación entera, como al bien de las iglesias locales en las que estamos llamados a trabajar.

Pueden asociarse a nuestra Congregación clérigos y laicos que se comprometen a tender a la perfección evangélica, según nuestro espíritu y a participar en nuestro apostolado. Se denominan "agregados" y su relación con la Congregación, viene determinado por el estatuto correspondiente.

55 - SACERDOTES

Los sacerdotes deben distinguirse por el espíritu de verdadera y fervorosa piedad, por el espíritu de romanidad y por amor al estudio de las disciplinas sagradas, siendo "depositarios de la ciencia de Dios".

Configurados con Cristo, buen Pastor y Cabeza, como ministros de Dios, inflamados de celo por las almas, deben sentirse animadores espirituales sea de las comunidades, en las que precederán a todos con el ejemplo de una vida religiosa coherente, sea de cuantos el Señor confíe a nuestros cuidados, a quienes distribuiremos el pan de la Palabra y de la Eucaristía.

56 - CLERIGOS

Los clérigos, en nuestra familia religiosa, fundada por un clérigo, tienen una importante misión que desarrollar, no sólo porque son la esperanza de la Congregación y preparan el futuro, sino por la contribución que, también en el período de formación inicial pueden dar a la vida y al apostolado de la Congregación, con su entusiasmo juvenil y con su entrega generosa.

Los clérigos, entre nosotros, deben crecer y ser educados en una seria y santa disciplina, una profunda formación religiosa y una caridad superlativa.

57 - HERMANOS COADJUTORES

Los hermanos coadjutores, al seguir la invitación para abrazar la vida religiosa laical, han escogido un estado en sí mismo completo y significativo.

Su consagración, teniendo un valor característico y relevante, los inserta con pleno derecho en la acción pastoral de la Iglesia y de la Congregación, en la que testimonian la excelencia de la vida religiosa en sí misma.

Según las exigencias de la actividad apostólica, valorando los dones recibidos, trabajan con alegría, humildad y sacrificio generoso, junto con sus hermanos sacerdotes.

58 - ERMITAÑOS

Los ermitaños de la Divina Providencia viven en lugares solitarios para dedicarse únicamente a la oración y al trabajo. Ellos manifiestan mejor la dimensión contemplativa de la consagración religiosa, y con el sacrificio de la vida retirada y con la oración incesante, ofrecen una admirable aportación de fecundidad a todo el apostolado de la Congregación.

Tal posibilidad se ofrece también a los ciegos. Excepcionalmente, también pueden entrar entre los ermitaños, sacerdotes que sientan la llamada a una vida interior más intensa y a la soledad.

59 - COMO UNA FAMILIA

La Pequeña Obra de la Divina Providencia debe ser como una familia en Jesucristo. La Congregación prosperará y será bendecida por el mérito de todos los que contribuyan a mantener la unión y la paz, porque nuestra fuerza está en la unión, cuyo vínculo es Cristo.

En un clima de fervor religioso y de concordia, queremos experimentar el valor de la recíproca ayuda fraterna, cuya garantía es la misma autoridad.

Dentro de un proyecto de vida de la comunidad - que contempla también un horario que debe presentarse al Superior Mayor - no deben faltar encuentros regulares para celebrar al Señor, para renovarnos y reforzar el vínculo de la unidad.

En el intercambio mutuo de cuanto somos y tenemos, el bien de cada uno llega a ser el bien de todos, testimoniando así la presencia y el amor de Cristo por nosotros.

60 - ENFERMOS, ANCIANOS, HUESPEDES

Cuidense los religiosos enfermos con gran caridad, y provéase del mejor modo posible, conforme a los medios que pueda disponer la Congregación. Téngase como principio que antes debe faltar lo necesario para los sanos, que escasear lo que puede ayudar a los enfermos.

El afecto y la comprensión hacia los hermanos más ancianos, que han gastado sus energías en el apostolado y que nos enriquecen con su experiencia, son el signo evidente de aquella comunidad-familia que queremos realizar en nombre de Don Orión.

La hospitalidad atenta y amistosa hacia cuantos nos visitan, en especial a nuestros hermanos que están de paso, son para nosotros ocasión de alegría fraterna y de enriquecimiento recíproco.

61 - MAS ALLA DE LA MUERTE

Para nosotros que tenemos la esperanza, la muerte no es el fin: ella abre el camino a la comunión plena con Cristo glorioso, y con El, con todos los hermanos en la casa del Padre, y es como el coronamiento de nuestra consagración religiosa.

Asistiremos con caridad y oración a nuestro hermano que pasa a la vida eterna.

El recuerdo diario de los hermanos que nos han precedido en la profesión religiosa y están ahora junto a Dios, refuerza nuestra unión en la comunicación de los bienes espirituales y anticipa aquella comunidad que será plena en el cielo.

62 - COMUNIDAD ABIERTA A LOS CARISMAS...

La vida religiosa es un don de Dios para la Iglesia entera. Todos deben poder beneficiarse. Por esto, debemos vivirla en comunión con todos los carismas de los demás Institutos. De esta manera, hacemos visible la unidad que Cristo pidió al Padre para su Iglesia.

63 - ...Y AL ECUMENISMO

Nuestra comunión fraterna está llamada, por la Divina Providencia, a ser fermento de unidad en la Iglesia y en el mundo entero. Por esto, en sintonía con el compromiso ecuménico, nos dedicaremos a una incansable acción para la recomposición de la unidad entre las Iglesias, y para la reconciliación de los hombres entre sí.

Secundaremos al impulso del Espíritu trabajando, para este objetivo, por medio de una sincera conversión y un diálogo abierto:

- * dispuestos a caminar con todas las creencias y con el mismo mundo incrédulo;
- * tendiendo, con la oración y con la acción, a la meta final que es la instauración plena del Reino de Dios.

64 - ASCESIS DE UNIDAD

El ideal de unidad y de comunión exige un estilo de vida evaluable constantemente.

Esto supone:

- * oración diaria de unos por otros;
- * la aceptación mutua, de las ideas y los dones de cada uno, respetando la propia personalidad;
- * la mutua comprensión y el perdón generoso de las ofensas;
- * una caridad exquisita, fruto de la nobleza de corazón y de detalles concretos de servicio;
- * compartir fraternalmente los momentos de descanso y distracción, ayudándonos, sin embargo, en la debida vigilancia sobre el uso de los medios de comunicación social;
- * la corrección fraterna hecha con delicadeza y caridad;
- * la huida de la murmuración, de las habladurías, y de toda hipocresía;
- * el respeto afectuoso de los más jóvenes hacia los ancianos;
- * el estímulo de estos hacia los más jóvenes.

CAPITULO VIII

COMUNIDAD EN ORACION

Eran asiduos en escuchar la enseñanza de los apóstoles y en la unión de los hermanos, en la fracción del pan y en las oraciones.

(Hechos 2,42)

¿Tenemos nosotros espíritu de oración? Este espíritu es sumamente necesario para los sacerdotes y más para los religiosos. San Pablo dice que el

Espíritu Santo ruega en el corazón de los santos, "gemitibus inenarrabilibus" (con gemidos inenarrables) (cfr. Rom 8,26). Tal es el espíritu de oración. El ruega siempre en el fondo del alma.

Señal de tener espíritu de oración es tener el pecho y el corazón encendido e inflamado de amor a Dios y al prójimo. Tener el pensamiento siempre y generalmente vuelto y dirigido a las cosas buenas y celestiales, y ser celoso de la gloria de Dios. Mantener un habitual recogimiento del espíritu. No encontrar gusto, sino disgusto en las cosas terrenales. Encontrar paz y deleite en las cosas santas y divinas, en la Iglesia, en las obras del propio ministerio sacerdotal. Finalmente, hacer las oraciones, la meditación, el oficio divino, la Misa, la oración con gusto.

El primer medio para obtener el espíritu de oración es ciertamente hacer oración y pedir a Dios esta gracia.

Ayudará también mucho que cada uno diligente y frecuentemente se examine a sí mismo sobre la pureza de intención en cuanto hace: si lo que busca es siempre la gloria de Dios o no, si busca lo que es de Dios, o se busca a sí mismo, las cosas propias o el amor propio, y no el amor al Señor. Mientras nos busquemos a nosotros mismos, jamás tendremos espíritu de oración. (...)

Los santos encontraban sus delicias en la oración. La gracia de la oración es la gracia de las gracias: si la pedimos a Dios constantemente, con todo el corazón, nos la dará y nos haremos santos.

La oración nos enseña el modo de ser hombres de oración. Ciertamente cuesta entrar en la vida de oración, pero este ejercicio, cuanto más se practica, se hace más fácil y dulce: llega a ser un suavísimo ejercicio de piedad. (L.II, 521-523)

65 - CRISTO, MODELO DE ORACION

Jesús pasó haciendo el bien y sanando a todos, sin embargo, jamás interrumpió su íntima comunión con el Padre. Tendremos siempre presente su advertencia de la necesidad de orar siempre, sin cansarnos.

Le pedimos humildemente como los apóstoles: Señor, enséñanos a orar.

Por otra parte, puesto que el Espíritu viene en ayuda de nuestra debilidad porque ni siquiera sabemos qué nos conviene pedir, sino que el mismo Espíritu intercede por nosotros con insistencia, con gemidos inenarrables, nos abandonamos a su acción para que seamos oración viviente.

66 - DON ORIONE, MAESTRO DE ORACION

A la constante unión con Dios nos inducen el ejemplo y la palabra de nuestro Fundador, el cual fue hombre de profunda vida interior, aún en la incansable dedicación al bien de los hermanos: con la oración podemos todo; sin la oración nada podemos. Con oración es como se hacen las cosas. El medio más eficaz para ayudar nuestras obras y nuestros esfuerzos es orar por todos con fervor y constancia.

La primera caridad nos la debemos hacer a nosotros mismos; debemos rezar más, cultivar más la piedad.

67 - TESTIMONIO ANTE EL MUNDO

En respuesta a tantos hombres que han perdido el sentido de su vida y buscan con ansiedad la dimensión contemplativa de su ser, intentamos persuadirnos de la importancia que tiene para nosotros la oración, dispuestos a vivirla íntimamente y a testimoniarla claramente en nuestra vida apostólica. La fidelidad a la oración o su abandono son el parámetro de la vitalidad o la decadencia de la vida religiosa.

68 - DIOS SOBRE TODAS LAS COSAS

Consagrados a Dios de todo corazón, antes que cualquier otra cosa, buscamos y amamos a Dios que nos ha amado primero; y en todo momento alimentamos la vida escondida con Cristo en Dios, de quien reciben fuerza el amor al prójimo y la edificación de la Iglesia.

Por esto, nuestra primera y principal obligación tiene que ser la contemplación de las verdades divinas y la unión constante con Dios en la oración.

69 - AMOR Y CONFIANZA EN EL PADRE

Eje de nuestra espiritualidad es el amor filial y la confianza en el Padre que está en los cielos, Padre misericordioso y Dios de todo consuelo, que nos

consuela en todas nuestras tribulaciones para que también nosotros podamos consolar.

Nuestra fe nos hace ver a Dios en todas las personas y en todos los acontecimientos, y nos empuja a vivir en íntima unión con El, con aquel espíritu de hijos adoptivos por el cual gritamos: - Abbá (Padre) -.

Nunca seremos Hijos de la Divina Providencia sin una total vida de fe y de confianza en Dios.

70 - ORACION Y APOSTOLADO

La misma naturaleza de la acción apostólica y caritativa incluye una riqueza propia que alimenta la unión con Dios. Nosotros, que tenemos que ser espíritus contemplativos y activos, siervos de Cristo y de los pobres, procuramos imprimir a todos nuestros actos el sello de lo sobrenatural, sirviendo en los hombres al Hijo del hombre. Jamás olvidamos que lo que cuenta no es lo que hacemos, sino lo que somos como consagrados al Señor.

71 - SILENCIO Y RECOGIMIENTO

El hombre interior entiende los tiempos de silencio como una exigencia del amor divino para sentir a Dios que le habla al corazón.

El silencio abre las fuentes del alma, el silencio hace trabajar nuestro espíritu más que años de lectura: pone en movimiento todo nuestro interior. El silencio trabaja. Por tanto, es necesario hacerle trabajar.

Por esto, conservamos, en los lugares reservados a los religiosos, un clima constante de recogimiento y también tiempos especiales de silencio.

72 - ELEMENTOS BASICOS DE LA ORACION:

LA PALABRA DE DIOS

Alimentamos el espíritu de oración y la oración misma acudiendo a las fuentes genuinas de la espiritualidad cristiana. Por esto, en primer lugar, a diario tenemos entre las manos la Sagrada Escritura, para que leyendo y meditando la palabra de Dios, aprendamos lo sublime del conocimiento de Cristo Jesús.

73 - LA LITURGIA

La Liturgia es ejercicio del sacerdocio de Cristo; en ella se significa y realiza continuamente la obra de nuestra salvación.

Ninguna otra oración o acción de la Iglesia la iguala en belleza y eficacia.

Que ella marque el ritmo de nuestras jornadas, santificándolas con la Liturgia de las Horas celebrada dignamente, y en lo posible, en comunidad. Cuidemos también los ejercicios piadosos de nuestra tradición, armonizándolos con la Sagrada Liturgia.

74 - LA EUCARISTIA

La Eucaristía es la fuente y el cúlmen de toda la evangelización; en ella se contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, el mismo Cristo, nuestra Pascua.

Todas nuestras casas tienen una capilla en la que se celebra y conserva la Eucaristía, que debe ser el verdadero centro de la Comunidad.

La diaria celebración eucarística, renovación del sacrificio de la cruz y sagrado banquete en el que se recibe a Cristo, es, por tanto, el momento privilegiado de nuestro encontrarnos juntos, de nuestra alabanza a Dios y de nuestro apostolado.

Como prolongación de nuestra participación en el sacrificio eucarístico, cuidamos, individual y comunitariamente, la adoración a Cristo presente en el Sagrario, de manera especial en la visita que hacemos juntos cada día, siguiendo la tradición tan querida por el Fundador.

75 - RECONCILIACION Y EXAMEN DE CONCIENCIA

Señal de nuestra voluntad de conversión y expresión de constante perfección, es el frecuente recurso al sacramento de la Reconciliación, ayudándonos para esto por un sacerdote experimentado que nos ayude fraternalmente a progresar.

La celebración comunitaria de la Penitencia, especialmente con ocasión de las periódicas revisiones de vida, sirve para consolidar los vínculos fraternos y para constituimos en comunidad que se convierte y renueva.

La fidelidad al examen de conciencia diario hará más fructífera la recepción del sacramento de la Penitencia.

76 - ORACION PERSONAL Y COMUNITARIA

Los momentos fijos de oración, comunitaria y personal, aseguran el fruto que la misma Liturgia está llamada a producir en nuestras almas y comunidades.

Cada una de nuestras comunidades, teniendo en cuenta sus posibilidades, programa tiempos y modos de oración, asegurando que tengan preferencia sobre toda otra actividad.

En esto nos ayuda la preciosa tradición de nuestra familia religiosa:

* por la mañana y por la tarde la comunidad se reúne para la alabanza a Dios, con la Liturgia de las Horas, añadiendo a las intenciones de toda la Iglesia, las especiales de la Congregación;

* la meditación diaria, durante media hora, nos abre los horizontes de la Palabra de Dios, en unión con El;

* la lectura espiritual nos enriquece en el compromiso de fidelidad a nuestra vocación y a nuestro carisma;

* individualmente, no dejamos de encontrar momentos propicios para fortalecer nuestra vida interior en el encuentro con Dios;

* consagramos a Dios de manera especial el domingo, día del Señor, incluso ofreciendo nuestra colaboración generosa al apostolado parroquial.

77 - EJERCICIOS Y RETIROS ESPIRITUALES

Los ejercicios espirituales anuales, según la tradición del Fundador, el retiro mensual, comunitario o personal, la periódica revisión de vida comunitaria, nos permiten el fortalecimiento y la renovación interior requeridos por nuestra Congregación religiosa y por nuestro servicio apostólico.

78 - NUESTRAS DEVOCIONES: EL CRUCIFIJO

Siempre seremos fieles a las devociones queridas por el Fundador: ante todo, a Cristo crucificado.

La Pequeña Obra, nacida del corazón traspasado de Jesús crucificado en una Semana Santa, reclama de sus miembros un especial amor al sacrificio y como un incesante anhelo de participar siempre más en el misterio de la cruz.

Abrazamos, por amor a Jesús crucificado, la mortificación y queremos practicarla asiduamente según el ejemplo del Fundador, eligiendo alguna penitencia voluntaria, especialmente en los días y tiempos señalados por la Iglesia.

Nuestro espíritu de penitencia se demuestra principalmente al aceptar con alegría, de las manos de Dios, las incomodidades propias de una vida pobre, la angustia de quien está siempre disponible para todo servicio al prójimo, el arduo compromiso de una vida proyectada hacia la santidad en ambientes frecuentemente indiferentes y hostiles.

79 - LA SANTISIMA VIRGEN MARIA

Rendimos a la Santísima Virgen María nuestra más grande veneración y el más dulce amor de hijos amantísimos.

Nuestra devoción a Ella se demuestra:

* en la imitación constante de sus virtudes evangélicas;

* en el recurso frecuente y confiado a su mediación maternal, especialmente con el rezo diario, si es posible en comunidad, del rosario;

* en la celebración de sus fiestas y memorias, promoviendo en las comunidades, en las obras, en las parroquias sobre todo, el culto mariano;

* en unimos al pueblo cristiano para honrarla según las tradiciones populares;

* en llevar a María, como quería Don Orión, grupos de muchachos y jóvenes.

80 - EL BEATO FUNDADOR

El Beato Fundador no sólo es el iniciador, el inspirador y el maestro de nuestra vida espiritual y de nuestro ideal apostólico, sino también nuestro poderoso intercesor.

Difundimos su conocimiento y culto. A diario nos encomendamos a él en la oración, con afecto de hijos, y confianza de discípulos, sin cansarnos de acudir a las fuentes de su pensamiento y de su espíritu.

Mensualmente celebramos su memoria.

81 - TODA LA VIDA ES ORACION

Las prácticas de piedad son útiles y necesarias, pero no olvidemos que son medio, no fin. Todo en nosotros: prácticas de piedad, disciplina, estudio, trabajo, debe subordinarse a una sólida piedad, es decir, al amor de Dios, a las virtudes cristianas, a la verdadera santidad. Toda nuestra vida, por tanto, es oración.

CAPITULO IX

LA FORMACION

"... viviendo la verdad en la caridad, crezcamos en todo hasta Aquel que es la cabeza: Cristo, de quien todo el Cuerpo trabajado y unido por medio de todas las junturas y por el ejercicio propio de la función de cada miembro, va realizando así el crecimiento del cuerpo para su edificación en el amor.

... ¡Ah! No toleres una formación religiosa superficial: no toleres clérigos que dormitan tranquilos, no a los clérigos veletas, no a los que no son fríos ni calientes, no a los golosos, no a los ávidos de lecturas, literatura, música o fotografía, no a los ligeros, no a los vanidosos, no a los que todo lo cuestionan.

Y por caridad, no te contentes con puros formalismos en las prácticas externas de piedad. También las prácticas de piedad externas nos ayudan y hacen bien: pero se quedan en nada, y se hacen como los fariseos y los hipócritas, cuando la piedad no es ardiente, cuando no supone una verdadera vida interior, una profunda religiosidad, una verdadera conciencia individual cristiana y recta, bien formada, cuando no forma a Jesucristo en nosotros, cuando realmente no nos conformamos en todo a Jesucristo.

Nos renovaremos nosotros y todo el mundo, en Cristo, cuando vivamos a Jesucristo, cuando estemos realmente transformados en Cristo.

¿No te parece que sería totalmente inútil formar una nueva Congregación en la Iglesia de Dios, si no fuera para dar a Dios una mayor gloria? ¿Si no fuera para nuestra santificación, si no fuera para infundir en el mundo un aire nuevo y más potente de amor a Dios y a los hombres?

Pero este calor, el vigor de una vida espiritual intensa y abundante, ¿cómo podremos darlo, como transmitirlo a los demás, si primero no lo vivimos nosotros? ¿Y cómo podremos vivirlo, sino bebiéndolo en la fuente divina, que es Cristo?

El, y El solo, es la fuente viva de fe y de caridad que puede restaurar y renovar al hombre y a la sociedad. Sólo Cristo podrá formar de todos los pueblos un solo corazón y una sola alma, unir a todos en un solo rebaño bajo la guía de un solo Pastor. (L. II, 499-ss)

I - CRITERIOS GENERALES

82 - UNA ESMERADA FORMACION

Jesús Maestro, que eligió a los apóstoles para que estuvieran con El, formándoles personalmente para su misión, y propuso a todos: "Sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto" nos estimula a cada uno, como primeros interesados que somos, a una esmerada formación en cada etapa de la vida religiosa.

El proceso de formación abarca todas las dimensiones de la persona humana, y tiende a desarrollarla de una manera armónica; respetando los dones de cada uno, que responde al proyecto divino, siguiendo la vocación religiosa orionista, con disponibilidad generosa al Espíritu, a las expectativas de la Iglesia y a las exigencias de la sociedad.

83 - EDUCADORES

La eficacia de la acción educativa, aparte de la gracia de Dios y de la docilidad al Espíritu, depende también de la sabiduría de las leyes y los reglamentos que acompañan el camino formativo, y de manera especial, de la comunión, y de la idoneidad de los educadores.

Para ello, estos se preparan diligentemente y se escogen entre quienes posean un bagaje de sólida doctrina, de fidelidad al carisma orionista, de riqueza espiritual, de experiencia pastoral, de ciencia pedagógica y buena capacidad de diálogo.

El nombramiento de los educadores se especifica al tratar de las competencias de los Consejos (art. 181 y 197).

84 - ETAPAS DE LA FORMACION INICIAL

La formación es una experiencia continua de toda la vida religiosa. Existe, sin embargo, un periodo inicial en el que la acción de los educadores es prevalente. Este periodo va desde la aceptación del aspirante en nuestra familia religiosa hasta su profesión perpetua, y se desarrolla, de modo progresivo en tres momentos específicos:

- prenoviciado
- noviciado
- periodo de preparación a la profesión perpetua.

II - PROMOCION VOCACIONAL

85 - COMPROMISO GENEROSO

Escuchemos de nuevo a nuestro Fundador: "Las vocaciones al sacerdocio de los niños pobres son, después del amor al Papa y a la Iglesia, el ideal más querido, el sagrado amor de mi vida. Llevado misericordiosamente por la Divina Providencia, para ellos comenzó esta Pequeña Obra, para ellos se abrió nuestra primera casa en Tortona".

Con el ejemplo de Don Orione, que gustaba definirse "el sacerdote de las vocaciones", con la oración y con el trabajo, nos comprometemos generosamente en el discernimiento y promoción de las vocaciones de especial consagración, con visión eclesial.

86 - SER RECLAMO

A tal fin, nosotros, religiosos, estamos llamados a dar personalmente claro testimonio de nuestra vocación, y cada una de nuestras comunidades, viviendo en la oración, en la alegría de la comunión fraterna y en la prontitud de servicio, es señal atrayente y creíble para cuantos quieran responder a la llamada del Señor. Una comunidad hermosa y fuerte donde se vive la dulce concordia de los corazones y la paz, no puede dejar de ser querida y deseable.

III - EL PRENOVIADO

87 - COMUNIDAD ACOGEDORA

Los responsables de la formación crean entre ellos y los aspirantes una comunidad fraterna, capaz de favorecer, por medio de relaciones de confianza y ayuda mutua, que los mismos jóvenes hagan libremente su opción a la luz del Espíritu.

Por eso les acompañan para un gradual conocimiento humano y cristiano. Además, en un clima abierto al diálogo, comprueban en ellos la presencia de las cualidades suficientes y la validez de las intenciones en el seguimiento de Cristo.

88 - POSTULANTADO

Antes de iniciar el Noviciado, los candidatos se preparan con un período conveniente de Postulantado, durante el cual se propondrá con mayor claridad nuestro ideal de consagración, que supone, además de la práctica de los consejos evangélicos, para alcanzar la caridad perfecta, una total fidelidad al Papa y a la Iglesia en el servicio a los hermanos más pobres.

89 - SOLICITUD DE ADMISION

Quien aspira a pertenecer a la Congregación hará la solicitud al Director Provincial, el cual antes de admitirlo, recabará los informes oportunos y pedirá los documentos prescritos. La dimisión precedente de otro Instituto o Seminario debe ser motivo de particular prudencia.

La duración del Postulantado va desde un mínimo de seis meses a un máximo de tres años.

IV - NOVICIADO

90 - EL NOVICIADO

El Noviciado constituye, para quien es recibido en él, una primera experiencia directa de nuestra vida religiosa, en un ambiente adecuado, con objeto de ayudar a verificar la autenticidad de la propia vocación, y de madurar la respuesta al Señor, teniendo presente las palabras del Fundador: el Noviciado es una escuela de virtudes religiosas, es una santa forja donde cada uno debe forjarse a sí mismo según el Evangelio y el espíritu propio de la Congregación.

La admisión al Noviciado corresponde al Director Provincial, con el consentimiento de su Consejo, que tendrá en cuenta lo establecido por el derecho universal (cfr. Cánones, 643-645).

91 - LA COMUNIDAD Y SUS METAS

Los novicios son acogidos en una comunidad que responde plenamente a nuestro estilo, y en la que el ejemplo de vida sencilla y armónica les ayuda a formarse en el espíritu de las Bienaventuranzas y en la práctica de los consejos evangélicos.

Además, guiados por el Espíritu que actúa en ellos:

* crecen en la amistad con Cristo y entran gradualmente con la oración y la liturgia, en el misterio de la salvación;

* se acostumbran a dejarse evangelizar viviendo la Palabra de Dios, a gustar al Señor en la Eucaristía y a reconocerlo en cada hermano y en cada circunstancia, aunque sea dolorosa;

* contemplan la acción de Dios en la vida y misión del Fundador, en las tradiciones de la Congregación y en el estudio de las Constituciones;

* experimentan mejor las exigencias de nuestra vocación y la unidad de la vida religiosa apostólica con momentos de servicio apostólico y caritativo.

92 - EL MAESTRO

Para la formación de los novicios, nómbrase como Maestro un religioso nuestro, sacerdote, dotado de profunda experiencia de Dios y de fuerte y madura comunión orionista, y rico de equilibrio humano y de comprensión del alma juvenil.

Debe tener por lo menos 30 años de edad y cinco de profesión perpetua. Será nombrado por el Director Provincial con el consentimiento de su Consejo (art. 197,2) y confirmado por el Director General con el voto deliberativo de su Consejo (art. 181,7).

La dirección de los novicios está exclusivamente reservada a él, bajo la autoridad de los Superiores Mayores.

Para esto, el Maestro tendrá presente el plan de formación (ratio institutionis) expresamente aprobado por el Director General y su Consejo.

En el desarrollo de su delicado cometido, procurará actualizarse continuamente mediante los contactos y las experiencias que exijan los tiempos y lugares.

Cuando haga falta pueden asignarse al Maestro, ayudantes que le estén sometidos en cuanto concierne a la dirección del Noviciado y al plan de formación.

93 - CRISTO, IDEAL DE PERFECCION

Los novicios se entregan confiadamente a la guía del Maestro, desarrollan con su asidua y fraterna asistencia, en armonía con los dones recibidos, las virtudes teologales y las virtudes humanas más preciadas, como la sinceridad, la amabilidad en el trato y la caridad en la conversación, en un constante afán de perfección cuyo centro es Cristo. Entre la virtudes típicamente orionistas, ejercitan la "santa fatiga" que es entrenamiento para el espíritu de sacrificio.

94 - VALIDEZ Y DURACION DEL NOVICIADO

El Noviciado para ser válido debe cumplirse en una casa formalmente erigida para tal fin a norma del artículo 181,3 de las Constituciones. En casos particulares el Director General con el consentimiento de su Consejo, puede permitir que un candidato haga el Noviciado en otra Casa de la Congregación bajo la guía de un religioso, que haga las veces del Maestro de novicios.

El Noviciado dura una año entero que debe transcurrir en la misma comunidad del Noviciado. El Director Provincial puede permitir que el grupo de novicios con su Maestro, permanezcan por un determinado período de tiempo en otra casa de la Congregación designada por él mismo.

Las ausencias de la casa Noviciado que superen los tres meses seguidos o interrumpidos invalidan el Noviciado. Una ausencia inferior que supere los quince días debe ser suplida.

Cumplido el Noviciado, si el novicio se juzga idóneo, es admitido a la profesión temporal; de lo contrario, será dimitido. Si hubiera alguna duda sobre la idoneidad, el Director Provincial puede prolongar el período de prueba incluso en otro ambiente, pero siempre en contacto con el Maestro y no por más de seis meses.

95 - PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS

Los novicios participan de todos los beneficios y gracias espirituales concedidos a nuestra familia religiosa. Si son llamados al encuentro con el Señor, antes de la profesión religiosa, reciben los mismos sufragios que los religiosos profesos. Más aún, si lo desean pueden emitir la profesión in articulo mortis, que sin embargo, carece de todo valor jurídico.

96 - PROFESION TEMPORAL

Al terminar el Noviciado se emite la profesión temporal de los votos, que se renueva anualmente otras dos veces, hasta la emisión de los votos perpetuos, salvo lo dicho en el artículo 104.

Con permiso del Director Provincial la primera profesión puede adelantarse, pero no más de quince días.

Para la validez de la profesión temporal se requiere que:

- * quien haya de emitirla tenga cumplidos los 18 años de edad;
 - * el Noviciado se haya terminado válidamente;
 - * la admisión se haga libremente por el Director Provincial o Viceprovincial, con el consenso del respectivo Consejo;
 - * la profesión se manifieste y emita sin violencia, temor grave o engaño;
 - * y sea recibida por el Superior legítimo, personalmente o por medio de otro.
- Para ser admitido a la primera profesión y a la renovación de los votos hay que dirigir petición escrita al Director Provincial o al Viceprovincial.

97 - PARTICIPACION DE BIENES

Los hermanos con votos temporales gozan de las mismas gracias espirituales y privilegios de los profesos de votos perpetuos, excepto el derecho de voz activa y pasiva.

98 - EL HABITO

Por lo que toca a nuestro hábito, confirmando que es signo de nuestra consagración a Dios, queremos que sea sencillo y modesto, pobre y al mismo tiempo decoroso.

Por tanto:

- * los sacerdotes y los religiosos orientados al presbiterado visten según lo prescrito por las Conferencias Episcopales, para el clero diocesano: de todos modos debe ser hábito eclesiástico (cfr. CJC, 284 y 669,1);
- * los hermanos coadjutores usan el mismo hábito de los clérigos, o según nuestra tradición, conformándose a las normas vigentes en las varias iglesias locales, otro hábito sencillo y decoroso, siempre que sea signo de la consagración religiosa;
- * los ermitaños visten el hábito prescrito para ellos por Don Orione.

V - PERIODO DE PREPARACION A LA PROFESION PERPETUA

99 - CAMINO FORMATIVO

El compromiso de vivir la vocación orionista, como se expone en los capítulos precedentes de las Constituciones, caracteriza el periodo que sigue a la primera profesión, con el fin de completar la formación religiosa, cultural y apostólica de los religiosos jóvenes, con la mirada puesta en la consagración definitiva a Dios.

La duración, el desarrollo, las metas del camino formativo en nuestra Congregación están especificadas en el plan de formación (ratio institutionis) aprobado por el Director General y su Consejo.

100 - GUIAS DEL ESPIRITU

Todos nuestros religiosos en este periodo continúan su camino de perfección, con la ayuda del Director y sus colaboradores que prosiguen la Obra del Maestro de Novicios.

Papel especial corresponde al Director espiritual, a cuyo juicio se confía cada miembro en formación, sobre todo al tomar sus decisiones. Por tanto, en la casa de formación garantizese la presencia de un Director espiritual, gozando, sin embargo, cada uno de la debida libertad en lo que respecta al sacramento de la penitencia y a la dirección de la conciencia.

101 - COMUNION AUTENTICA Y ABIERTA

La preparación a la profesión perpetua se desarrolla en un ambiente idóneo para favorecer una auténtica vida comunitaria, abierta apostólicamente al contacto con aquel mundo que constituirá el campo de la futura misión, con objeto de asegurar el pleno conocimiento y la libertad que exige la consagración definitiva.

102 - TIROCINIO APOSTOLICO

Antes de la profesión perpetua, está previsto para los llamados al presbiterado un periodo de experiencia - llamado tirocinio - en alguna obra nuestra. Consiste en un contacto inmediato con el apostolado característico de la Congregación, que les llene de nuestro espíritu y estilo de vida, para una mayor responsabilidad y una más completa madurez humana, cristiana y religiosa de los hermanos.

103 - FORMACION DE LOS COADJUTORES

Los religiosos coadjutores, después de la primera profesión, continúan su formación religiosa en una comunidad idónea, y según sus aptitudes personales, y las necesidades de la Congregación, realizan cursos de instrucción superior y

de especialización profesional. Facíleseles el acceso a una suficiente cultura teológica que les capacite para una colaboración pastoral, en vistas también de que les confíen alguno de los ministerios instituidos.

104 - PROFESION PERPETUA

La profesión perpetua constituye la total y definitiva consagración a Dios del religioso en nuestra Congregación.

Se emite después de tres años de profesión temporal.

Sin embargo, el Director Provincial, con el consentimiento de su Consejo, si parece oportuno, puede prolongar el tiempo de profesión temporal, pero sólo hasta un máximo de nueve años.

La profesión temporal puede anticiparse por justa causa, pero no más de un trimestre.

Esta presupone:

- * madurez humana y cristiana;
- * probado ejercicio de los consejos evangélicos y de fidelidad a la Iglesia y al Papa;
- * conocimiento profundo del papel de los religiosos en la Iglesia;
- * buena asimilación del espíritu orionista y de su impulso apostólico.

Antes de la profesión, nuestros religiosos dedican un tiempo conveniente, no inferior a un mes, a la preparación inmediata en un ambiente adecuado para la oración y la reflexión. Este periodo se completa con los ejercicios espirituales.

Para la validez de la profesión perpetua obsérvese cuanto se prescribe en el canon 658 del Código de Derecho Canónico.

105 - PETICION CONSCIENTE Y LIBRE

Para ser admitido a la profesión perpetua y a las órdenes sagradas en nuestra Congregación, el candidato hará la petición por escrito al Director General por medio del Director Provincial y su Consejo.

En esta petición el religioso declara ser consciente de las obligaciones que asume y que las abraza libremente.

Los miembros de votos perpetuos de otros Institutos Religiosos que solicitan la admisión en el nuestro, harán la petición al Director General, el cual, antes de admitirlos a la profesión perpetua entre los Hijos de la Divina Providencia, exigirá un periodo de cuatro años de permanencia en prueba, precisando caso por caso la modalidad de tal periodo.

VI - ESTUDIOS Y ORDENES SAGRADAS

106 - FORMACION HUMANISTICA, FILOSOFICA Y TEOLOGICA

Los aspirantes al sacerdocio, antes de empezar el curso de estudios eclesiásticos, fórmense en la cultura humanística, que en cada nación, da derecho al acceso a los estudios superiores.

Seguirá a ésta una conveniente formación filosófica, que permita conseguir un conocimiento sólido y armónico del hombre, del mundo y de Dios, fundado sobre el patrimonio filosófico perennemente válido, y atento al mismo tiempo a las corrientes del pensamiento contemporáneo.

Los estudios teológicos constituyen el coronamiento de la formación de los candidatos al sacerdocio. En ellos, los alumnos descubren cuidadosamente la doctrina católica, de la Divina Revelación, la estudian profundamente para hacerla alimento de la propia vida espiritual y ser capaces de anunciarla.

En los estudios, los religiosos cultivan el deseo de una búsqueda rigurosa de la verdad, y tienden a armonizar el estudio con el sentido concreto de los problemas de la vida.

107 - "RATIO STUDIORUM"

La formación de nuestros religiosos que se preparan al sacerdocio se regula por el plan formativo del que trata el artículo 99, y además por el "plan de estudios" (ratio studiorum) aprobado también por el Director General con el voto deliberativo de su Consejo.

108 - PREPARADOS PARA EL MINISTERIO SACERDOTAL

El curso de los estudios eclesiásticos reviste el carácter de una formación específica al sacerdocio. Esta exige una diligente preparación al ministerio

sagrado, especialmente en la catequesis y en la predicación, en el culto litúrgico y en la administración de los sacramentos, en las obras de caridad, en el tener que ir al encuentro de los alejados y los incrédulos, en el arte de dirigir las almas y otros oficios pastorales.

En general, cultivense en los alumnos aquellas aptitudes especiales que contribuyen mucho a establecer el diálogo con los hombres, como son la capacidad de escuchar a los demás y de abrir el alma con espíritu de caridad a los distintos aspectos de la convivencia humana.

109 - ESTUDIO Y TRABAJO

Para prepararse dignamente a los santos votos, para disponerse a las órdenes sagradas, no nos basta solamente rezar, ni sólo estudiar, sino que es necesario trabajar.

Por fidelidad al espíritu de Don Orione, los estudios se completarán por un programa adaptado y organizado de trabajo manual, que ofrezca al religioso la satisfacción de contribuir a su propio mantenimiento y lo abra más a la comprensión del mundo de los pobres.

VII - FORMACION PERMANENTE

110 - COMPROMISO PARA TODA LA VIDA

La formación no puede considerarse terminada con la profesión perpetua o con la ordenación sacerdotal: necesariamente tiene que durar toda la vida.

Por tanto, nos comprometemos:

- * a mantenernos constantemente dóciles a la acción santificadora del Espíritu;
- * a perfeccionar diligentemente nuestra cultura espiritual, doctrinal y técnica;
- * a estar a la escucha atenta y creativa de los signos de los tiempos.
- * Pongan los superiores cuanto esté en su mano para ofrecer oportunamente, ayudas y tiempo para lograr este fin.

111 - MEDIOS ORDINARIOS

Para favorecer esta formación permanente valoremos antes que nada los medios ordinarios, aptos para estimular el crecimiento personal y comunitario.

Entre estos pueden señalarse:

- * la práctica de la dirección espiritual;
- * la fidelidad a la meditación y lectura espiritual cotidiana, el retiro mensual y la revisión de vida;
- * el estudio diligente de los documentos de la Iglesia;
- * una elección cuidadosa de lecturas personales.

Los hermanos sacerdotes continúen los estudios sagrados también después de la ordenación sacerdotal y sigan la sólida doctrina fundamentada en la Sagrada Escritura, transmitida desde el pasado y comúnmente aceptada por la Iglesia, según cuanto se determina específicamente por documentos conciliares y pontificios, evitando las vanas novedades y las falsas ciencias.

112 - PAUSAS DEL ESPIRITU

En el ámbito de esta formación permanente, prevean los Superiores iniciativas periódicas con espíritu orionista, que ofrezcan a nuestros profesos perpetuos, especialmente después de largos periodos de trabajo apostólico, una pausa oportunamente prolongada de vida comunitaria, de oración, de reflexión, de actualización y también de fortalecimiento físico y espiritual.

VIII - SALIDA DE LA CONGREGACION

113 - LA PERSEVERANCIA

La perseverancia en la fidelidad al compromiso asumido respondiendo a la llamada del Señor en la Pequeña Obra es un preciosísimo don que cada día buscamos merecer y así lo pedimos constantemente en la oración.

Sin embargo, especiales razones, relacionadas con la voluntad del religioso, con el mayor bien de la Congregación o con circunstancias especiales, pueden aconsejar o imponer dolorosamente la separación del Instituto.

114 - SEPARACION DE LA CONGREGACION

Toda separación de la Congregación es un hecho que implica una seria responsabilidad tanto por parte del religioso como por parte de nuestra familia religiosa. Por tanto, la decisión debe tomarse por ambas partes en un clima de gran prudencia, caridad y discernimiento, a la luz de Dios, obtenida en la oración y el consejo.

115 - MODALIDADES

En lo que respecta a los casos de paso a otro Instituto o al clero diocesano, de salida al cesar los votos, de excomunión, de salida voluntaria de la Congregación o de dimisión, se sigue el procedimiento indicado por las leyes de la Iglesia, siempre en armonía con los principios de la justicia y la caridad.

Quienes legítimamente salen del Instituto o son legítimamente dimitidos no pueden exigir nada del mismo Instituto por cualquier actividad realizada en él.

Sin embargo, la Congregación debe observar la equidad y la caridad evangélica hacia el religioso que se separa.

CAPITULO X

NUESTRA MISION EN LA IGLESIA

"Me hice débil con los débiles para ganar a los débiles; me hice todo a todos para salvar a toda costa a alguno". (1Cor 9,22)

"No miramos otra cosa que almas que salvar. Y si debemos tener alguna preferencia, la tendremos con aquellos que parezcan más necesitados de Dios, porque Jesús ha venido más para los pecadores que para los justos.

¡Almas, almas! Esta es toda nuestra vida; éste nuestro grito, nuestro programa, toda nuestra alma, todo nuestro corazón: ¡Almas, almas! (L. I, 250)

Necesito personal: cuando pienso en vosotros, cuando rezo por vosotros, os veo a todos uno por uno, y voy buscando entre vosotros y como llamándoos por nombre, para que vengáis a ayudarme a propagar la Congregación en medio de estas poblaciones, donde tan grande es la necesidad de sacerdotes, llenos de amor a Dios y a las almas, deseosos de sacrificarse junto con nuestro Señor, para transmitir la vida de la fe y aumentarla en medio de mucha gente.

(...) Debemos conocer a Jesucristo, como dijo San Pablo (cfr. 1Cor 2,2) y caminar, caminar, caminar ágiles por el camino del Señor. ¡Vamos, hijos míos, preparaos todos para ser apóstoles, en Italia o fuera de Italia! Pero es absolutamente necesario, que todos seamos apóstoles de fe, de amor a Dios y al prójimo, de amor a la Virgen, de amor al Papa y a la Iglesia. Quien no quiera ser apóstol, salga de nuestra Congregación: hoy, quien no es apóstol de Jesucristo y de la Iglesia, es un apóstata.

Todos, apóstoles de caridad: todos en la caridad y todos apóstoles de la caridad de Jesucristo.

(...) Vivamos como humildes, piadosos y buenos religiosos y la Divina Providencia se servirá de nosotros, sus trapos e hijos, para la gloria de Dios y para dar grandes consuelos al Papa y a los Obispos, y ganar las almas. Para prepararnos bien y tener éxito, busquemos ante todo la ciencia de Dios, la humildad, la pureza, la caridad, el sacrificio y la abnegación de nosotros mismos, el conocimiento del alma y tendremos con nosotros a Dios, y todo bien y todo buen resultado. (L. II, 236-238)

116 - CONSAGRACION Y APOSTOLADO

Don Orione nos acostumbró a ver y sentir a Cristo en el hombre, y por tanto, a trabajar siempre con celo, con entusiasmo por la causa de Dios, de la Iglesia, de las almas.

Por tanto, tenemos la certeza de que nuestra acción apostólica y caritativa pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa en cuanto constituye un ministerio sagrado y una obra de caridad encomendados por la Iglesia y realizados en su nombre.

Por eso, toda nuestra vida religiosa debe estar imbuida de espíritu apostólico, y toda acción apostólica de espíritu religioso en íntima unión con el Divino Maestro.

117 - UNA MISION ESPECIFICA ...

En una Iglesia esencialmente misionera, como portadores de un carisma concreto, nos reconocemos llamados a una específica misión apostólica. En el desarrollo de tal misión comprometemos todas las fuerzas y nos atenemos fielmente a las indicaciones y planes pastorales de la Iglesia, de modo que convencidos de que nuestra acción apostólica se ejerce en nombre y por mandato de la Iglesia, la realizamos siempre en plena comunión con ella.

Por otra parte, preocupados de cualificar nuestra acción, aportamos la riqueza de perspectivas, impulsos y estilo característicos del Fundador que garantiza nuestra identidad apostólica, dentro de la variedad y multiplicidad de obras.

118 - ...CON SUS CARACTERISTICAS

Fieles al programa que el Fundador expresó con el grito apasionado ¡almas! ¡almas!, y convencidos de que sobre todo es la fe y la caridad de Cristo las que deben reconstruir el mundo, nuestro ardor apostólico se concreta, ante todo, en la evangelización de los pequeños, los humildes, el pueblo que, envenenado por teorías perversas, se ha alejado de Dios y de la Iglesia.

Por esto:

- * hacemos resplandecer por todas partes a Dios y su Providencia;
- * buscamos edificar a Jesucristo en la vida de cuantos encontremos, El sólo puede restaurar y renovar el hombre y la sociedad y formar de todos los pueblos un solo corazón y una sola alma;
- * educamos profundamente su espíritu en la fe católica, forjando su personalidad sólidamente cristiana, formada en el Evangelio y las enseñanzas de la Iglesia;
- * señalamos a María como escuela de vida abierta a todas las generaciones;
- * finalmente llevamos su corazón al Romano Pontífice, fundamento de la obra de la Divina Providencia en el mundo.

119 - SERVIR A CRISTO EN LOS POBRES

Dedicados a los pobres y a los necesitados, queremos:

- * considerar un privilegio servir a Cristo en los más abandonados y marginados, puesto que en el más miserable de los hombres brilla la imagen de Dios;
- * acompañar a los pobres en su promoción humana y social asumiendo también su propia condición: nuestra humilde Congregación religiosa nació para los pobres y vive, pequeña y pobre, entre los pequeños y los pobres, fraternizando con los trabajadores humildes, y se propone cumplir prácticamente las obras de misericordia para ayuda moral y material de los miserables;
- * conducir a los débiles y los indefensos a su plena integración en la sociedad; toda cadena que quita libertad a los hijos de Dios, debe romperse, toda explotación del hombre por el hombre tiene que desaparecer en nombre de Cristo; nuestro campo de acción es la caridad, que no excluye la verdad y la justicia, sino que verdad y justicia se hacen con caridad;
- * hacer a los pobres, los protagonistas de su propia historia, valorando sus dones y su capacidad, los usos y las costumbres, la religiosidad y las devociones populares y todas las posibles perspectivas de vocación humana, social y eclesial;
- * sacar de los hijos del pueblo, especialmente a través de la educación cristiana de la juventud, verdaderos renovadores de la sociedad: se descubre un nuevo horizonte, se va elaborando una nueva conciencia social a la luz de la civilización cristiana, siempre en progresión, que es la flor del Evangelio.

120 - DISTINTAS FORMAS DE NUESTRO APOSTOLADO

Para responder a nuestro especial carisma de llevar a la Iglesia y al Papa los hermanos más humildes y necesitados, nos ocupamos en obras y actividades como:

- * orientación vocacional y formación religiosa y eclesial;
- * evangelización, catequesis, misiones y actividad ecuménica;
- * asistencia a enfermos, huérfanos, ancianos, disminuidos físicos y psíquicos;
- * colegios para el pueblo y asistencia escolar;
- * oratorios y centros juveniles;
- * casas para jóvenes trabajadores y estudiantes;
- * apostolado entre los trabajadores;
- * parroquias en zonas pobres;
- * y aquellas obras de fe y caridad que, según las necesidades de los tiempos y los lugares, agrada a la Santa Sede indicarnos como más adecuadas para renovar la sociedad en Jesucristo.

121 - CON UN ESTILO PARTICULAR

En nuestra misión apostólica:

- * seremos hombres de amplios horizontes y generosa intrepidez con decisión que sobrepase ampliamente las fuerzas que sintamos: porque Dios está con nosotros. La pusilanimidad es contraria al espíritu de nuestro Instituto que es audaz y magnánimo;
- * en todo cuanto no afecte a la doctrina y la vida cristiana y de la Iglesia, debemos caminar a la cabeza de tiempos y lugares: entonces salvaremos el abismo existente entre el pueblo y Dios, entre el pueblo y la Iglesia;
- * nos sentiremos estimulados continuamente a adquirir la suficiente competencia, según exigen los tiempos y las circunstancias, y a perfeccionar siempre más nuestra formación religiosa, doctrinal, pastoral y técnica;

* siempre tendremos presente que la cruz tiene que ser para nosotros, como lo fue para Cristo, la mayor prueba de amor.

122 - COLABORACION ECLESIAL

Respecto a la cura de almas, el ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado, nos sometemos a la autoridad de los Obispos, a quienes, por nuestro carisma particular, debemos devoto respeto y reverencia. Sin embargo, en el ejercicio del apostolado externo, también estamos sometidos a nuestros Superiores, y debemos mantenernos fieles a la disciplina interna de nuestra comunidad.

En todo campo, nos conducimos según las normas de la Iglesia al respecto (Cánones, 681-683).

Por otra parte, puesto que una de las exigencias más imperiosas del apostolado es la acción de pastoral conjunta en toda la Iglesia y en las iglesias locales, bajo la autoridad del Papa y de los Obispos, procedamos en unión de fuerzas y de voluntad con los demás Institutos religiosos, con el clero diocesano y con los laicos, especialmente con quienes tienen algún vínculo especial con la Congregación, hacia la meta común que es la llegada del Reino de Dios.

123 - EL ALMA DE LA MISION

La eficacia del apostolado deriva de la gracia divina: la alimentamos con la oración constante y fervorosa, con la devoción a Jesús sacramentado, a Jesús crucificado y al Corazón de Jesús; con una piedad tierna y filial a la Virgen Santísima, con obras de penitencia y con el ejemplo de una vida, noche y día, inmolada con Cristo por el amor y para la salvación de los hermanos.

124 - CENTRALIDAD DE LA PERSONA

Al prodigarnos en favor de los hermanos pobres y necesitados, teniendo presente los valores evangélicos y culturales de los que son portadores, procuramos respetar, defender y promover integralmente los derechos y la dignidad de todo hombre.

125 - APOSTOLADO VOCACIONAL

En el ejercicio del apostolado, ayudamos a cada uno a descubrir el proyecto de Dios sobre su propia existencia, hacemos nuestro el celo ardiente e incansable del Fundador por personalizar y promover todas las vocaciones, particularmente las de especial consagración.

126 - EN COMUNION CON NUESTRAS HERMANAS

El origen común con las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad favorece un clima de comunión en la búsqueda de los ideales propuestos por el Fundador a las dos familias y en la cooperación para el incremento de las vocaciones.

127 - ASCETICA ORIONISTA DE APOSTOLADO

En nuestro apostolado nos esforzamos por entender a todos, bajándonos con dulce caridad a la comprensión de los pequeños, de los pobres, de los humildes. Procuramos impetrar con la oración y con el sacrificio cuanto no podemos obtener con los medios humanos.

El ejercicio continuo de la caridad, especialmente entre los pobres y los humildes, exige un indispensable espíritu de santa alegría, para que la acción educativa y asistencial sea amable y eficaz.

Tal paz y serenidad tiene su fundamento en la persuasión de que, a quien trabaja por amor de Dios le acompaña su Providencia y recibirá una gran recompensa independientemente del éxito humano.

128 - PERSPECTIVA DE ESPERANZA HISTORICA EN CRISTO

Llamados a desarrollar nuestro apostolado en un mundo que parece caminar a la ruina, vivamos la gran esperanza del Fundador: "... hermanos, levantemos la mirada de la fe; es Cristo que llega, vivo entre los vivos, a darnos la vida con su vida, en abundante efusión de la Redención. Avanza entre el grito angustiado de los pueblos: Cristo viene llevando la Iglesia en su corazón; y en su mano, las lágrimas y la sangre de los pobres, la causa de los afligidos, de los oprimidos, de las viudas, de los huérfanos, de los humildes, de los marginados. Y detrás de Cristo se abren cielos nuevos; ¡es como la aurora del triunfo de Dios! Son nuevas gentes, nuevas conquistas; es todo una gran

triunfo jamás visto, de caridad universal, ya que la victoria final es suya, de Cristo, y Cristo vence en la caridad y en la misericordia".

CAPITULO XI

EL MINISTERIO DE LA AUTORIDAD

"El más grande entre vosotros hágase el más pequeño, y quien gobierna, como el que sirve".

"... Pienso que la paciencia es la mayor virtud de un sabio Superior. Habla con corazón abierto y lealtad, habla con amor de hermano y de sacerdote más que con seriedad de Superior: prueba todos los medios, y está siempre dispuesto a tolerar cualquier defecto, cualquier inconveniente con paciencia ilimitada, (...) con paciencia ilimitada.

Cuanto más te ganes el amor, y cuanto más soportes con paciencia las deficiencias y defectos de tu personal (...), entonces, tanto más ganarás su corazón les llevarás donde quieras, o al menos, hasta donde veas que pueden ir. Y entonces hará falta comprenderles, y no pretender lo imposible, ni exigirles más de la cuenta: hará falta ser discretos; por esto, la discreción y la prudencia son dotes necesarias, de primera necesidad, para un Superior. (...)

Sin embargo, no dejes de exhortar incesantemente in Domino; no dejes de mostrar con franqueza y libertad sacerdotal las faltas, las deficiencias, los defectos y de llamar al orden; y esto por puro amor de Dios, sin asperezas, con calma, con firmeza y la fortaleza que haga falta, pero con prudencia serena y siempre ecuánime. Y busca que la última palabra abra siempre el corazón y nunca lo cierre". (L. I, 436-437)

"Cuando los Superiores quieren aquello que nosotros no queremos, no nos iritemos o lo tomemos a mal - por que demostraría apego desordenado a nuestra propia voluntad - sino sometámonos y aceptemos de corazón lo que ellos quieren. No digamos: los Superiores no ven claro, los Superiores me molestan, porque la molestia no viene de los Superiores, sino de las propias pasiones y del excesivo apego a nosotros mismos, a nuestras ideas, o a lo que queremos absolutamente, mientras que no deben quererse sino subordinadamente, diciendo siempre y de corazón, como dijo Jesucristo: "non mea voluntas, sed tua fiat".

De esta manera amaréis verdaderamente a vuestros Superiores, queridos míos, si les dejáis la tarea de guiaros y mandaros, y vosotros cumplís con lo vuestro: obedecer fiel y alegremente. Entonces no os faltará la protección de Dios, porque Dios protege siempre a los obedientes, y los conforta abundantemente con los verdaderos bienes que El sabe que nos convienen". (L. II, 160-161)

129 - EL SERVICIO DE LA AUTORIDAD

El Señor ha querido que en la Iglesia algunos tengan el encargo de prestar a los otros hermanos el servicio de la autoridad y de la dirección, como guías para el crecimiento de cada uno y de la comunidad entera, y como principio de unidad, de orden, de animación y de eficiencia.

130 - SUMISION AL PAPA

Los Hijos de la Divina Providencia están sujetos al Romano Pontífice como a su supremo superior. A él, no sólo por el voto de obediencia, sino también por el espíritu y fin especial de la Congregación, expresado por el cuarto voto, deben pronta obediencia, profundo respeto y adhesión, plena sumisión y vivo y sincero afecto. Con el mismo espíritu aceptamos las disposiciones y directivas de la Santa Sede y nos conformamos a ellas con toda exactitud y celo.

131 - ... Y A LOS OBISPOS

También están sometidos y son filialmente obedientes a los Obispos, según las normas del derecho común; fomentan la devoción y la reverencia hacia ellos, colaborando activamente en la realización de los planes pastorales de la iglesia local.

132 - GRADOS DE AUTORIDAD

La Pequeña Obra se compone de casas y comunidades locales, y está dividida en Provincias, Viceprovincias y Delegaciones Regionales.

La autoridad suprema en toda la Congregación se ejerce normalmente por el Director General con su Consejo; extraordinariamente por el Capítulo General.

El Director Provincial y el Director local, ayudados por sus Consejos, gozan de autoridad respecto a los propios religiosos.

Análoga autoridad, limitada a su oficio, compete al pro-director, al Encargado de obra y a los demás religiosos que tengan cargos conferidos según disponen las Constituciones, respecto a sus hermanos colaboradores.

133 - COMPETENCIAS

Son Superiores con autoridad ordinaria y personal:

- el Director General;
- el Director Provincial;
- el Director local.

Se incluyen bajo el nombre de Superiores Mayores: el Director General, los Directores Provinciales, sus Vicarios y aquellos otros que tengan autoridad equivalente a la de los Superiores Provinciales.

Al ser la nuestra Congregación clerical, los hermanos coadjutores no pueden cubrir el oficio de Director o Vicario, sea general, provincial o local.

Los Superiores duran en cargo según lo establecido para cada uno en estas Constituciones. Sin embargo, aquellos cuyo nombramiento no está reservado al Capítulo General, pueden durante su mandato ser removidos o trasladados si así lo exige:

- * el bien del religioso o de su comunidad;
- * un mayor bien de la Congregación o de la obra en que se encuentra;
- * una necesidad urgente en otra obra.

Todo Superior, en cualquier nivel, está obligado a emitir, al principio de su mandato, la profesión de fe, citada en el canon 833,8 del Derecho Canónico, ante su Superior Mayor o su delegado; el Director General lo hará ante el Capítulo General.

134 - SUBSIDIARIEDAD

En los diversos grados de autoridad se sigue el principio de subsidiariedad.

Por lo tanto, todos los superiores gozan de las facultades oportunas, para evitar recursos inútiles o demasiado frecuentes a las autoridades superiores y favorecer así una prudente descentralización.

135 - OBEDIENCIA Y PARTICIPACION

Los Capítulos y los Consejos, cada uno en su propio ámbito, promueven la participación y expresan la solicitud de todos los miembros por el bien de toda la comunidad. A tal fin, los religiosos participarán eficazmente en la elección de los miembros de los órganos citados, según indican las Constituciones.

136 - ESTILO DE AUTORIDAD

Los Superiores, que un día darán cuenta a Dios de las almas que les han sido confiadas, dóciles a la voluntad de Dios en el cumplimiento del deber, ejercen la autoridad con espíritu de servicio hacia los hermanos, de manera que exprese la caridad con la que Dios les ama. Los gobiernan como a hijos de Dios, y con respeto a la persona humana; los guían de tal manera que ellos al realizar sus propios cometidos y al emprender iniciativas, cooperen con obediencia activa y responsable. Les escuchan de buena gana y promueven la unión de sus fuerzas para el bien de la Congregación y de la Iglesia.

137 - DEBERES DE LA AUTORIDAD

Los Superiores son los maestros del espíritu en relación al proyecto evangélico del propio Instituto; dentro de este ámbito, por tanto, deben desarrollar una verdadera dirección espiritual de toda la Congregación y de cada comunidad. En virtud del oficio que se les confía, y cada uno en el campo de sus propias competencias, pueden dar normas y preceptos para la observancia religiosa según las Constituciones; y de igual forma, deben corregir toda transgresión, amonestando con caridad.

Desempeñan solícitamente su propio oficio, dedicándose junto a sus hermanos a construir una comunidad fraterna en Cristo, en la que se ame a Dios sobre todas las cosas.

Ellos mismos alimenten frecuentemente a los religiosos con la Palabra de Dios.

Precedan con el ejemplo en el cultivo de las virtudes y en la observancia de las reglas.

Provean a cada uno de lo que sea necesario, reprendan a los intranquilos, conforten a los tímidos, sean pacientes con todos.

Cuiden de que los religiosos dispongan de confesores idóneos a quienes acudir con frecuencia, reconociéndolos por otra parte, la debida

libertad respecto al Sacramento de la penitencia y a la dirección de conciencia.

CAPITULO XII

EL CAPITULO GENERAL

No apaguéis el espíritu, no despreciéis las profecías, examínadlo todo y quedaos con lo bueno. Absteneos de toda especie de mal. (1Tes 5,19-22)

Quien acrecienta la unión hace crecer el amor hacia los hermanos, que es vehículo del amor de Dios, y acrecienta la fuerza espiritual, y lleva a formar siempre más un solo corazón y un alma sola en Jesucristo. Pero quien disminuye la caridad, disminuye la fuerza del buen hacer. La fuerza de los religiosos está en la unión, cuyo vínculo es Jesucristo y la Santa Madre Iglesia, la Madre de Roma.

De esta nuestra humilde, filial y fraterna unión brota toda nuestra fuerza; nos sentiremos como el ejército de Dios bien ordenado; nos sentiremos y lo seremos efectivamente, el ejército del Señor, terrible para sus enemigos e invencible.

"Vis unita fortior", decían ya los antiguos, mientras dice el Evangelio: "regnum in se divisum desolabitur" (Mt 12,25). ¿Y quién de nosotros querrá ser débil, o más aún, separado de Cristo, al no estar unido santa e íntimamente por la caridad a sus hermanos? ¿Quién querrá ser débil o separado de la caridad después que Nuestro Señor nos ha dado el nuevo y gran mandamiento: "Amaos los unos a los otros"? ¿Más aún, después de decir: "Como Yo os he amado, amaos unos a otros"? ¿Después de añadir: "En esto reconocerán que sois mis discípulos: por el amor que os tengáis unos a otros"? (Juan XIII, 34-35).

Por tanto, como vemos que la caridad es el precepto del Señor, el precepto característico de Cristo, así el espíritu del Señor, no sólo es espíritu de unión y de caridad, sino que es fuente de fuerza moral y espiritual; también nuestro patriarca San Benito habla en la Regla de esta fuerza divina, que aparta de los vicios "et ducit ad Deum et ad vitam aeternam" de donde quiere que los monjes "zelum ferventissimo amore exerçant", quiere que "caritatem fraternitatis caste impendant" (Cap. 72).

Pero una sociedad o comunidad hermosa y fuerte donde reina la dulce concordia de los corazones y la paz, no puede no ser querida y deseable, edificante para todos; como por el contrario, sería siempre de mal ejemplo y hasta despreciable por todos, una asociación o comunidad religiosa débil, desordenada y herida por discordias internas. (L. I, 417-419)

I - CONVOCATORIA Y MIEMBROS

138 - EL CAPITULO GENERAL

El Capítulo General es el signo principal de la unidad, en la diversidad de la Congregación, y es un momento privilegiado de la vida comunitaria. Es en efecto, la asamblea plenaria en la que se reúnen los legítimos representantes de toda la Congregación para tratar los problemas más importantes de la vida de la Pequeña Obra, para que ésta se mantenga fiel al Evangelio, al espíritu del Fundador y para que, dócil al Espíritu Santo, responda a las necesidades de los tiempos y de los lugares. Si es electivo, procede también a la elección del Director General y sus Consejeros.

Goza de la suprema autoridad en la Congregación y por otra parte, de la potestad eclesiástica de gobierno, tanto en el foro externo como en el interno.

Ordinariamente se celebra cada seis años; extraordinariamente cuando el Director General cesa en su oficio por muerte u otro motivo, antes de cumplirse al sexenio, o cuando lo reclamen algunas razones graves.

139 - CONVOCATORIA

La convocatoria del Capítulo General se hace por carta circular del Director General, o en su defecto, del Vicario General. El Capítulo ordinario se convoca por lo menos, nueve meses antes del día de su apertura; el extraordinario debe convocarse no después de tres meses, ni celebrarse después de seis meses de quedar vacante el oficio de Director General.

140 - MIEMBROS

Son miembros del Capítulo General con derecho a voto:

- el Director General;
- los Consejeros Generales;
- el Procurador General;

- el Secretario General;
- los Exdirectores Generales;
- los Directores Provinciales;
- los Viceprovinciales;
- los religiosos delegados por cada Provincia, Viceprovincia y Delegación Regional.

El Director General y Consejeros Generales permanecen como miembros del Capítulo, aún en el caso de que durante el mismo, sean elegidos otros religiosos en su puesto.

Téngase presente que los delegados elegidos deben ser por lo menos tantos como los capitulares de derecho.

II - NORMAS GENERALES E INAUGURACION

141 - INAUGURACION

El Capítulo comienza con la declaración oficial de apertura por parte del Director General o de quien haga sus veces.

Para la validez de las actas del Capítulo se requiere la presencia de al menos dos tercios de los capitulares; pero, todos deben ser convocados.

142 - ESCRUTADORES

En primer lugar se eligen los dos escrutadores del Capítulo. En esta elección hacen de escrutadores el más anciano y el más joven de edad. Los escrutadores, elegidos por mayoría relativa, pronuncian sobre el Evangelio el siguiente juramento: "Juro cumplir fielmente mi cometido y guardar secreto de cuanto pueda saber en virtud de mi oficio".

143 - RELACION DEL DIRECTOR GENERAL

Los capitulares se reúnen en la sesión inaugural, bajo la presidencia del Director General saliente, o en su defecto, del Vicario General, para escuchar la relación pormenorizada de su gobierno, atendiendo al estado personal y disciplinar de la Congregación, a la administración de los bienes de la Curia General y de la Congregación entera. Tal relación será aprobada y firmada previamente por el Director General o por el Vicario y sus Consejeros.

144 - REVISION DEL INFORME

Para la revisión del informe del Director General, elijan, por mayoría relativa, cinco capitulares que no hayan intervenido en la redacción ni aprobación del mismo. Estos, en otra sesión, harán públicas sus observaciones a la Asamblea Capitular. Después, tienen lugar las aclaraciones convenientes por parte del Director General.

En estas sesiones actúa como secretario el Secretario General.

III - TEMAS PARA TRATAR EN EL CAPITULO GENERAL

145 - PRESIDENCIA

Terminadas estas sesiones iniciales, el Capítulo elige un Presidente y uno o más Vicepresidentes en calidad de moderadores, con las modalidades de las que trata el artículo 154. También por mayoría relativa se elige luego al Secretario del Capítulo, con uno o más adjuntos, cuyo cometido es anotar con fidelidad, en el correspondiente registro, todas las actas, y dar lectura del verbal al comienzo de la siguiente sesión.

El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario forman el Consejo de Presidencia. Con los secretarios adjuntos, emiten el juramento del que se habla en el artículo 142.

Después de estas elecciones el Capítulo pasa a tratar los problemas más importantes que atañen a la vida de la Congregación.

146 - TEMAS PARA TRATAR

Entre los temas para tratar en el Capítulo General están los siguientes:

- * comprobar si se han cumplido las decisiones del Capítulo General precedente y cómo;
- * examinar las mociones presentadas por los Capítulos provinciales y las Asambleas viceprovinciales y de las delegaciones regionales;
- * estudiar los medios más adecuados para perfeccionar o restaurar la vida religiosa en las casas; indicar criterios para la formación; verificar el desarrollo y la actualidad de las obras de apostolado y de caridad; cuidando que la Congregación sea fiel al carisma del Fundador;
- * señalar los objetivos y las líneas generales de programación;

* determinar los casos de mayor importancia sobre los que debe decidir el Consejo General;

* revisar las normas de carácter administrativo que interesan a la Congregación.

147 - PROPUESTAS

Cada uno de los capitulares puede hacer las propuestas que juzgue convenientes para la Congregación. Estas propuestas deben presentarse al Consejo de Presidencia. Queda siempre a salvo el derecho de los capitulares de apelarse directamente a la Asamblea.

No sólo las Provincias y las comunidades locales, sino cualquier religioso puede libremente hacer llegar al Capítulo General los propios deseos y propuestas.

IV - ELECCION DEL DIRECTOR Y CONSEJEROS GENERALES

148 - JURAMENTO

Antes de estas elecciones, cada capitular presta el siguiente juramento: "Juro por Dios que elegiré aquel Superior y Consejeros Generales que, delante de Dios, creo que deben elegirse".

149 - VOTACIONES

Las votaciones capitulares se hacen por voto secreto y por mayoría absoluta de sufragios, salvo el caso en que se exija la mayoría cualificada.

En caso de empate en el tercer escrutinio, cuando se trata de deliberaciones, el Presidente puede dirimir la cuestión.

150 - EL VOTO

El voto debe ser libre, secreto, preciso, absoluto y determinado, emitido personalmente por el capitular, excluida la facultad de elección por carta o por procurador.

Nadie puede validamente votarse a sí mismo.

Si el número de sufragios supera el de electores, la votación es nula y debe repetirse.

Si uno de los capitulares está enfermo, pero presente en casa, le será pedido su voto escrito y secreto por los escrutadores.

151 - NINGUN PERSONALISMO

Los capitulares se abstendrán de cualquier búsqueda de votos directa o indirecta, para sí mismos o para otros, pero pueden informarse sobre las personas idóneas para cada oficio.

Los Superiores al conferir cargos, y los religiosos en las elecciones absténganse de cualquier abuso o acepción de personas y no tengan otra mira que Dios y el bien de la Congregación.

152 - DIRECTOR GENERAL

Para que un religioso puede ser elegido Director General es necesario que haya cumplido 40 años de edad, y que al menos haga diez años de la Profesión perpetua en la Congregación. Debe ser sacerdote recomendable por la ejemplaridad de su vida, prudencia y capacidad de gobierno.

153 - DURACION EN EL CARGO

Se elige el Director General por seis años, pasados los cuales puede ser reelegido para otro sexenio, pero no para un tercero consecutivo.

154 - ELECCION: MODALIDAD

Se considera elegido Director General, el religioso que obtiene la designación por mayoría absoluta de los presentes. Si esto no se consigue en los tres primeros escrutinios, hágase un cuarto y último en el que tienen voz pasiva, pero no activa solamente los dos religiosos que en el tercer escrutinio consiguieron mayor número de votos. Si en el tercer escrutinio más de dos religiosos obtienen igual número de votos, concurren con voz pasiva al cuarto escrutinio los dos más antiguos de profesión temporal o de ordenación sacerdotal, y si hicieron en el mismo día la profesión o la ordenación, los dos mayores de edad. Si en el cuarto escrutinio los votos resultasen iguales, elijase el religioso mayor de profesión, de ordenación sacerdotal o de edad, como ya se ha dicho.

155 - PROCLAMACION

Terminado el escrutinio, el Presidente, o si él fuese elegido, el Vicepresidente enuncia el número de votos obtenidos por el elegido, y si éste acepta, en nombre del Capítulo, lo proclama Director General de la Pequeña Obra de la Divina Providencia.

Hecha la proclamación, el elegido ocupa el primer lugar y recibe la expresión de acatamiento de los capitulares presentes y de los religiosos de la casa.

Si el elegido como Director General no está presente en el Capítulo, sea llamado inmediatamente. Y mientras tanto quedan suspendidos los trabajos del Capítulo.

156 - CONSEJEROS GENERALES

Bajo la presidencia del Director General elegido, el Capítulo procede, el mismo día o en los siguientes, a la elección de los Consejeros generales, y entre estos, del Ecónomo General.

Estos religiosos deben haber emitido la profesión perpetua por lo menos cinco años antes, tener cumplidos treinta y cinco años de edad y distinguirse por su prudencia, caridad, celo y competencia.

157 - ELECCION

La elección, para cada uno de los mencionados cargos, debe ser hecha por mayoría absoluta en los dos primeros escrutinios y por mayoría relativa en el tercero.

En caso de empate, se hará un cuarto y último escrutinio con la modalidad establecida en el artículo 154.

158 - DURACION EL EN CARGO

Los consejeros generales son elegidos hasta el siguiente Capítulo General electivo y son reelegibles para un segundo sexenio, pero no para un tercero consecutivo.

159 - VICARIO GENERAL

En primer lugar se elige el Vicario General de la Congregación que es el más inmediato colaborador del Director General en el gobierno de la Congregación y tiene potestad ordinaria vicaria. Debe ser profeso de votos perpetuos desde diez años por lo menos, y hace las veces del Director General en sus ausencias, o si, por cualquier motivo, estuviera impedido o cesara en su cargo durante su mandato.

160 - ECONOMO GENERAL

Luego se procede a la elección del Ecónomo General, el cual forma parte del Consejo, pero está fuera del orden de precedencia de los Consejeros.

161 - ELEGIDOS AUSENTES

Si alguno de los Consejeros recién elegidos, no está asistiendo al Capítulo, sea llamado inmediatamente, pero sin interrumpir por esto, los trabajos.

162 - ACTAS DE LAS ELECCIONES

Terminadas estas elecciones y hecha por el Presidente la proclamación de los elegidos, se levanta acta especial que debe ser firmada por el Presidente, el Secretario y los escrutadores del Capítulo.

V - DISPOSICIONES FINALES

163 - DECISIONES CAPITULARES

El Capítulo puede promulgar aquellas disposiciones que juzgue oportunas para el bien de la Congregación. No pueden ser contrarias al derecho común y a las Constituciones, y permanecen en vigor hasta el Capítulo General siguiente, en el que pueden ser confirmadas.

164 - MODIFICACION DE LAS CONSTITUCIONES

El Capítulo General no puede modificar las Constituciones ni interpretarlas auténticamente. Sin embargo, si en algún punto hubiera necesidad de corrección o interpretación, se puede tratar en el Capítulo, y en caso de que el

nuevo texto consiga los dos tercios de votos favorables de los capitulares presentes, será propuesto al juicio y aprobación de la Santa Sede.

165 - CONCLUSION Y ACTAS CAPITULARES

Al final de la última sesión capitular el Secretario somete a la aprobación y a la firma de cada uno de los capitulares las actas aprobadas por el Capítulo. Después de esto, el Presidente lo declara clausurado.

CAPITULO XIII

EL GOBIERNO GENERAL

No pretendemos dominar sobre vuestra fe; por el contrario, somos colaboradores de vuestra alegría. (2Cor 1,24)

Cada uno de mis queridos hijos considere el bien y el orden de toda la casa como el bien propio, y haga cuanto pueda para reparar la falta de vida espiritual e interior, y de verdadera caridad religiosa en Cristo, y haga cuanto pueda para difundir cada vez más, en la familia religiosa y a su alrededor, la dulzura de una tierna caridad, y la unión estrecha de los corazones.

Cada uno busque unir hermano con hermano, a los hermanos con el Superior y al Superior con el Padre. Cada uno trate de evitar cualquier motivo, aunque sea mínimo, que pueda disminuir esta unidad de almas y corazones que debemos tener en Cristo y en la Iglesia de Cristo, a imitación de los primeros fieles, "qui erant cor unum et anima una".

Somos todos una corporación, es decir, un Cuerpo Místico en Cristo. Cada uno es miembro de nuestro propio cuerpo: por tanto, cada uno de su parte procure hacer cuanto pueda para la perfecta concordia, salud y santidad de los miembros. De manera especial, cada uno desee ver a sus compañeros progresar en sólidas virtudes, y a tal fin ayude a los Superiores, informándoles de cuanto pueda creer que es útil saber para beneficio de cada uno.

Esta santa caridad, y este compromiso que cada uno asume para el bien espiritual, y el orden y la buena marcha de la Congregación os mostrará como verdaderos discípulos del Maestro Divino que ha dicho: "Los hombres conocerán que sois mis discípulos si os amáis unos a otros" (Jn, 13,35). (L. I, 135-ss)

I - EL DIRECTOR GENERAL

166 - EL PADRE DE LA CONGREGACION

El Director General es padre y centro de unidad de toda la Congregación. Tiene potestad sobre todas las Provincias, las casas y todos los miembros de ella. La gobierna y la administra, con su Consejo y la anima con espíritu de servicio evangélico, según las normas de las leyes eclesiásticas y de las Constituciones.

167 - SUS DEBERES

Deber suyo es procurar el mayor bien espiritual y temporal de la Congregación; alimentar el clima de familia en caridad fraterna; cuidar que todos los religiosos sean fieles a su oficio y observen las Constituciones, manteniendo el espíritu del Fundador.

Con su autoridad y prudencia sostiene a los demás Superiores, procurando que se les preste obediencia y respeto y que en todas las comunidades reinen la concordia y la paz, no dejando de hacer, según circunstancias, las exhortaciones y correcciones que fueran necesarias.

Mantiene la comunión de nuestra Congregación con la Sede Apostólica, a la que, de la manera y en el tiempo determinados por ella, presenta una breve relación sobre el estado y la vida de la Congregación. En esta relación debe indicarse el número de religiosos separados de la Congregación.

168 - PASO A OTRA PROVINCIA

El Director General tiene facultad para transferir un religioso de una Provincia a otra, oídos los respectivos Directores Provinciales.

169 - DISPENSAS

En casos particulares, por tiempo determinado, y por razones justas, puede dispensarse a sí mismo, a cada uno de los religiosos e incluso a toda una comunidad de la observancia de algún punto disciplinar de las Constituciones.

Para dispensar a toda una Provincia, es necesario el consentimiento de su Consejo.

170 - VISITA CANONICA

El Director General en persona o por medio de un delegado suyo, cumple dentro del sexenio la visita canónica a todas las comunidades y casas de la Congregación.

171 - VISITADOR DELEGADO

En caso de que se quiera nombrar un visitador para alguna casa o problema particular, sólo el Director General tiene facultad para designarlo. Si, por el contrario, hay que nombrarlo para toda una Provincia o para toda la Congregación, el Director General lo elegirá con el consentimiento de su Consejo.

172 - ASAMBLEA GENERAL

El Director General, con el consentimiento de su Consejo, para problemas de especial importancia, tiene la facultad de convocar una Asamblea General de toda la Congregación, con las modalidades que juzgue más oportunas. Tal Asamblea sólo tiene función consultiva.

173 - RENUNCIA Y EXENCION

Si por graves motivos, el Director General llegase a decidir la renuncia a su cargo, exponga sus razones a la Sagrada Congregación para los Religiosos, a cuyo prudente juicio, corresponde aceptar o no la renuncia.

En caso de que el mayor bien de la Congregación pidiera eximir al Director General de su oficio, los Consejeros Generales, después de madura reflexión proporcionada a la gravedad de la causa, expongan la cuestión a la misma Sagrada Congregación, conservando mientras, el máximo secreto; y con absoluta tranquilidad esperen su decisión.

II - LOS CONSEJEROS GENERALES

174 - CONSEJO GENERAL

Para regir y gobernar la Congregación el Director General es ayudado por cinco religiosos, llamados Consejeros Generales, los cuales bajo su presidencia, forman el Consejo General.

175 - FUNCIONES DEL CONSEJO

Los Consejeros debe ayudar con todo celo al Director General en el gobierno de la Congregación, especialmente con su consejo. Por tanto, viven en estrecha unión con él, siguen sus directivas, cooperando diligentemente a cuanto pueda ayudar al bien de la Pequeña Obra y de cada uno de los religiosos.

Los Consejeros, individualmente, no tienen autoridad sobre los religiosos y las casas de la Congregación.

176 - COMETIDOS DE LOS CONSEJEROS

El Director General señalará entre los Consejeros quien debe tener especial cuidado de la vida religiosa, de la formación pastoral-vocacional, de la pastoral asistencial-promocional, de la pastoral educativa y parroquial y de la pastoral misionera.

La función de los Consejeros en los mencionados sectores será de animación y estímulo, de estudio de los problemas correspondientes, de cuidar la actualización, el desarrollo y la coordinación, mediante encuentros y evaluaciones a nivel nacional e internacional.

177 - ECONOMO GENERAL

El Ecónomo General tiene la misión de administrar los bienes de la Congregación, bajo la dependencia del Director General y la vigilancia de su Consejo, según las indicaciones de las Constituciones y la normas del derecho eclesiástico universal y las emanadas del Capítulo General.

178 - CONVOCATORIA DEL CONSEJO

El Director General convoca periódicamente el Consejo, al menos una vez al mes. La sesión es válida si, además del Director General, intervienen al menos la mitad de los Consejeros. Pero, todos deben ser convocados. Sobre los temas tratados en el Consejo, todos deben mantener la debida reserva.

179 - EL VOTO DEL CONSEJO

El voto del Consejo es deliberativo o consultivo según las normas del derecho universal o el propio de la Congregación. En el primer caso, el Director General para llevar a cabo una decisión necesita el consenso de su Consejo, expresado por la mayoría absoluta de los presentes.

En el segundo caso es necesario que el Director General haya pedido el parecer de todos. Obtenido el consenso o escuchado el parecer del Consejo llevar a cabo la decisión o no, es facultad exclusiva del Director General. Si, por el contrario, no ha obtenido el consenso o escuchado el parecer de todos la decisión es inválida.

180 - DECISIONES DEL CONSEJO

Si en las decisiones del Consejo, con voto deliberativo, los votos están divididos por igual, el Director General no puede actuar en contra válidamente; no obstante puede posponer el asunto para ulterior reflexión, discusión y votación.

Cuando se trata de simple consulta al Consejo (voto consultivo), deben ser convocados todos los miembros; sin embargo, es suficiente, para la validez de la decisión, que el Director General escuche a cada uno de los presentes en la sesión.

En casos especiales, a juicio del Director General esta consulta puede hacerse por carta o por teléfono.

181 - CASOS DE VOTO DELIBERATIVO

Los casos en que el Consejo General tiene voto deliberativo son los siguientes:

- * erección o supresión de Provincias, Viceprovincias o Delegaciones Regionales, o modificaciones de límites de las ya existentes;
- * erección de casas con el consentimiento escrito del Obispo Diocesano, o supresión, previa consulta al mismo; se observa en esta materia, las leyes de la Iglesia (CJC, 609-616);
- * erección, supresión o traslado de un noviciado con decreto escrito del Director General;
- * nombramiento del Secretario, del Procurador y del Postulador General;
- * aceptación de la renuncia o destitución de un Consejero General, con la confirmación de la Santa Sede; del Procurador General consultada la Santa Sede; del Secretario y del Postulador General;
- * nombramiento de un religioso que tenga cualidades requeridas por las Constituciones para sustituir a un Consejero, al Procurador o al Postulador General, hasta el próximo Capítulo, siempre que el puesto quede vacante por muerte, renuncia, remoción o inhabilidad prolongada de los titulares;
- * nombramiento o, por razones determinadas en el derecho propio, remoción de Directores, Consejeros y Oficiales provinciales, viceprovinciales o de las Delegaciones Regionales; confirmación del nombramiento de Directores locales y del Maestro de novicios, hecho por el Director Provincial con su Consejo;
- * designación o confirmación de las casas interprovinciales de estudio;
- * admisión de los religiosos a las órdenes sagradas;
- * aprobación del Directorio para la formación de los religiosos de la Congregación;
- * aceptación o renuncia de Parroquias;
- * admisión a la profesión perpetua;
- * concesión del indulto de salida de la Congregación a un religioso de votos temporales (CJC 688,2); exclaustación concedida a un religioso de votos perpetuos hasta tres años; para más de tres años, con licencia de la Santa Sede (cfr. N.86);
- * exclaustación impuesta, con licencia de la Santa Sede (ib.);
- * dimisión de un religioso de votos temporales, o perpetuos por procedimiento colegial, con la aprobación de la Santa Sede (cfr. N.90);
- * designación de un visitador general y de un visitador para toda una Provincia;
- * traslado de la residencia del Director General y su Consejo, informada la Santa Sede;
- * designación del lugar donde se celebrará el Capítulo General;

* aprobación de la rendición de cuentas de los bienes de la Congregación al fin de cada semestre y cuando debe presentarse al Capítulo General;

* concesión de licencia para gastos extraordinarios y enajenaciones, para contraer deudas, aceptar donaciones, herencias o legados con cargas, asumir obligaciones y estipular contratos, según las normas de las leyes eclesiásticas, de la Conferencia Episcopal y las prescripciones emanadas del Capítulo General (CJC 638,3);

* deliberar sobre materias que son propuestas al consenso del Consejo General por las leyes eclesiásticas o por las Constituciones, o definidas como de mayor importancia por el mismo Capítulo General.

En todo se deben observar las normas del derecho común y particular.

182 - SECRETARIADOS GENERALES

El trabajo de los Consejeros Generales estará apoyado por secretariados instituidos a este fin por la Dirección General.

183 - SUSTITUCION DE CONSEJEROS

Si durante el sexenio muriese un Consejero o llegase a faltar por otra razón, será sustituido, en cuanto a precedencia, y hasta el próximo Capítulo General, por el Consejero que le sigue por orden de elección, y el Consejo General procederá al nombramiento de un nuevo Consejero General entre los religiosos que cumplan las condiciones requeridas.

III - LOS OFICIALES GENERALES

184 - OFICIALES GENERALES

Son Oficiales generales: el Procurador, el Secretario y el Postulador. Los nombra el Director General con el voto deliberativo de su Consejo. Deben tener por lo menos, 35 años de edad. Duran seis años en el cargo y pueden ser reelegidos.

185 - PROCURADOR GENERAL

El Procurador General con residencia en Roma, tiene a su cargo todas las gestiones de la Pequeña Obra con la Santa Sede.

186 - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General de la Congregación es nombrado, en lo posible, entre los mismos consejeros.

Son funciones suyas, levantar acta de las sesiones del Consejo General, redactar las actas y cartas de carácter oficial y tener ordenado el archivo corriente de la Congregación. Está obligado al secreto de oficio.

187 - POSTULADOR GENERAL

Es función del Postulador General tratar, según las leyes eclesiásticas, las causas de beatificación y canonización de los Siervos de Dios de la Pequeña Obra. Debe residir en Roma.

CAPITULO XIV

EL GOBIERNO PROVINCIAL

Ni el que planta, ni el que riega es algo, sino Dios que da el crecimiento (...). Somos de hecho colaboradores de Dios y vosotros sois campo de Dios, edificio de Dios. (1Cor 3,7-9)

Pensar lo que piensa el Director General, querer y amar aquello que él quiere y ama, y de la manera que él lo piensa, lo quiere y lo ama. Esta unión de espíritu, de afectos y de obras nunca la recomendaré lo suficiente. Sabéis que nuestro Venerado Padre quería estar al corriente de todo lo que se debía hacer y se hacía en la Congregación, y por eso, habréis visto tantas cartas que yo le escribía, estuviera donde estuviese, informándole incluso de cosas mínimas y casi de ninguna importancia, que sin embargo, servían para mantener vivo el contacto entre nosotros, hijos lejanos y él que trabajaba en lugares lejanos también para la Pequeña Obra.

Nuestro Padre nos ha dado el ejemplo, y nosotros hijos suyos continuamos siguiendo las huellas que él nos dejó. No temáis gastar algunas monedas en correo o que sea perder el tiempo escribir cartas incluso intrascendentes a vuestro Superior. El es como el corazón del cuerpo

humano, que como hace circular la sangre hasta las extremidades, necesita recibirla de vuelta desde ellas.

El crecimiento de la Congregación ha impuesto su división en varias Provincias, y si le agradare al Señor que siga difundiendo aún más, surgirán otras Provincias. Sin embargo, si todas quieren vivir y prosperar deben estar siempre unidas como una sola cosa, con todo el cuerpo. Y la división debe ser para el mayor bien del cuerpo, así como para el mayor bien de cada una de las partes; pero, como todas las partes forman el cuerpo, de manera que no parezcan partes sino que sean un todo único, así también las Provincias no deben ser para sí, sino para formar la Congregación.

Los Provinciales, por tanto, sean, trabajen, fatiguense y sacrifiquense, pero no para parecer Provinciales, sino para parecer el mismo Director General.... ("D. Sterpi", cfr. Biogr. XXV, p.879)

I - EL DIRECTOR PROVINCIAL Y SU CONSEJO

188 - DIRECTOR PROVINCIAL

Con el nombre de Provincia se designa la unión de varias casas, que constituyen una parte intermedia de la Congregación, bajo un mismo Superior, y está canónicamente erigida por el Director General con su Consejo.

Cada Provincia está regida, según las Constituciones y bajo la dependencia del Director General, por un Director Provincial. Le asiste el Consejo, compuesto por cinco Consejeros, de los cuales uno es Vicario.

189 - NOMBRAMIENTO E DURACION

El Director General con el consentimiento de su Consejo, y después de la oportuna consultación a la Provincia, nombra el Director Provincial, el Vicario y los otros Consejeros. Deben haber cumplido 30 años de edad y cinco de profesión perpetua y se eligen por tres años.

El Director Provincial puede ser reelegido para un segundo trienio, pero no para un tercero consecutivo. Los Consejeros provinciales no pueden ser reelegidos para un cuarto trienio consecutivo.

190 - CONSULTA

Por lo menos, tres meses antes de finalizar el mandato del Director Provincial, el Director General invitará a los religiosos de votos perpetuos de la Provincia, a que le indiquen, con información única y secreta, los nombres de los hermanos que juzguen más idóneos para cubrir tal cargo, así como el de Consejero provincial. Cada hermano está comprometido a responder personal y directamente al Director General.

191 - VICARIO E ECONOMO

El Vicario del Director Provincial hace las veces de este en sus ausencias o si está impedido de alguna manera.

El Ecnómo Provincial forma parte del Consejo y en lo posible, también el Secretario Provincial será elegido entre los Consejeros.

192 - COMPETENCIAS DEL DIRECTOR PROVINCIAL

Es competencia del Director Provincial con su Consejo:

- * promover en la Provincia la caridad fraterna y la observancia de las Constituciones;
- * desarrollar la pastoral vocacional;
- * cuidar la formación inicial y continua, especialmente de los novicios y los religiosos jóvenes, vigilando para que los estudios se realicen según las normas prescritas;
- * proveer para que todos los religiosos tengan la preparación adecuada para los oficios que desempeñan;
- * promover, según el carisma del Fundador, en dependencia del Director General, las distintas obras, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades y de los lugares de la Provincia, en conformidad con los objetivos programados en los Capítulos Provincial y General;
- * controlar la administración de las casas de la Provincia;
- * hacer cumplir las decisiones y orientaciones de los Capítulos y de la Dirección General;
- * mantener los vínculos de unión entre las casas de la Provincia y el Director General.

193 - ASIGNACION DE COMETIDOS

El Director Provincial, informando al Consejo, tiene la facultad de destinar a los religiosos de la Provincia a las distintas comunidades y cambiarles por el bien de los mismos religiosos y según las necesidades de las casas.

194 - VISITA A LAS CASAS

El Director Provincial visita con frecuencia las comunidades de la Provincia y cumple dentro del trienio, la visita canónica, pero no en el mismo año en el que haya sido hecha por el Director General.

195 - RELACION AL DIRECTOR GENERAL

El Director Provincial da cuenta de su gobierno al Director General y le presenta una relación moral y disciplinar de cada casa, ordinariamente una vez al año. Tal relación debe firmarse también por los Consejeros.

196 - CONVOCATORIA DEL CONSEJO

Convoca el Consejo al menos una vez al mes, comunicando el orden del día a los Consejeros con tiempo suficiente.

197 - CASOS DE VOTO DELIBERATIVO

El Consejo Provincial tiene voto deliberativo en los casos siguientes:

- * aprobar los programas espirituales, pastorales y económicos de la Provincia;
- * nombramiento de Directores de las casas, a propuesta del Director Provincial, después de la oportuna consulta; y nombramiento del Maestro de Novicios; ambas deben proponerse a la Dirección General para su confirmación;
- * nombramiento de Consejeros locales, Encargados de obras y Ecnómos locales;
- * admisión al Noviciado, a la primera profesión y renovacióntemporal y a los sagrados ministerios;
- * propuesta de admisión a los votos perpetuos y a las órdenes sagradas ante el Consejo General;
- * proponer al Consejo General la erección de nuevas casas y supresión de las ya existentes;
- * aprobar la rendición de cuentas semestral sobre la administración de los bienes de la Provincia y de las casas pertenecientes a ella;
- * determinar, según las directivas del Capítulo General, la aportación que cada casa debe hacer al economato provincial, incluso en ocasiones extraordinarias;
- * designación de las casas de estudio interprovinciales, con la confirmación del Director General y su Consejo;
- * facultad de contraer deudas y otras obligaciones, aceptar legados, donaciones, herencias sin cargas, enajenar inmuebles y empeñar los bienes de la Provincia, salvando siempre las leyes de la Iglesia y las disposiciones del derecho común y la autorización del Director General a norma del artículo 181, párrafo 20 de las Constituciones;
- * otras decisiones de notable importancia, determinadas por el Capítulo General y por el Consejo General.

En todo deben observarse las normas del derecho común y particular.

198 - COMETIDOS DE LOS CONSEJEROS PROVINCIALES

Análogamente a las competencias de los Consejeros Generales, se confían cometidos particulares a los Consejeros Provinciales, a cuya mejor realización ayudarán los correspondientes secretariados.

El Director Provincial con su Consejo designa los miembros de estos secretariados.

II - CAPITULO PROVINCIAL

199 - EL CAPITULO PROVINCIAL

El Capítulo Provincial es un momento de particular importancia para la vida espiritual, religiosa y apostólica de la Provincia.

Es convocado por el Director Provincial, o en su defecto por el Vicario, como preparación al Capítulo General y debe celebrarse por lo menos seis meses antes de éste.

200 - COMPOSICION Y PRESIDENCIA

El Capítulo Provincial está presidido por el Director Provincial o en su defecto por el Vicario Provincial, y lo componen:

- el Director Provincial;
- los Consejeros y el Secretario Provincial;
- los religiosos delegados.

201 - DELEGADOS

En la elección de estos delegados al Capítulo Provincial tienen voz activa y pasiva todos los religiosos de votos perpetuos de la Provincia y la elección se hace a razón de un delegado cada seis religiosos de votos perpetuos o fracción no inferior a tres, sobre una lista única por orden alfabético que comprenda todos los religiosos de votos perpetuos, anteriormente citados.

202 - OBJETIVOS

El Capítulo Provincial:

- * examina los problemas señalados en el informe del Director Provincial sobre el estado moral, disciplinar y económico de la Provincia, estudiando las soluciones oportunas;
- * verifica si se han realizado y cómo las decisiones de los precedentes Capítulos General y Provincial;
- * señala metas y medios para el incremento de la vida religiosa y del apostolado de la Provincia;
- * formula directivas y orientaciones para la Provincia y las mociones que deben presentarse en el Capítulo General;
- * trata toda cuestión de importancia que los delegados estimen oportuno someter a la consideración del Capítulo;
- * procede a la elección de delegados al Capítulo General.

203 - NORMAS PARA LAS ELECCIONES

También para las elecciones en el Capítulo Provincial se observan las normas dadas en los artículos 149-151 de las Constituciones que se refieren al Capítulo General.

En las elecciones de delegados al Capítulo General tienen voz pasiva los religiosos que hayan emitido la profesión perpetua al menos tres años antes. En una lista única se elige un delegado de la Provincia por cada veinticinco profesos perpetuos o fracción no inferior a trece.

La elección se hace por mayoría absoluta en los dos primeros escrutinios; por mayoría relativa en el tercero. En caso de empate a votos en el tercer escrutinio, se tendrá como elegido el religioso de más años de primera profesión, de ordenación sacerdotal o de edad.

III - LA VICEPROVINCIA Y LA DELEGACION REGIONAL

204 - VICEPROVINCIA

La Viceprovincia es un conjunto de comunidades y casas de una región, que forman un único organismo, sin tener todavía los requisitos necesarios para constituirse en Provincia.

Está puesta bajo la dirección de un Viceprovincial, que debe ser profeso de votos perpetuos desde cinco años antes por lo menos; su mandato dura tres años y puede ser reelegido para un segundo trienio.

205 - AUTONOMA O DEPENDIENTE

Una Viceprovincia se llama independiente, si está vinculada directamente al Director General; se llama dependiente si forma parte de otra Provincia.

206 - VICEPROVINCIAL

En la Viceprovincia autónoma, el Viceprovincial tiene potestad ordinaria, pero Vicaria, y es asistido por tres Consejeros, según las Constituciones y las Normas. Goza de las mismas prerrogativas y facultades del Director Provincial, salvo cuanto esté expresamente reservado al Director General.

207 - ERECCION

El Director General con el voto deliberativo de su Consejo, previa consulta, decide la erección, la circunscripción, la supresión y la determinación de la

sede de una Viceprovincia, así como el nombramiento del Viceprovincial y los Consejeros.

208 - PARTICIPACION EN EL CAPITULO GENERAL

El Viceprovincial participa por derecho en el Capítulo General, acompañado por un delegado elegido de entre todos los religiosos de votos perpetuos de la Provincia.

209 - ELECCION DE DELEGADO

La Viceprovincia no tiene Capítulo electivo. En preparación al Capítulo General, el Viceprovincial convocará en Asamblea a los religiosos de votos perpetuos para tratar juntos los problemas más importantes de la Viceprovincia.

Para la elección de delegado al Capítulo General - que debe ser religioso de votos perpetuos de al menos tres años - se hará algunos meses antes de la Asamblea, una primera votación por carta entre los religiosos de votos perpetuos, mediante papeleta enviada por el Viceprovincial y devuelta inmediatamente a él. Hecho el escrutinio por el Viceprovincial con su Consejo, el resultado - con la indicación de los votos obtenidos por cada uno - será comunicado a todos los religiosos. Se procede luego, a una segunda votación por carta, siempre a todos los que tienen derecho a voz pasiva, y el escrutinio de esta segunda votación se hará durante la Asamblea.

Se considera elegido aquel religioso que haya obtenido la mayoría, aunque relativa, de los votos, según la norma del último párrafo del artículo 203 de las Constituciones.

210 - DELEGACION REGIONAL

La Delegación Regional está constituida por un grupo de comunidades y casas en una situación especial. Está gobernada por un Superior con poderes delegados por el Director General. Se erige por el Director General con la aprobación de su Consejo y depende directamente de él.

211 - SUPERIOR DE DELEGACION

El Superior de Delegación, nombrado después de la consulta oportuna, con tres Consejeros, por el Director General con el consenso de su Consejo, debe ser profeso de votos perpetuos de al menos cinco años; ejerce los poderes que el mismo Director General crea oportuno conferirle. Está sujeto a las normas del trienio.

212 - ELECCION DE DELEGADO AL CAPITULO GENERAL

Como preparación al Capítulo General, el Superior de la Delegación convocará en Asamblea a los religiosos de votos perpetuos para tratar juntos los asuntos más importantes de la Delegación.

La elección del representante al Capítulo General se hará según la modalidad del artículo 209 de las Constituciones, sobre lista única que comprenda al mismo Superior de la Delegación.

CAPITULO XV

EL GOBIERNO LOCAL

Llevad los unos las cargas de los otros, y así cumpliréis la ley de Cristo. (Gal 6,2)

Os dejo este hermano mayor vuestro, que hará más de padre en Jesucristo que de Superior. Y tenedlo todos como un padre en Cristo, amadlo todos, veneradlo todos, y pidamos todos por él para que Dios le asista de manera especial. (...) Que pueda encontrar siempre en vosotros, mis queridos hijos, todo motivo de consuelo; motivos de consuelo, digo, y no de lágrimas. Sed fuertes en la humildad, en la disciplina de la obediencia y en la paz de Dios. Formad con él un solo corazón y un alma sola y ayudadle a llevar la cruz, que pongo sobre sus espaldas; ayudadle con vuestra oración, siempre unidos, siempre dispuestos a sufrir con él. (L. I, 402)

Busca dar buen ejemplo y ser más el padre que el Superior de todos. El buen espíritu de nuestra querida Congregación depende de los directores de las casas: cada director debe resplandecer "omnibus qui in domo sunt".

Buen ejemplo y espíritu de fe, de esperanza, de caridad; puntualidad, puntualidad, puntualidad en las prácticas de la vida religiosa; amor al trabajo, a la templanza, a la santa virtud, a la mortificación, a la

pobreza, a la obediencia, a los Superiores, a las reglas; en definitiva, cada Director tiene que poder llevar alta la frente ante todos sus hermanos y poder decirles, no con palabras, sino con hechos: "imitatores mei stote". (L. I, 405)

I - EL DIRECTOR LOCAL Y SU CONSEJO

213 - CASAS Y RESIDENCIAS

Las Provincias, Viceprovincias y Delegaciones Regionales comprenden casas y comunidades dirigidas por un Director.

Cuando excepcionalmente, sólo dos religiosos trabajan en una casa, llamada "residencia", uno de ellos es Pro-Director y ambos forman parte de la comunidad a la que son asignados por el Director Provincial.

214 - DIRECTORES

Para dirigir las comunidades, previa la oportuna consulta, son nombrados por el Director Provincial, con el consentimiento de su Consejo y la confirmación del Consejo General (cfr. Const. 197,2) entre los religiosos de votos perpetuos de tres años por lo menos, sacerdotes que se distinguen por virtud, capacidad de diálogo y competencia, según las normas de las Constituciones.

215 - DURACION EN EL CARGO

El Director Local ocupa el cargo durante tres años y puede ser confirmado por un segundo trienio, e incluso, por justo motivo reconocido por el Director General, por un tercero. No se puede ocupar el cargo de Director un cuarto trienio consecutivo.

El Director, aún durante su mandato, puede ser cambiado o transferido a otro cargo por razones establecidas en el derecho propio (cfr. Const. 133), siempre que el Director Provincial con el consentimiento de su Consejo lo juzgue necesario.

216 - CONSEJO LOCAL

En el gobierno de la comunidad el Director está ayudado por dos o más Consejeros, de los que uno es el Vicario, nombrados por el Consejo Provincial entre los religiosos de votos perpetuos.

Estos duran en el cargo tres años y son reelegibles. En general, los problemas de la casa serán estudiados por todos los religiosos de la comunidad. Con todo, incluso para cumplir requisitos jurídico-legales, las decisiones serán tomadas por el Director con su Consejo.

217 - PRO-DIRECTORES

Los Pro-directores tienen el deber de consultar al religioso de la casa para la programación y dirección de la misma. Cuando sea necesario el voto deliberativo del Consejo (cfr. Norma, 195) se dirigirá o al Director y Consejo de la comunidad a la que están asignados o al Director Provincial, según las normas establecidas para cada residencia.

218 - COMPETENCIAS DEL DIRECTOR

El Director local:

- * preside y dirige la comunidad, a la que ayuda en la búsqueda de la voluntad de Dios según el espíritu de las Constituciones;
- * asigna a los hermanos de la casa los oficios, cuyo nombramiento no está reservado a la autoridad superior;
- * preside todos los actos de comunidad;
- * promueve con la palabra y el ejemplo el bien, especialmente espiritual de los hermanos;
- * alimenta la caridad y la paz;
- * cuida la observancia de las Constituciones, de las Normas, de las deliberaciones de los Capítulos y de las disposiciones de los Superiores;
- * provee a la buena marcha y desarrollo de las obras;
- * mantiene el vínculo de unión de la comunidad con el Director Provincial y con la iglesia local.

219 - ESTILO DE GOBIERNO

Actúa con caridad y discreción en todo, y cuando la necesidad lo requiere, puede dispensar a los religiosos, en casos particulares y por un tiempo determinado, de algún punto de observancia común, pidiendo si llega la ocasión, la debida facultad al Director Provincial y al Director General.

220 - VIRTUDES TIPICAS

Ama a sus hermanos, les habla a menudo en común y en particular; abierto al diálogo fraterno, les escucha con interés, les amonesta con caridad y procura mantenerles unidos y alegres en el Señor.

221 - REUNIONES DE LOS RELIGIOSOS

Al menos cada dos semanas, reúne a los hermanos de la casa para un encuentro fraternal y al menos una vez al mes convoca el Consejo de la casa, para tratar los problemas y asuntos más importantes que atañen a la comunidad y a las obras.

Al término de cada año social envía al Director Provincial una relación completa sobre la marcha de la casa y cada seis meses envía el estado de cuentas de la misma.

222 - INFORME FINAL

Dentro del último mes de su mandato presenta al Director Provincial un informe pormenorizado, firmado también por los Consejeros, de toda su administración, del estado de la comunidad y de las obras anexas.

II - LOS ENCARGADOS DE OBRA

223 - ENCARGADO DE OBRA

En las casas con diversas actividades, y para aquellas obras cuya naturaleza lo exija: el Director Provincial con su Consejo, consultada la comunidad local, puede proponer un religioso idóneo que forme parte del Consejo de la casa, llamado Encargado de Obra, el cual, en dependencia y de acuerdo con el Director, goza de una conveniente autonomía en el desempeño de su oficio.

224 - SUS DEBERES

El Encargado de Obra, al ser miembro de la comunidad, estudia con ella las líneas de programación y dirección de la Obra.

Aún, gozando de la necesaria autonomía en la administración ordinaria, actúa en colaboración con el Ecnómo y presenta mensualmente el estado de cuentas al Director.

El Encargado de Obra también está obligado a la caja común, aunque lleve una contabilidad aparte.

CAPITULO XVI

ADMINISTRACION DE BIENES

No podéis servir a Dios y al dinero. Por eso os digo: en vuestra vida no os preocupéis que comeréis o beberéis, ni por vuestro cuerpo, con que lo vestiréis. (...) Buscad primero el Reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura. (Mt 6,24-25.33)

Todo depende de la Divina Providencia: quien hace todo es la Divina Providencia y la caridad de los corazones misericordiosos, movidos por el deseo de hacer el bien, tal como enseña el Evangelio, a aquellos que tienen mayor necesidad.

(...) El mismo Dios, que es el gran Padre de todos, que cuida las aves del cielo y viste a los lirios del campo (cfr. Mt 6,30), envía por manos bienhechoras el pan cotidiano, es decir, lo que es necesario para cada día.

Nuestro banco es la Divina Providencia, y nuestra bolsa, queridos bienhechores, está en vuestros bolsillos y en vuestro corazón. L. II, 226-227) Nosotros no somos más que administradores de los bienes de la Iglesia y de los pobres; y tenemos que rendir cuentas a Dios, a la Iglesia y a los pobres.

No hablo de tacañerías ni mezquindades, no hablo de avaricia, sino que hablo, y os recomiendo la santa pobreza y la economía y el orden. Si somos desordenados, se pierde mucho tiempo, se pierden muchas cosas; se hace muy poco bien, al contrario, se actúa y se camina muy mal.

Hace falta llevar cuenta, y buena cuenta: de la ropa, de los utensilios, de las herramientas, de todo. ¿Entendéis, mis queridos hijos?

(...) Todo es gracia de Dios: el pan, la ropa, los enseres de casa, los instrumentos de trabajo, y la vida y la salud que Dios nos da, porque con las buenas obras nos ganamos el Paraíso.

(...) ¡Economía, economía, economía!

Economía, en el comer y en el vestir; no viajemos sino por necesidad. También en los viajes, recordemos que hemos hecho voto de

pobreza; economía en las provisiones; economía al contratar mano de obra, economía en todo. (L. I, 473-ss)

225 - NUESTROS BIENES

Nosotros no somos más que administradores de los bienes de la Iglesia y de los pobres. Por esto recordamos que los bienes de nuestra Pequeña Obra tienen carácter eclesial y por tanto, deben ser administrados y empleados con la máxima fidelidad, teniendo en cuenta no sólo las necesidades de la Congregación, sino también las de la Iglesia y los pobres.

226 - CAPACIDAD JURIDICA

La Congregación, las Provincias y las casas en cuanto personas jurídicas, por el derecho en si, tienen la capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, según las normas de nuestras Constituciones.

227 - ADMINISTRACION DE BIENES

Todos los muebles e inmuebles de la Congregación como tal, son administrados por el Ecónomo General, bajo la dependencia del Director General y su Consejo; los bienes de cada Provincia por el Ecónomo Provincial, bajo la autoridad del Director Provincial y su Consejo; los bienes de cada casa por el Ecónomo Local, bajo la dependencia del Director Provincial y su Consejo.

228 - DONACIONES Y LEGADOS

Los Ecónomos cuiden especialmente de que las donaciones, legados y pías fundaciones de cualquier género, se conserven y administren según la voluntad del donante, observando las normas establecidas por el Derecho Canónico y el Código Civil.

229 - ESCRITURAS Y CONTRATOS

Conserva diligentemente y en orden las escrituras, los contratos, los registros y todo cuanto atañe a su oficio.

230 - DEUDAS

Aún confiando en al ayuda de la Divina Providencia, absténganse los Superiores de contraer deudas, si no consta con certeza que las rentas o entradas ordinarias bastan para pagar los intereses y restituir el capital, en un tiempo no demasiado largo, mediante una amortización normal.

Téngase presente en esta materia cuanto está establecido en el derecho común (cfr, CJC 639).

231 - ENAJENACION DE BIENES

El Capítulo General determinará los actos que exceden el límite y la modalidad de la administración ordinaria, y las condiciones para realizar válidamente operaciones de administración extraordinaria.

Para la validez de una enajenación o de cualquier negocio, del que pudiera seguir detrimento para la situación patrimonial de la Congregación, si la cuantía supera la fijada por la Santa Sede para cada región, así como para enajenar donaciones votivas ofrecidas a la Iglesia, u objetos preciosos por su valor histórico o artístico, además de la licencia del Director General con el consentimiento de su Consejo, se requiere también la autorización de la Santa Sede (cfr. Canon, 638,3).

232 - RENDICION ADMINISTRATIVA DE CUENTAS

El Ecónomo rinde cuentas de su administración al respectivo Director y su Consejo.

Los Ecónomos General y Provincial presentan sus cuentas al Consejo respectivo cada seis meses.

Los Ecónomos locales lo presentan cada mes.

El Ecónomo, al final de su mandato, presenta informe detallado de toda su gestión.

233 - CUALIDADES DEL ECONOMO

Discreción y caridad, unidas a la confianza en la Divina Providencia, sean las cualidades del Ecónomo, en sintonía con las directivas de su Superior.

CAPITULO XVII

FIDELIDAD A LAS CONSTITUCIONES

Bien, siervo bueno y fiel. Porque has sido fiel en el poco, te dará autoridad sobre mucho; entra en la gloria de tu Señor. (Mt 25,23)

¡Qué bello y dulce es vivir juntos como verdaderos hermanos, como humildes, piadosos y verdaderos religiosos; vivir juntos la vida de piedad, de templanza, de trabajo, observando las reglas, devotos, unidos, compadeciéndonos mutuamente, edificándonos unos a otros con el buen ejemplo! Queridos míos, si amamos a Dios y a la Iglesia, si amamos nuestra alma y el bien y el avanzar de nuestra Congregación, cuidemos, sobre todo en nosotros, la observancia de las reglas y atengámonos en todo a la Regla.

(...) Sepamos, por otra parte, que la observancia de las reglas, cuesta trabajo, sobre todo a quien las observa a regañadientes, a quien hace las cosas de mala gana, sólo por hacerlo (cuando no hay escapatoria), a quien gusta del espíritu adormilado y lánguido, a quien ama vivir sin disciplina y se encuentra inquieto, porque no está en paz con su conciencia, ni con el Señor, ni con los Superiores; pero para los diligentes, para quien ama verdaderamente a Dios y el bien de su alma, para quien ama de verdad a Jesús, la Iglesia, la Congregación, y los ama no mezquinamente, sino con gran corazón, con gran generosidad, sin límites, y como es por amor: la observancia de las reglas resulta fácil. "Iugum meum suave est et onus meum leve" (Mt 11,30), es un peso ligero. ¡Animo, por tanto, y adelante!

Adelante in Domino por el santo camino recorrido por Jesucristo, recorrido por los santos y muchos hermanos nuestros sacerdotes, hijos no indignos de la Divina Providencia, que nos han precedido en la patria celestial y la corona sempiterna. Y si hubiéramos perdido impulso, entorpecidos en la carrera hacia Cristo y por Jesucristo, "admone te", nos dice a mí y a cada uno de vosotros, la Imitación de Cristo, "admone te, excita teipsum": reprochémonos nuestra pusilanimidad, nuestra frialdad, nuestro caminar lento e inseguro, nuestras dudas en la vida religiosa, y, ¡Espabilémonos!. (L. II, 265 y 268)

234 - REGLA DE VIDA

Las Constituciones son una "Regla de vida", apta para promover en nosotros la asimilación y la práctica del Evangelio, según la particular intuición del Fundador. Ellas precisan espiritualmente, antes que jurídicamente, el concreto proyecto religioso y son la expresión objetiva de su espíritu.

Recibido desde el ingreso en el Noviciado, el libro de las Constituciones, aprobado por la Iglesia, nos acompaña durante toda la vida religiosa, como Código de nuestra alianza con Dios.

Es nuestro deber y nuestra alegría, leerlo y profundizar su contenido, a la luz del Espíritu.

Llevarlo fielmente y con amor a la práctica, es nuestro compromiso diario: se ama de verdad a la Congregación y se la ama mucho, si se aman de verdad y se practican sus reglas con diligencia y buen espíritu.

235 - OBSERVANCIA FIEL

La plena fidelidad a la vocación exige una verdadera observancia, no puramente material, sino de corazón; exige un impulso espiritual y santo en todas las reglas, incluso las más pequeñas. Tenemos que buscar la más exacta y devota observancia de las Constituciones, no quedándonos en la letra, sino viviéndolas a la letra, exactamente, y sobre todo en el espíritu.

236 - OBLIGACION DE LAS CONSTITUCIONES

En las Constituciones y las Normas, la obligatoriedad se deduce del contenido de las mismas, en aquellas que atañen a los votos o a las leyes divinas o canónicas.

Las prescripciones relativas al ejercicio del gobierno y de la administración, comprometen seriamente la conciencia, cuando no son puramente funcionales u organizativas.

Por tanto, Superiores y religiosos deben observar la Regla con gran esmero. De hecho, no son admisibles, descuidos o ligerezas cuando nos guiamos por el amor a la propia familia religiosa.

"PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"

NORMAS DE LOS HIJOS DE LA DIVINA PROVIDENCIA

(DON ORIONE)

CAPITULO I

NUESTRA FAMILIA RELIGIOSA

1 - Nuestra sigla oficial es FDP (Filorum Divinae Providentiae). Sin embargo para el uso corriente se consiente emplear otras formas (Orionino, Orionista, Orionita, Obra Don Orione - de la Divina Providencia).

2 - Las celebraciones litúrgicas propias de nuestra familia religiosa son:

* la Solemnidad de la Bienaventurada Virgen María, Madre de la Divina Providencia, patrona principal y titular de la Congregación (20 de Noviembre);
* la Fiesta del Beato Fundador (12 de Marzo);

* la memoria del Patrono secundario San José Benito Cottolengo (30 de Abril).

3 - Para observar el Evangelio es, ante todo, necesario conocerlo bien, y después, con la ayuda de Dios, vivirlo en el espíritu y en la letra.

Antes de la comida y de la cena léanse algunos versículos del Nuevo Testamento.

4 - Para favorecer la unión de los cristianos, además de la oración y del conocimiento de la teología de las distintas confesiones, vivimos el ecumenismo de la caridad, mostrándonos dispuestos a la colaboración en el servicio común a los pobres.

CAPITULO II

NUESTRA CONSAGRACION

5 - El sentido de nuestra consagración a Dios debe ser continuamente alimentado.

Nos prevenimos prudentemente contra cuanto pudiera debilitarlo.

Salvaguardamos con atención la prioridad de la vida interior respecto a las actividades exteriores, incluso apostólicas.

6 - Practicamos anualmente la renovación comunitaria de los votos religiosos, preferentemente con ocasión de los ejercicios espirituales.

CAPITULO III

CASTIDAD CONSAGRADA

7 - Nuestro apostolado nos lleva a vivir y a trabajar en contacto directo con el mundo: es necesario que nos eduquemos para ver la realidad con madurez y naturalidad y a valorarla con mirada serena de consagrados.

8 - Conscientes de nuestra debilidad natural, actuaremos con la debida prudencia. Por tanto:

* el comportamiento en el trato con mujeres y niños se caracterizará por un gran respeto;

* los medios de comunicación social serán usados con moderación y mentalidad crítica, sin admitirlos pasivamente;

* cuídese que en nuestras casas exista siempre una parte exclusivamente reservada a los religiosos, donde no entren los extraños sin justo motivo;

* en los viajes nos comportaremos con dignidad y si fuera necesario pernoctar fuera de nuestras casas, preferiremos las Instituciones religiosas;

* practicaremos con esmero la modestia cristiana.

9 - La seriedad de nuestro compromiso de castidad exige serenidad y equilibrio, madurez psicológica y afectiva. Todos deben sentirse comprometidos a crear en la comunidad el clima de familia y de fraternidad acogedora en la que todos se encuentren a gusto.

En la organización de actividades y en la distribución de tareas, cuídese en lo posible que el trabajo corresponda a las aptitudes de cada uno, para que pueda ser medio de crecimiento y realización de las personas. En fin, la disciplina religiosa debe prever también momentos de distensión y restauración física y psicológica.

10 - Todos nos sentiremos vivamente responsables de aquellos hermanos que se encontrasen en dificultades: les ayudaremos con la oración, y además,

con una caridad activa, movidos por un profundo sentido de verdadera amistad.

CAPITULO IV

POBREZA EVANGELICA

11 - El espíritu de pobreza lleva consigo un tenor austero de vida. Además de lo establecido en el artículo 34 de las Constituciones:

* usamos objetos personales y muebles de hechura sencilla;

* nuestros vehículos deben ser de tipo utilitario;

* "entre nosotros no existen vacaciones" (Don Orione): viajes, reposo por curaciones, periodos de descanso prográmense en dependencia del Superior;

* nos ocupamos cada uno de la limpieza de nuestra propia habitación;

* no nos arreglamos el cabello con vanidad.

12 - Siguiendo la costumbre introducida por el Fundador, apreciando el trabajo manual, procuramos en lo posible capacitarnos en algún arte u oficio.

13 - Concédase a los religiosos lo necesario para el cumplimiento de su oficio; sin embargo, no deben tenerse para uso personal y exclusivo los instrumentos y objetos que de suyo son para la comunidad (automóviles, televisores, máquinas fotográficas...).

En los traslados, el religioso, incluido el Director, no puede llevar consigo objetos que no sean estrictamente personales, sin el consentimiento del Superior y el parecer de la comunidad.

14 - Se permiten las colecciones de monedas, sellos y similares, siempre que estas queden como propiedad de la Congregación y no dé lugar a abusos que desdigan del voto de pobreza.

15 - Para hacer regalos de cierta consideración o disponer de los que se reciben, se requiere el permiso de los Superiores. Ténganse en cuenta en cada caso las exigencias de nuestro espíritu de pobreza.

16 - No se permite entre nosotros el uso arbitrario del dinero. Con todo, cada religioso puede disponer de una pequeña suma para los pequeños gastos personales, con el deber de rendir cuentas periódicamente al Director.

17 - Quienes tienen puestos de responsabilidad deben preceder a todos con el ejemplo en la observancia de la pobreza, cuidando que ésta sea amada y practicada.

18 - En nuestras comunidades cada uno de los miembros debe sentirse corresponsable de los bienes de la casa. Normalmente se consulta a la comunidad antes de decidir gastos extraordinarios, y se le informa regularmente de la situación económica. Una comprobación comunitaria y periódica es condición indispensable para mantenernos en el espíritu de pobreza propio de nuestra Congregación.

19 - Para que la pobreza sea observada religiosamente por todos, el Director provea a cada uno de lo necesario para cumplir convenientemente sus propios deberes. Debe evitarse todo lo superfluo, y si alguna vez tuviéramos que privarnos también de lo necesario, estaremos contentos en el Señor.

CAPITULO V

OBEDIENCIA RELIGIOSA

20 - Sólo por una necesidad reconocida o por verdadera utilidad pidamos permisos o dispensas. En cuyo caso presentamos con sencillez y sinceridad nuestra petición, dispuestos a aceptar con espíritu de fe la decisión del Superior.

21 - En cuanto respecta a la disciplina religiosa, todo religioso puede dirigirse directamente a las autoridades superiores, sean de la Congregación, sean de la Iglesia.

Sin embargo, está más de acuerdo con nuestro espíritu de familia, dirigimos primero a los Superiores inmediatos en lo que es de su competencia. Como es buena norma que la autoridad superior no sustituya a la inferior, ni permita que se prescinda de ésta, para no debilitar la cohesión de la Congregación. Todo esto lo pide también el principio de subsidiariedad, del que habla el artículo 134 de las Constituciones.

22 - Procuramos cumplir los oficios encomendados por la obediencia del mejor modo posible, evitando ocuparnos de obras y actividades extrañas, aunque sean buenas en sí mismas, pero que nos impiden el desarrollo de nuestro deber.

23 - La vida religiosa exige un trato individual con el Director que es el padre y el animador de la comunidad. Tal trato debe expresarse a través de un diálogo abierto y sereno.

24 - La correspondencia epistolar pasa por la dirección, en un clima de mutua confianza.

CAPITULO VI

VOTO DE FIDELIDAD AL PAPA

25 - El voto de especial fidelidad al Papa es específico de nuestra Congregación y evidencia el carisma del Fundador.

Lo emiten todos los religiosos en el acto de la Profesión Perpetua, previa petición al Director General, trámite el Director Provincial.

26 - Nuestros religiosos se comprometen a conocer, estudiar y difundir las enseñanzas de los documentos conciliares y de las encíclicas del Papa y la doctrina social de la Iglesia, especialmente en el ambiente de los trabajadores. Como hijos amantísimos defienden el Papa y a los Obispos, su persona, su autoridad, su magisterio con la palabra, las obras y los escritos.

27 - Celebramos con mucha devoción la fiesta de los santos Pedro y Pablo, como característica de la Congregación, y en la fecha más adecuada promuévase en todas las casas el Día del Papa.

28 - Un signo de devoción al Papa, según nuestra tradición es la recitación semanal de la oración "por la fidelidad al Papa".

NORMA TRANSITORIA

Se invita a los hermanos que ya profesaron, a profundizar en el Carisma del Fundador, también con vistas a poder, con plena libertad, llegar a emitir el voto de especial fidelidad al Papa.

CAPITULO VII

VIDA COMUNITARIA

29 - La comunión implica encuentro, diálogo, intercambio: el Superior reúne cada quince días a la comunidad para una revisión de vida, para una reflexión en común y para estudiar juntos los problemas religiosos, pastorales y administrativos de la casa.

30 - Cada uno de nosotros se mantiene en el ámbito de sus propias atribuciones y competencias, sin interferir en los oficios y competencias de los demás, dispuestos sin embargo, a ofrecer su colaboración fraterna cuando lo pida el bien común.

Ninguno asuma encargos u oficios fuera de la Congregación sin el permiso escrito del legítimo Superior.

31 - Los hermanos coadjutores pueden ocupar el cargo de ecónomo de la casa, de encargado de obra y de consejero en todos los niveles.

32 - La vida comunitaria implica también la participación en actos comunes. Por esto, todas nuestras comunidades, de acuerdo con el Director Provincial, establecen un horario conforme a sus propias exigencias. Tal horario, dadas las necesidades apostólicas, puede no ser idéntico en todas las casas de la Provincia, ni a veces, para todos los miembros de la misma casa.

Cada comunidad establecerá su propio horario, de manera que cada religioso tenga su tiempo libre correspondiente para dedicarse a la oración personal, al estudio, a la actualización pastoral y para el necesario tiempo de descanso.

33 - La hora de levantarse refleja el estilo de vida, de trabajo y de sacrificio que el Fundador quiso como distintivo de sus religiosos y debe garantizar el tiempo de oración. Como norma general, queda fijada a las 5:30.

34 - En nuestra intención de constituir comunidades ordenadas y fraternales, cada religioso para salir de casa habitualmente, advierte al Director. Para

salidas extraordinarias debe tener permiso (cfr. Const. 49). El mismo Director, cuando se ausenta, avise a su sustituto.

35 - Según el dicho del Señor: "Estaba enfermo y me visitasteis", todos se preocupan de los hermanos enfermos, rodeándoles de atenciones fraternas. El Director les visitará con frecuencia, ocupándose de que sean convenientemente asistidos y cuidados.

36 - Todos los miembros de nuestra Congregación tienen cada mes el beneficio de una Santa Misa celebrada por su intención personal. En las casas de formación - noviciados y teologados - se satisface este derecho con una Misa quincenal aplicada según las intenciones de cada uno de los miembros de la comunidad.

37 - Se celebrarán los siguientes acontecimientos de los hermanos: primera profesión, profesión perpetua, bodas de plata y de oro de la profesión, Ordenación sacerdotal, bodas de plata y de oro de la misma.

38 - El onomástico del Director General se celebra en todas las casas de la Congregación; el del Director Provincial (o según la costumbre, el cumpleaños) en todas las comunidades de la Provincia.

El onomástico (o el cumpleaños) del Director local sea ocasión para mostrar el agradecimiento de la comunidad a los amigos, a los bienhechores y a los mismos hermanos.

39 - Los padres de nuestros religiosos son considerados parte de nuestra familia religiosa. Siguiendo el ejemplo y las exhortaciones de nuestro Fundador, fomentamos hacia ellos, nuestros principales bienhechores, el más vivo agradecimiento; les acogemos con cordialidad en nuestras casas, les sostenemos moralmente, y en caso de necesidad, también económicamente; les recordamos a diario en nuestras oraciones y ofrecemos sufragios por ellos después de su muerte.

40 - Teniendo siempre en cuenta los propios deberes hacia los padres, nuestros religiosos pueden visitar anualmente a su familia. Para quienes residen en otro continente el regreso a su Patria se realiza cada cuatro años y dura unos dos meses. Sin embargo, conviene recordar que para los religiosos necesitados de reposo y cuidados se provee normalmente con solicitud en las casas de la Congregación.

41 - Los Hijos de la Divina Providencia expresan su comunión ofreciendo sufragios por los hermanos difuntos.

Al tener noticia de la muerte de un religioso, las comunidades se recogen en oración por él, lo recuerdan en la Santa Misa y recitan por él, durante tres días, el Santo Rosario.

En sufragio suyo, cada casa de la Congregación, procura la celebración de una santa Misa, a la que, en lo posible, asiste toda la comunidad.

42 - En la casa donde residía el religioso difunto, se celebra una santa Misa comunitaria, el día de la sepultura, el día séptimo, el trigésimo y el primer aniversario. La misma casa procura la celebración de una Santa Misa "gregoriana".

43 - En el caso de la muerte del Director General, cada dirección Provincial provee la celebración de una segunda Misa "gregoriana".

44 - En caso de muerte del Director Provincial, se celebre una segunda Misa "gregoriana" por cuenta de la Casa Provincial.

45 - Con ocasión de los Ejercicios Espirituales se dedicarán tres días en sufragio de nuestros hermanos y hermanas, de los familiares y bienhechores, de los amigos y antiguos alumnos difuntos. Todos los participantes ofrecen la santa Misa, oraciones y buenas obras.

46 - A la muerte del Sumo Pontífice, en todas las casas de la Pequeña Obra se ofrece una Misa en su sufragio.

Otro tanto se hace por el Obispo, en las casas situadas en la Diócesis respectiva.

47 - La caridad orionista reserva sufragios especiales para las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, para las Sacramentinas Ciegas y para nuestros parientes.

Por cada hermana difunta se celebrarán seis santas Misas por cuenta del Director Provincial en cuyo territorio desempeñaba su actividad.

48 - Por los padres difuntos, en la casa donde reside el hijo religioso, se celebran doce santas Misas, a una de las cuales asiste la comunidad. Por los hermanos y hermanas se celebran seis santas Misas.

Los sufragios por los familiares se hacen tantas veces, cuantos son los miembros de la Congregación que pertenecen a la misma familia, y se celebran aún en el caso en que el religioso haya muerto.

CAPITULO VIII

COMUNIDAD EN ORACION

49 - Aparte de lo dicho en el art. 74 de las Constituciones, cada comunidad manifiesta y aumenta la unión fraterna de sus miembros, promoviendo cuanto sea posible la concelebración eucarística, por lo menos una vez al mes, teniendo presentes las facilidades y las condiciones puestas por la Iglesia.

50 - La meditación diaria se hace generalmente en común, con elección libre de textos. Para estos acudimos principalmente a la Sagrada Escritura, a la Liturgia, a los Documentos Pontificios y a los escritos del Fundador.

Durante el día, especialmente a la tarde, se aconsejan momentos de pausa para la oración y la adoración individual.

Téngase un cuarto de hora al día para la lectura espiritual.

51 - Para disponernos mejor a la celebración de la Eucaristía, se aconseja una presentación previa de la liturgia del día.

También la lectura diaria del necrologio, con breves notas biográficas de los hermanos difuntos, nos ayuda a encomendarles en la Santa Misa con mayor conocimiento y participación interior.

52 - Cada viernes nos unimos con el pensamiento y la oración a la pasión y muerte del Redentor, santificando el día con abstinencia de carne y con mortificaciones elegidas libremente.

En la Cuaresma, tales días, practicamos el ayuno y el ejercicio piadoso del "Vía Crucis".

Cada comunidad elige durante la Cuaresma, una penitencia para cumplir todos juntos.

53 - Honramos a la Virgen cada sábado con algún acto especial de virtud, de devoción o de caridad.

54 - Además de lo dicho en el N^o 2 de la Normas, cada año celebramos de acuerdo con la liturgia de la Iglesia, las fiestas tradicionales recomendadas por el Fundador:

Inmaculada (8 de diciembre);

Santa María, Madre de Dios (1 de enero);

San José (19 de marzo);

Santos Apóstoles Pedro y Pablo (29 de junio);

Asunción de la Bienaventurada Virgen María (15 de agosto);

Celebramos anualmente el Octavario de Oración por la Unidad de los cristianos.

55 - A todo hermano gravemente enfermo, la comunidad le ofrece el consuelo de un especial acompañamiento de afecto y oración, abriéndole la perspectiva del encuentro cercano con Dios, a través de la administración de los sacramentos y la recitación de especiales oraciones. Estas se ofrecen en todas las comunidades de la Provincia si el enfermo es el Director Provincial, y en toda la Congregación si se trata del Director General.

56 - Los religiosos pueden ganar indulgencia plenaria en las condiciones establecidas por la Iglesia, en ocasión de su ingreso en el Noviciado, la primera profesión, la profesión perpetua, en la bodas de plata y de oro de la profesión, en la fiesta del Titular de la casa y el día de apertura del Capítulo General.

CAPITULO IX

LA FORMACION

I - CRITERIOS GENERALES

57 - La actividad formativa es esencial a la vida y a la misión de la Congregación, por lo que, ante todo, corresponde a la preocupación del Director General y su Consejo trazar un proyecto de formación religiosa orionista, determinando los principios generales.

58 - El secretariado general para la formación, compuesto al menos por un religioso de cada Provincia y presidido por el Consejero correspondiente, estudia periódicamente los problemas de la formación y la animación vocacional, y propone líneas de reflexión y actuación, como ayuda al Consejo general y a las Provincias.

59 - El Director Provincial, en el ejercicio de su responsabilidad, está asistido por el Secretariado para la formación y pastoral de las vocaciones, con el cometido de redactar y actualizar normas y programas concretos, teniendo en cuenta la cultura, los sistemas educativos y las exigencias pastorales de los países, de las directivas de la Conferencia Episcopal, y especialmente el Directorio de la Congregación.

60 - Los responsables de la formación de Provincias, Viceprovincias y Delegaciones con parecidas características culturales, mantienen frecuentes relaciones entre ellos, de manera que garanticen la necesaria unidad y armonía en el trabajo de formación. Todas las Provincias colaboran entre ellas para los programas de formación, incluso con eventuales intercambios de personal.

II - PROMOCION VOCACIONAL

61 - Un sector particular del Secretariado para la formación lo constituye el Centro Provincial Vocacional (CPV). Bajo la guía del Director Provincial y la responsabilidad de un Consejero, tiene la misión de desarrollar una constante y eficaz promoción vocacional, en el contexto de la pastoral de conjunto promovida por los Obispos y los Centros nacionales de vocaciones.

62 - Para suscitar vocaciones son medios eficaces:

* la oración confiada y constante al Señor de la mies;

* el testimonio personal y comunitario, manifestado en la alegría y en el espíritu de familia;

* el compromiso apostólico en las Parroquias, en los colegios y en las instituciones, donde en la catequesis, los sacramentos, los contactos personales; cada uno de nosotros tiene la oportunidad de hacer la propuesta vocacional;

* ejercicios, retiros espirituales para los jóvenes, la jornada anual de las vocaciones y otras iniciativas semejantes, son idóneas para la orientación vocacional;

* la animación de grupos juveniles de compromiso cristiano, con experiencias de servicio especialmente en nuestras obras asistenciales;

* convivencias periódicas de jóvenes en nuestras comunidades más vivas espiritualmente.

63 - El ambiente natural de la familia, completado con frecuentes contactos con los orientadores, constituye un valioso factor de crecimiento y consolidación de la respuesta vocacional de los adolescentes.

Cuando las señales de vocación son suficientemente claras, el seminario pasa a ser la comunidad formativa más apropiada para verificar y desarrollar la vocación.

III - PRENOVICIADO

64 - En nuestra Congregación puede ser admitido cualquier católico, con recta intención, que tenga las cualidades requeridas:

* un tenor de vida prácticamente ejemplar y cristiana;

* intención de consagrarse a Dios en la misión específica de nuestra Congregación;

* capacidad de vivir en comunidad, con un carácter abierto y sociable;

* fundamental docilidad para emprender el camino formativo;

* generosidad y espíritu de sacrificio;

* inteligencia suficiente para emprender los estudios, quienes aspiren al sacerdocio;

* piedad sincera;

* bondad de espíritu.

El aspirante debe estar inmune de enfermedades, incluso hereditarias, y de defectos incompatibles con el género de vida que intenta abrazar.

A partir de estas premisas, edúquense los aspirantes para ser justos, sinceros, responsables y generosos, para formarse profundas convicciones cristianas y concebir deseos de apostolado. Para su normal desarrollo, facilítese su conveniente contacto con la familia y sus coetáneos.

65 - Préstese una atención especial a las vocaciones juveniles y adultas, que serán acogidas con discernimiento apropiado y preparadas en comunidades especialmente idóneas, y con métodos adecuados a su edad y exigencias.

66 - Para la admisión válida y lícita al Noviciado se siguen las prescripciones del derecho universal (CJC, 643-645).

Los candidatos al Noviciado tienen que dar prueba de adhesión constante a Dios, de compromiso de vida evangélica, de amor a los pobres, de aptitud para la vida comunitaria y suficiente madurez afectiva.

La salud, el carácter y la madurez de los admitidos al Noviciado deben verificarse cuidadosamente por el Director Provincial, y si fuese oportuno, asistido por expertos.

La petición de ingreso se dirigirá al Director Provincial algunos meses antes de comenzar.

IV - NOVICIADO

67 - El novicio puede libremente dejar la Congregación; por su parte, el Director Provincial, oído el parecer de Maestro, puede declararlo no apto para la vida de nuestra familia religiosa.

68 - Pueden recibir los votos en nombre de la Congregación, y como delegados de los Superiores Mayores, los Directores locales y sus sustitutos o un religioso de votos perpetuos; excepcionalmente, incluso un sacerdote no orionista.

69 - La toma del hábito se realiza con ocasión de la primera profesión.

Los ermitaños visten el sayal gris con cordones a los lados, al cual en las celebraciones litúrgicas sobreponen el escapulario blanco. Los ermitaños ciegos usan siempre el sayal blanco con franjas negras. Para el trabajo y los viajes se consiente el traje civil.

V - PROFESION TEMPORAL

70 - Establézcanse las casas de formación de nuestros religiosos, preferentemente en sitios donde sea posible el contacto con el mundo exterior.

Pueden preverse momentos de actividad en nuestra obras especialmente durante las vacaciones escolares.

En casos especiales no se excluye la posibilidad de experiencias prudentes y dirigidas, en el mundo del trabajo.

71 - En la formación, el hermano, contando con su disponibilidad para cualquier puesto y ministerio, puede orientarse para una mayor preparación hacia un trabajo pastoral más específico, con el consentimiento del Director Provincial, previo el parecer de los formadores.

72 - El Director y los demás responsables de la formación de los religiosos jóvenes, constituyen la comunidad educativa y están invitados a expresar su parecer por escrito para la admisión del hermano a los votos y a las órdenes sagradas.

73 - El tirocinio se cumple después de los estudios de Filosofía, y normalmente dura dos años. En este periodo los hermanos comprueban sus propias aptitudes y responsabilidades experimentando directamente la realidad orionista. La comunidad entera acoge al tirocinante, feliz por acompañarlo y enriquecerlo con la propia experiencia en esta nueva fase formativa.

74 - Los hermanos coadjutores, después de la profesión, son destinados a una comunidad donde, por lo menos, durante un bienio, pueden atender a su perfeccionamiento religioso y profesional.

Una formación religiosa más profunda les ayudará a vivir plenamente su consagración y a prestar un servicio más evangélico.

75 - Los hermanos coadjutores que deseen recibir los ministerios instituidos, hagan su petición por escrito al Director Provincial y su Consejo.

VI - ESTUDIOS Y ORDENES SAGRADAS

76 - La eficacia de los estudios requiere bibliotecas actualizadas, revistas calificadas, posibilidad de contactos culturales sobre temas de actualidad y encuentros con otros religiosos, para un intercambio de experiencias eclesiales.

Los medios de comunicación social ofrecen un instrumento eficaz para ampliar la experiencia personal. Por tanto, fórmense los religiosos para usar tales medios disciplinada y críticamente, para que se formen una buena conciencia, y un juicio maduro de las realidades y necesidades del mundo en el que viven con el fin de introducir en ellas los valores evangélicos.

77 - Un curso de ejercicios espirituales debe preceder a la Profesión y a las Ordenes sagradas.

Después de la preceptiva anotación, las actas se remiten al Director Provincial y al Secretario General.

Conforme a las normas de la Iglesia, las Ordenes sagradas presuponen la profesión perpetua.

Un conveniente periodo de ministerio diaconal precede a la ordenación sacerdotal.

VII - FORMACION PERMANENTE

78 - El deseo y la voluntad de cada uno son las condiciones indispensables para el éxito de la formación permanente.

Pero además, será tarea de los Directores Provinciales poner en práctica un programa comunitario y alentar los esfuerzos individuales.

79 - Para facilitar la realización de este programa, las Provincias con características culturales semejantes nombrarán un responsable de tal formación que dirigirá los cursos en un centro de espiritualidad.

80 - Las provincias colaboran en el campo de la formación permanente, poniendo en común medios y personas, incluso ayudándose por otros expertos.

Si no fuera factible una programación nuestra, permítase a los hermanos participar en cursos, incluso prolongados, en centros no nuestros. La participación en cursos específicos de formación se recomienda al menos cada seis años.

VIII - SALIDA DE LA CONGREGACION

81 - Al caducar los votos temporales, el religioso puede libremente no renovarlos y por tanto dejar la Congregación. Por su parte, el Superior legítimo puede, por causa justa y razonable, no admitirlo a la renovación.

82 - El hermano que, tras madura reflexión, se decide a dejar la Congregación antes del vencimiento de los votos temporales, pide la necesaria dispensa al Director General y su Consejo, a través del Director Provincial.

83 - El Director General, con el consentimiento de su Consejo, a petición de la Dirección Provincial, puede conceder a un religioso, por justos motivos, un permiso de ausencia de la comunidad sólo por un año. Si el motivo fuese una enfermedad o una obra de apostolado para desarrollar en nombre de la Congregación, puede renovarse el permiso, mientras permanezca el motivo.

84 - El Director General, al conceder este permiso, puede exigir al religioso la renuncia, durante el periodo de ausencia, a la voz activa y pasiva.

85 - El religioso que abandona ilícitamente la casa religiosa, con intención de eludir la autoridad de los Superiores, debe ser buscado y ayudado por estos, para que vuelva y persevere en la propia vocación.

La ausencia ilegítima de la comunidad, o el no regreso al caducar los motivos que justificaron el permiso de ausencia, constituye en el religioso una grave infidelidad, que si perdura a pesar de ser advertido, incluso por escrito, es motivo para iniciar el proceso de dimisión.

86 - El Director General con el consentimiento de su Consejo, por causa grave, puede conceder a un profeso perpetuo el indulto de excomunión, pero no por más de tres años, previo el consentimiento del Ordinario del lugar en el que resida, si se trata de un clérigo. Una prórroga del indulto o una concesión superior a los tres años, está reservada únicamente a la Santa Sede.

A petición del Director General de acuerdo con su Consejo, la excomunión puede imponerse por la Santa Sede a un religioso nuestro: esto por causa grave, dejando siempre a salvo la justicia y la caridad.

El religioso excomulgado queda libre de las obligaciones incompatibles con su nueva situación de vida, aunque permanezca bajo la dependencia y cuidado de sus Superiores y también del Ordinario del lugar, sobre todo si se trata de un clérigo.

El religioso exclaustro no goza de voz activa ni pasiva.

87 - Un profeso de votos perpetuos no pida el indulto para dejar la Congregación si no es por causas muy graves, ponderadas en la presencia de Dios; presente su petición al Director General, el cual la transmitirá a la Sede Apostólica, adjuntando su voto y el de su Consejo.

El indulto para dejar el Instituto, una vez concedido legítimamente y notificado al religioso, si no es rechazado por él, en el momento de la notificación, conlleva según derecho, la dispensa de los votos, igual que de todas las obligaciones derivadas de la profesión.

Si el religioso es clérigo, el indulto no se concede hasta que no haya encontrado Obispo que lo incardine en su Diócesis, o al menos, que lo reciba en prueba. En este último caso, transcurridos cinco años, el religioso queda incardinado en la Diócesis, en virtud del mismo derecho, a menos que el Obispo no le haya rechazado.

88 - La dimisión de religiosos de la Pequeña Obra no se puede aplicar sin causa grave y proporcionada y sin guardar el orden debido.

A parte de las causas establecidas por el derecho, la infidelidad clara y prolongada a las Constituciones, que a su vez, provoca infidelidad en los demás, y que no sea corregida después de reiteradas advertencias fraternas, incluso por escrito, puede ser causa por la que los Superiores decidan proceder dolorosamente a separar a un religioso de nuestra Congregación.

89 - La dimisión de un profeso de votos temporales, antes de cumplirse su tiempo, corresponde al Director General, con el consentimiento de su Consejo, manifestado por voto secreto y previo el voto consultivo del respectivo Consejo Provincial.

Entre las causas de esta dimisión pueden enumerarse las siguientes:

- * conducta que provoque el escándalo a la comunidad, sin enmienda después de oportunas advertencias;
- * murmuración habitual y crítica demoledora;
- * persistente violación de las exigencias de la vida comunitaria;
- * una falta grave externa contra los vínculos contraídos por los santos votos.

90 - La dimisión del religioso de votos perpetuos no puede concederse sin confirmación de la Santa Sede, y sin tener en cuenta las normas prescritas por el Derecho Canónico (CJC, 697-701).

En caso de grave escándalo externo o peligro inminente de un daño gravísimo para el Instituto, el religioso puede ser expulsado inmediatamente de la casa religiosa, por parte del Superior Mayor; o cuando demorar la expulsión fuese peligroso, también puede decidir el Superior local con el consentimiento de su Consejo. Si es necesario, el Superior Mayor cuidará de que se instruya el proceso de dimisión, a norma del derecho, o traslade el asunto a la Sede Apostólica.

91 - Si algún religioso que ha dejado legítimamente la Congregación al término del Noviciado, o al cumplirse los votos, o por dispensa de los mismos, pide ser readmitido, el Director General con el consentimiento de su Consejo puede readmitirle, sin obligación de repetir el Noviciado. Sin embargo, el Director General le impondrá un periodo de prueba, especificando cómo llevarlo a cabo.

CAPITULO X

NUESTRA MISION EN LA IGLESIA

92 - Para ser apóstoles es necesario prepararse y actualizarse continuamente en los principios, en los métodos y en los instrumentos.

Por tanto:

- * al término de los ejercicios espirituales dedíquense, aunque no sea todos los años, algunos días para oportunos cursos de actualización;
- * exista en cada casa, accesible a todos una buena biblioteca enriquecida continuamente con nuevos libros y revistas;
- * puede resultar muy provechoso el uso inteligente de los medios de comunicación;
- * se recomienda la participación en congresos y reuniones especializadas, la asistencia periódica a cursos de actualización en las ciencias teológicas, en los métodos pastorales, en las técnicas asistenciales;
- * los Superiores ofrezcan a los religiosos idóneos - sacerdotes, clérigos y hermanos coadjutores - la posibilidad de conseguir títulos en materias técnico-prácticas, teniendo presentes las exigencias de nuestras obras.

93 - Además de la formación permanente de cada religioso y el estilo de vida interno de la comunidad, para la eficacia del apostolado se requiere también que las distintas actividades apostólicas se programen y coordinen, se examinen y evalúen punto por punto en el seno de la comunidad; especial relieve asume para este fin la función animadora de la autoridad.

Por otra parte, para una actualización de nuestra actividad pastoral y caritativa, conviene confrontarla periódicamente con los planes pastorales y las distintas realidades sociales y religiosas existentes en el lugar.

94 - En la programación de las obras específicas de la Congregación damos preferencia a aquellas recomendadas por la Santa Sede y el Episcopado.

Al organizar nuestras actividades apostólicas es necesario que los responsables procedan en colaboración y recíproco acuerdo con los Obispos diocesanos.

95 - Al confiar los Superiores a los religiosos su campo de apostolado y actividad, tengan en cuenta sus cualidades y la especialización de cada uno, para un servicio más cualificado a la Iglesia y a los pobres.

96 - Atendamos con generosidad la asistencia espiritual de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

En las casas donde se realiza un servicio común, favorezcamos una eficaz colaboración y corresponsabilidad; cumplamos con exactitud las obligaciones derivadas de los convenios estipulados con ellas.

97 - Reconocemos la validez y actualidad de la vocación de los laicos que, asociados en el Instituto Secular según el espíritu de nuestro Fundador, viven su consagración en el mundo y enriquecen e integran nuestra familia religiosa en el servicio de la Iglesia y de los pobres.

Nos comprometemos a animar tal forma de vida prestando con gran disponibilidad nuestra colaboración a dicho movimiento.

98 - Es vastísimo el campo ofrecido a nuestro ardor apostólico, en el afán de llevar a Cristo a todos y todos a Cristo. Nuestra entrega debe formar escuela de virtud para los demás, por eso procuramos promover:

- * el amor al sacrificio y a las virtudes en los alumnos de los seminarios;
- * el amor a la piedad y al estudio en los jóvenes que frecuentan nuestras escuelas;
- * el amor al trabajo, ennoblecido cristianamente, en cuantos se preparan para un arte o un oficio;
- * el amor a la paciencia, a la confianza en Dios y en María Santísima, en los huérfanos, los enfermos y los que sufren;
- * en todos, un abandono filial e ilimitado en la Divina Providencia.

I - APOSTOLADO JUVENIL

1) Oratorios y centros juveniles

99 - Los Hijos de la Divina Providencia deben lanzarse entre los hijos del pueblo y llevar por los caminos del bien a las jóvenes generaciones, persuadidos de que los jóvenes, sol o tormenta del mañana, son la esperanza de la Iglesia y de la sociedad.

100 - El oratorio y el centro juvenil son expresión del amor de la Iglesia por sus hijos más jóvenes y más necesitados de afecto y de solicitud pedagógica; son la institución complementaria de la familia y de la escuela, cuya colaboración se pedirá.

Son una escuela de vida donde la oración, la formación religiosa, la actividad extraescolar, el juego, la recreación, la amistad, el sentido de la disciplina y del bien común, la alegría y la fuerza moral se funden para hacer del joven un cristiano fuerte y consciente, un ciudadano sólido y leal, un hombre bueno y moderno.

101 - En especial, el oratorio y el centro juvenil, abriendo grandes horizontes de amor a Dios y al prójimo, ayudan al joven a vivir su consagración bautismal.

El ambiente sereno y formativo es un fecundo campo para las vocaciones al sacerdocio, a la vida religiosa y a la vida consagrada en el mundo.

102 - El oratorio y el centro juvenil deben seguir un programa educativo concreto, adaptado a las fases de la edad evolutiva, con métodos de acuerdo a la psicología de los jóvenes que pueden delimitarse así:

- * formación de una verdadera sociedad de jóvenes con principios y costumbres propias;

- * carácter espontáneo y fluido de los grupos;
- * creciente pluralismo de intereses;
- * anhelo por lo esencial y auténtico.

103 - La amplísima gama de valores e intereses que el oratorio, el centro juvenil, los distintos movimientos y grupos juveniles están llamados a desarrollar, exige una presencia muy cualificada por parte de quien trabaja con la juventud.

El educador, para formar una comunidad viva y operante, debe integrarse sabiamente como hermano y como guía, con espíritu más de servicio que de autoridad, considerando a los jóvenes no sólo como elementos pasivos y receptivos, sino como sujetos y protagonistas de todo dinamismo.

2) Institutos de educación

104 - Los Institutos de carácter educativo-asistencial estuvieron entre las primerísimas realizaciones apostólicas de nuestro Fundador.

Estos, como internados y medio pensionados, son todavía válidos para proteger y ayudar convenientemente a quienes, por desgracia, están privados de su propia familia o padecen una grave necesidad.

105 - La acción educativa ha de inspirarse en el método cristiano-paterno, promoviendo la formación de la persona humana en el desarrollo armónico de las cualidades del joven, de modo que gradualmente alcance un maduro sentido de la responsabilidad.

Organícese la comunidad en pequeños núcleos, con espíritu de familia, para darle clima de hogar, e inserción en la parroquia y en la sociedad, por medio de contactos con otros jóvenes y otros ambientes.

Prepárese a los alumnos para servirse responsablemente de los medios de comunicación social, para el recto uso del tiempo libre y de los medios de diversión.

106 - Para que el alma y la vida de los jóvenes sea cristiana, estimúlese su adhesión activa con la instrucción catequética, la frecuencia a los sacramentos, la oración litúrgica y personal, propuesta y expresada en formas naturales y espontáneas; edúquense en el sentido de la Iglesia, y promuévanse los intereses apostólicos, misioneros y caritativos. Procúrese individualizar las actitudes y tendencias de los jóvenes para orientarlos en su opción vocacional.

107 - Debemos animar y ayudar a los jóvenes más idóneos a completar los estudios y a conseguir cualificaciones y títulos, incluso de grado superior y a insertarse en la sociedad.

108 - Los educadores, persuadidos de que su trabajo es un auténtico apostolado, amen a los jóvenes y actúen de manera que sean amados por ellos; actualícense en la ciencia pedagógica y psicológica.

Promuevan con los jóvenes un diálogo fraterno, inspirado en la caridad y en la comprensión, para formar una personalidad activa y responsable en la vida social.

Los sacerdotes tienen también la posibilidad de ejercer el ministerio pastoral, colaborando con personal laico, preparado y responsable en el apostolado educativo.

3) Escuelas

109 - La escuela católica reviste una especial importancia, puesto que tiene como meta la formación integral de la persona por medio de la comunicación crítica y sistemática de la cultura en una visión cristiana de la existencia: por lo que, los principios evangélicos se convierten en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.

110 - Conscientes de que los objetivos de la escuela católica se concretan en la síntesis entre cultura y fe, y entre la fe y la vida, nuestra escuela será templo de verdadera educación cristiana y ciudadana y de sólida instrucción iluminada desde la fe.

Nosotros queremos y debemos educar el espíritu profundamente, y la vida católicamente, sin equívocos: educar para una vida católica no superficial, es decir, de nombre y no de obras, sino para una vida católica práctica, basada en los sacramentos, vida de unión con Dios, de oración y de verdadera piedad.

111 - Educadores, enseñantes, padres y alumnos forman la comunidad educativa, manteniendo encuentros encaminados a la corresponsabilidad y

colaboración en la búsqueda de métodos educativos y de enseñanza más idóneos.

112 - Por parte de la Congregación, hágase todo lo posible, incluso en el plano económico, para sostener la escuela católica, allí donde su presencia se requiera por exigencias sociales para la promoción de los pobres y los humildes.

Impúlsese también la erección y mejora de escuelas de carácter profesional y técnico, especialmente requeridas y en consonancia con las condiciones de nuestro tiempo.

II - APOSTOLADO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

113 - La evangelización del mundo laboral, especialmente juvenil, la promoción de la dignidad humana en el ejercicio de la justicia y del amor, exigencias ineludibles del mensaje cristiano, nos comprometen en un apostolado actual y urgente, en la fidelidad a la llamada del Padre Fundador, que quería trabajásemos por llevar a Cristo y a la Iglesia, a los pequeños y a las masas, tan insidiadas, de humildes trabajadores.

114 - Los Hijos de la Divina Providencia desarrollan el apostolado obrero y juvenil con instituciones creadas para: reeducar y proteger a los inadaptados, los huérfanos y los necesitados provenientes de nuestros institutos, a quienes se dirigen especiales atenciones y preferencias; ayudar, incluso buscándoles trabajo, a los jóvenes trabajadores, estudiantes y obreros necesitados, para formar honestos ciudadanos; promover nuevas formas asistenciales y también de apostolado directo, en el mundo obrero, según las exigencias de los tiempos y del ambiente.

115 - El apostolado debe atender a la formación integral de la persona humana; por esto, jóvenes trabajadores y estudiantes, sean iluminados a la luz del magisterio de la Iglesia, sobre los valores fundamentales del hombre, como la vida, la familia, la religión, la libertad, el trabajo, el sentido de la justicia, de la solidaridad y la colaboración al bien común.

116 - Cuidese escoger y formar religiosos que se preparen para un valiente apostolado de vanguardia en el mundo obrero; proyéctense y favorézcanse caminos para las vocaciones religiosas, sacerdotales y de consagración secular.

117 - Se impone la exigencia de preparar desde los años de formación, sacerdotes y religiosos especializados, maduros en experiencias aperturistas, para abordar el mundo obrero y del trabajo, conocedores de su condición y mentalidad.

118 - Ante todo, el testimonio de una vida de pobreza y de trabajo, incluso manual, que rechace la tendencia a la comodidad y al ocio, y la presencia cercana a los humildes, y a los que sufren, constituyen para los Hijos de la Divina Providencia la mejor condición para un encuentro eficaz del mensaje evangélico con los trabajadores y el mundo juvenil.

III - APOSTOLADO ASISTENCIAL

119 - Los Hijos de la Divina Providencia consideran un privilegio servir a Jesús en el persona de nuestros hermanos más pobres y afligidos, en los Pequeños Cottolengos y en otras casas de caridad.

120 - El espíritu de caridad propio de Don Orione debe llevarnos a resolver los casos dolorosos y urgentes que la Providencia pueda mandarnos, incluso a costa de riesgos e incomodidades.

En los centros más grandes debe disponerse un local a propósito para asilo nocturno de emergencia.

En la aceptación de casos daremos preferencia absoluta a los casos más pobres, sin dejarnos llevar por valoraciones económicas.

121 - Ofreceremos a los acogidos en nuestras instituciones un trato apropiado, en la línea del respeto a la persona humana; sus posibles dotes y capacidades sean valoradas, para que ellos, se sientan útiles y participen en la vida de la casa.

122 - Respetando la libertad de las personas, ofrézcase con generosidad la asistencia religiosa, adaptándola a las necesidades y a la capacidad de las personas. El Director y el Capellán visiten con frecuencia las familias de los asistidos.

123 - Procuremos que las escuelas médico-pedagógicas, los talleres y las colonias agrícolas (para la rehabilitación de los minusválidos) respondan en ambiente y personal, a las justas exigencias de la pedagogía especial y de la medicina; se organicen según el concepto de "grupo familiar" tendiendo la asistencia a la mayor recuperación posible para reinsertarse en la sociedad.

124 - La construcción de nuevos edificios y el acondicionamiento de los ya existentes, respetando las técnicas sanitarias para la asistencia más idónea, según la edad y las enfermedades, se caracterizará por la sencillez de líneas y, por dimensiones modestas.

125 - El personal, tanto religioso como laico, dedicado al cuidado de los asistidos, estará en posesión de los correspondientes títulos y diplomas.

Considérense necesarios encuentros periódicos del personal religioso con los sanitarios y enfermeros, con el fin de conseguir la mayor colaboración y un recíproco enriquecimiento profesional y espiritual.

IV - APOSTOLADO PARROQUIAL

126 - El apostolado parroquial expresa, además del ansia misional y la adhesión a los pastores de la Iglesia, nuestro anhelo de insertarnos cada vez más en el pueblo de Dios, del que formamos parte, para servirlo, no sólo en la dimensión caritativa, sino también en la pastoral, en la que realizamos nuestro carisma de llevar el pueblo a Cristo, a la Iglesia y al Papa.

127 - En las casas con más actividades, los religiosos dedicados al apostolado parroquial, viviendo el espíritu de la Congregación, como característica de su mismo ministerio, manténganse unidos a la propia comunidad religiosa.

Por su parte, la comunidad, sensible a la vida de la Iglesia local, colabora en las actividades de la Parroquia.

128 - A fin de que nuestras parroquias enriquezcan la Iglesia local con nuestro típico carisma, el espíritu propio de la Pequeña Obra nos lleva a formar comunidades de fe, de culto y de caridad activa.

Por tanto, promovemos en ellas:

* la aceptación devota de todas las directrices del Papa, de las Conferencias Episcopales y de cada uno de los Obispos;

* la vida de gracia que brota de la Palabra de Dios y del misterio eucarístico;

* una devoción y un culto filial a la Virgen, Madre de Dios y de la Iglesia;

* la catequesis, y sobre todo, el ejercicio de la caridad, con particular predilección hacia los pobres, los enfermos, los adolescentes, los jóvenes y los trabajadores.

129 - Los laicos, participando del oficio sacerdotal, profético y real de Cristo, en la misión de todo el pueblo de Dios, tienen su propio cometido en la Iglesia y en el mundo; por eso, los párrocos valoren su vocación y sus dones en los distintos campos de apostolado.

130 - Los religiosos párrocos recuerden el deber especial de fomentar las vocaciones sacerdotales y religiosas, sensibilizando a toda la comunidad parroquial; el espíritu de fe, de caridad y de piedad de las familias, y la vida floreciente de las parroquias constituyen el primer seminario natural.

131 - El párroco, en su trato con el pueblo, debe ser signo de unidad: por esto, junto a los hermanos y colaboradores, manténgase ajeno a los partidos y rivalidades políticas, recordando cuanto escribía Don Orione: "nuestra política deberá consistir en llevar a Dios y a la Iglesia la juventud pobre y las almas (...) No hagamos política: nuestra política es la caridad grande y divina, que hace el bien a todos". Con tal espíritu el párroco muéstrase sensible a los problemas sociales del lugar y siga las orientaciones del Magisterio.

132 - Aceptamos parroquias situadas en zonas pobres, donde sea posible un testimonio de caridad en las formas que requieren los tiempos y las necesidades; dispuestos a dejarlas cuando cambie el contexto socio-económico.

133 - La aceptación de las parroquias se realiza mediante el concierto entre el Obispo y el Superior competente. En la aceptación indíquese expresamente todo lo relativo a la obra encomendada y sus correspondientes cargas.

V - APOSTOLADO MISIONERO

134 - La Iglesia, siguiendo el mandato del Divino Maestro: "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura", ha dado con el Concilio

Vaticano II un impulso nuevo a la actividad misionera planteando de nuevo esta vocación a todo el pueblo de Dios.

Por inspiración celestial, Don Orione sintió desde los comienzos de su apostolado el afán misionero; lo hizo esencia de su programa y confió a sus hijos la continuidad de este compromiso.

135 - Los religiosos que, movidos por el Espíritu, dejan su tierra natal para desarrollar la misión evangelizadora, estén convencidos que su cometido es ayudar a la Iglesia local a descubrir y realizar su fisonomía y vocación específica.

Esto exige un profundo sentido de comunión eclesial, una conveniente preparación y capacidad de adaptación a los tiempos y lugares.

136 - Los Superiores favorezcan las aspiraciones misioneras de los hermanos, ofreciéndoles una adecuada preparación, con cursos apropiados y oportunos, y la posibilidad de relevo durante el tiempo de su vida misionera.

137 - Los misioneros, dispondrán al comienzo de su apostolado, de un período de iniciación a la lengua y a las costumbres del país al que son destinados. En lo posible se realizará esta iniciación, en el puesto de trabajo bajo la guía de hermanos misioneros ya experimentados, o con el apoyo y ayuda de institutos religiosos ya establecidos en el país.

138 - Desde el comienzo de la formación deben suscitarse diligentemente y cultivarse, juntamente con la vida espiritual, las cualidades misioneras, especialmente la salud física, la madurez afectiva, el carácter social, el espíritu abierto, la capacidad de adaptación, la cultura general y otros requisitos específicos.

139 - La oficina misionera central tiene la finalidad de estimular, promover y organizar las actividades y programas misioneros entre las Provincias de la Congregación, dependiendo del Consejero general correspondiente.

VI - PRENSA

140 - En el pensamiento del Fundador, el apostolado de la prensa entra en el ámbito de las actividades propias de la Congregación, como contribución válida al ejercicio de todas las obras de misericordia y a la difusión del amor y la adhesión sin límites a la Iglesia, al Papa y a los pobres.

Para poder publicar escritos que traten cuestiones de religión o de costumbres, nuestros religiosos además de observar las normas de la Iglesia (cfr. CJC, 822-831), deben someterlos a la revisión del Director Provincial.

141 - La actividad de la Congregación en el campo de la imprenta tiene su centro en una oficina de Prensa, que es el órgano coordinador de todas las publicaciones de la Pequeña Obra y se ocupa de ellas, de manera que sean voces al unísono de un mismo corazón y de un mismo espíritu, aunque bajo formas y lenguas distintas.

142 - La oficina de prensa tiene los siguientes objetivos principales:

* redactar y difundir el boletín de la Congregación;

* coordinar las hojas y los boletines editados en nuestras casas facilitándoles noticias e informaciones;

* redactar y difundir artículos, reportajes y comunicados de prensa, relativos a la vida y al espíritu informativo de la Pequeña Obra mandándolos a los órganos de información;

* ampliar las relaciones con las agencias de difusión y otros organismos católicos y religiosos, así como con la prensa, el cine y la radio-televisión;

* colaborar con la Postulación, a la publicación de los escritos del Fundador y de nuestros otros Siervos de Dios.

143 - La oficina de prensa recibe de nuestras casas las noticias que interesan a toda la familia religiosa, procura su publicación y las difunde lo más ampliamente posible, a través de nuestra prensa y de los periódicos amigos.

En todas y cada una de las Provincias hay un encargado de prensa que puede valerse de colaboradores competentes, hermanos, amigos, alumnos y antiguos alumnos.

144 - La oficina de Prensa se preocupa especialmente de redactar, publicar, enviar y difundir el boletín oficial de la Congregación, que es también órgano de los Amigos y Antiguos Alumnos.

Este refleja la actividad de la Pequeña Obra y su espíritu animador, trata particularmente los ideales eclesiales, caritativos, vocacionales, misioneros y sociales propios de la Congregación; reserva páginas al

apostolado de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, a los Antiguos Alumnos y Amigos.

145 - Nos comprometemos a favorecer la prensa católica, incluso con la suscripción al periódico católico local. En especial, cuidamos la difusión de los documentos, los discursos y el pensamiento del Papa, mediante folletos breves y populares en nuestras iglesias, en las casas para jóvenes trabajadores y en todas nuestras actividades.

VII - ANTIGUOS ALUMNOS

146 - Para continuar con cuantos estuvieron en las Instituciones de la Pequeña Obra, su formación cristiana y para alimentar el espíritu de mutua solidaridad entre ellos, el venerable Fundador dio vida a la Asociación de Antiguos Alumnos, trazando las líneas de programación y siguiendo de cerca los primeros encuentros.

147 - La actividad de la Asociación, apoyada por nuestros religiosos y regulada por el correspondiente estatuto, brota de las iniciativas y programas de los mismos antiguos alumnos, inspirados en el Magisterio de la Iglesia y el espíritu de Don Orione.

La Asociación mantiene vivos los contactos de amistad entre todos los antiguos alumnos y cuida especialmente la unión con los más lejanos.

Los antiguos alumnos están invitados a interesarse por la vida de la casa y a participar en el movimiento de los Amigos.

VIII - AMIGOS

148 - Los Amigos, reflejo del gran espíritu de Don Orione, quieren conformar su propia vida a las enseñanzas y los ejemplos de caridad del Beato Fundador, mantener viva su memoria y afianzar las actividades de la Congregación con la oración y el ejercicio de las obras de misericordia.

149 - La adhesión al movimiento de Amigos está abierta a todos, sin vínculo alguno ni formalidad prescrita. Los grupos se reúnen periódicamente y desarrollan actividades libremente escogidas (con carácter de consulta).

Se cuida la espiritualidad por medio de ejercicios espirituales, pequeños retiros y otras iniciativas idóneas.

150 - Garantía de continuidad de los grupos de Amigos es la presencia de los jóvenes: estos, por medio del ejercicio de la caridad y la experiencia de vida espiritual comunitaria, reciben incluso una ayuda válida en orden a la elección de su estado de vida.

CAPITULO XII

EL CAPITULO GENERAL

151 - Si en los Capítulos Provinciales, entre los religiosos elegidos como delegados al Capítulo General no resultara elegido ningún hermano coadjutor, el Consejo General designará uno, con derecho a voto, entre quienes han participado en los varios capítulos provinciales. Para esta designación serán consultados todos los hermanos coadjutores de votos perpetuos, a los cuales se enviará un breve "curriculum vitae" de los candidatos, con el número proporcional de los votos recibidos por cada uno en la elección de los delegados al Capítulo Provincial de su Provincia.

152 - Los trabajos del Capítulo General se desarrollarán según un reglamento que será aprobado al comienzo del mismo Capítulo.

153 - Es misión de los escrutadores procurar que cada elector dé su voto secreto; luego, puestas todas las papeletas ante el presidente, examinar si el número de sufragios corresponde al de electores; hacer después el escrutinio de los sufragios y proclamar, al público, cuantos haya obtenido cada uno.

154 - Si en la casa donde se realiza la elección, estuviese enfermo alguno de los electores, y no pudiera acudir a la sala capitular, acuden a él los dos escrutadores para recibir en sobre cerrado su voto, que debe darse en secreto.

155 - Las papeletas se queman inmediatamente después de cada escrutinio o de la sesión, si en la misma se realizaran varios escrutinios.

156 - El Capítulo General puede modificar o adaptar convenientemente, siempre en armonía con las Constituciones, las Normas ya en vigor, sin que se necesite la consiguiente aprobación de la Santa Sede.

157 - Es misión del Director General dar a conocer a todas las comunidades de la Congregación, las decisiones del Capítulo General y la fecha de su entrada en vigor.

Corresponde después a los Directores y sus Consejos en los diversos niveles, la tarea de profundizar y hacer aplicar las decisiones y las orientaciones del Capítulo.

CAPITULO XIII

EL GOBIERNO GENERAL

158 - El Director General, además de asignar a cada Consejero una misión específica, como queda dicho en el artículo 176 de las Constituciones, en lo posible, les confía también el cuidado del Instituto secular, de los Antiguos Alumnos y de los Amigos de Don Orione, de la Prensa y del Archivo.

159 - Las misiones específicas de los Consejeros Generales indicadas en el artículo 176 de las Constituciones, pueden precisarse mejor del modo siguiente:

1) Consejero General para la vida religiosa:

* cuida cuanto respecta a la disciplina general, espiritual y moral de la Congregación;

* coordina la formación permanente;

* se interesa especialmente por los hermanos coadjutores.

2) Consejero General para la formación y pastoral vocacional:

* sigue la orientación educativa e intelectual de las comunidades y centros de estudio interprovinciales, donde se forman los novicios y los religiosos;

* cuida la formación religiosa y sacerdotal de los estudiantes de Teología, procurando que el Directorio para la formación responda a las disposiciones eclesiológicas y al espíritu de la Congregación;

* estimula y coordina la promoción vocacional, con especial atención a las vocaciones jóvenes y adultas.

3) Consejero General para la pastoral asistencial y promocional:

* se preocupa de todas las obras de asistencia de la Congregación: Pequeños Cottolengos, casas de reposo, centro para minusválidos, procurando que sean fieles al espíritu de Don Orione, en lo tocante a la confianza en la Divina Providencia, la preferencia por los más necesitados y en el responder a las orientaciones más actuales de la actividad asistencial.

4) Consejero General para la pastoral educativa y parroquial:

* se interesa por los problemas de las instituciones educativas, de los colegios, los centros profesionales y las casas para jóvenes trabajadores de toda la Congregación;

* promueve y coordina toda la actividad que se desarrolla en las parroquias y santuarios, en los oratorios y centros juveniles, en las asociaciones;

* procura que los mencionados institutos se caractericen según el espíritu de Don Orione: amor al Papa, cooperación con la Iglesia local, solicitud especial por los pobres y necesitados.

5) Consejero General para la pastoral misionera:

* anima y sostiene los hermanos y el personal comprometidos en nuestras misiones;

* promueve y coordina iniciativas y ayudas;

* programa y estimula la actividad y los intereses misioneros entre las Provincias de la Congregación, con jornadas y semanas misioneras, exposiciones y otras iniciativas semejantes, especialmente en nuestras casas y parroquias;

* dirige la oficina central misionera.

160 - Los Consejeros, por tanto, adquieran un conocimiento más completo y más seguro de los problemas inherentes al oficio que se les ha confiado, de manera que puedan dar cuenta de él con verdadera competencia, preparar con eficacia las deliberaciones del Consejo, y después, hacer que se ejecute lo que se programó.

161 - Los secretariados son organismos permanentes, instituidos por la Dirección General para colaborar con los Consejeros generales en el estudio y en la programación de las diversas actividades de la Congregación.

Sus miembros son designados por el Consejo General a propuesta de los Consejeros interesados de quien dependen. Son escogidos entre personas competentes en los distintos campos de actividad, sean religiosos nuestros o personas no pertenecientes a la Congregación.

I - OFICIALES GENERALES

162 - El Procurador general puede pedir a la Santa Sede facultades, licencias y dispensas para las casas o para un religioso, sólo con el visto bueno del Director General.

Sea diligente y activo en el estudio y tramitación de los asuntos; tenga en orden los registros en los que anota cuanto atañe a su oficio y a su particular administración, de la que rendirá cuentas, cada año, al Director General y su Consejo.

163 - El Postulador General, en las cosas de mayor importancia que conciernan a gastos y desarrollo de las causas, debe tener siempre el permiso del Director General a quien tendrá periódicamente informado de la marcha de las causas en curso.

Si es necesario, podrá tener vicepostuladores con la aprobación del Consejo General y previo el parecer del Director Provincial interesado.

También es de su competencia revisar las publicaciones que se refieren a los Siervos de Dios, y si es necesario, presentarlas a la Congregación para la causa de los Santos, para obtener el nihil obstat.

Tiene facultad para gastar y administrar el dinero destinado a la Postulación, según las normas de la Santa Sede y bajo la vigilancia del Director General, a quien rendirá cuentas anualmente de todas las entradas y salidas de la Postulación.

II - VISITAS CANONICAS

164 - La visita que, según norma de los artículos 170 y 194 de las Constituciones, se cumple por el Director General y por el Director Provincial, tiene estos objetivos:

- * conocer más a fondo el estado de la comunidad y de cada religioso;
- * ayudar fraternalmente a cada uno de los religiosos, oídas sus necesidades y dificultades;
- * aconsejar, confortar y corregir los abusos, si existen, fortiter et suaviter.

165 - El visitador reúne dos veces a la comunidad de la casa visitada; la primera, al comienzo, para exponer el fin de la visita e invitar a todos a manifestar cuanto consideren útil para el bien propio y de la comunidad; la segunda, al final, para despedirse y hacer las recomendaciones necesarias.

En las entrevistas con el visitador, los religiosos se comporten con confianza, y respondan según la verdad, en la caridad, a las preguntas legítimamente propuestas por el visitador; a nadie le es lícito obstaculizar de cualquier manera a los religiosos que cumplen con esta obligación, ni impedir de ningún modo la finalidad de la visita.

166 - El visitador:

- * examina diligentemente la relación y las disposiciones de la visita canónica anterior, para verificar si se han cumplido, y ver lo que haya de confirmar o modificar;
- * escucha al Director y a cada uno de los religiosos, guardando secreto de cuanto por naturaleza sea confidencial;
- * examina también las actas del Consejo de la casa, los registros personales de Santas Misas, el registro de legados verificando su ejecución; controla los registros de contabilidad y la administración;
- * procede con prudencia y discreción, no juzgando sino después de escuchar a todos y ponderar bien todo;
- * visita las distintas partes de la casa: capilla, habitaciones de los religiosos para comprobar si el mobiliario está conforme con la pobreza o si falta lo necesario; la enfermería, la cocina, etc. También visita las obras anexas a la casa (parroquia, oratorio, escuela, talleres).

167 - Terminada la visita, el visitador hará las observaciones que estime oportunas, reservándose el enviar cuanto antes una relación a la casa y a la dirección provincial con las disposiciones que considere más útiles.

Estas disposiciones quedan vigentes hasta la próxima visita: si no se cambian o abrogan, se consideran confirmadas, y los Superiores responsables comprobarán si se han puesto en práctica.

168 - Si la visita canónica se ha hecho por un delegado del Director General, las disposiciones a las casas visitadas, serán enviadas por el mismo Director General, con copia al Director Provincial.

Si es el Director Provincial quien hizo la visita, éste, además de mandar las disposiciones a las casas, enviará al Director General una relación sobre el estado de la Provincia.

III - ASAMBLEAS

169 - Cada Provincia, dentro del año que sigue al Capítulo General, tendrá una Asamblea Provincial, presidida por el Director Provincial para programar la realización de las decisiones del Capítulo General y las soluciones de los problemas de la Provincia.

Participan por derecho los hermanos de la Provincia que han sido miembros del último Capítulo General.

Dicha Asamblea tiene la misma composición y las mismas modalidades de elección que el Capítulo Provincial.

También las Viceprovincias y Delegaciones regionales tendrán un encuentro análogo con la misma finalidad, abierto a todos los religiosos de votos perpetuos.

170 - A los tres años del Capítulo General será convocada por el Director Provincial, una Asamblea de la Provincia para verificar la realización de las disposiciones del Capítulo General y examinar las eventuales dificultades encontradas. Esta Asamblea tendrá también la misma composición y las mismas modalidades de elección que el Capítulo Provincial.

En las Viceprovincias y Delegaciones regionales participarán en este encuentro todos los religiosos de votos perpetuos.

171 - Durante el sexenio el Director General con su Consejo puede convocar asambleas interprovinciales para tratar los problemas más importantes que afectan a la vida de la Congregación, en las regiones interesadas y para eventuales intercambios de experiencias. En tales asambleas participarán los Directores Provinciales y Viceprovinciales, los Superiores de Delegaciones y algunos religiosos elegidos en las respectivas circunscripciones.

172 - Las citadas asambleas tienen sólo carácter consultivo.

CAPITULO XIV

EL GOBIERNO PROVINCIAL

I - DIRECTOR PROVINCIAL Y SU CONSEJO

173 - El Director Provincial, ejerciendo su oficio en dependencia del Director General, prestará atención a informarle habitualmente: tanto sobre el trabajo desarrollado, como sobre las iniciativas que juzgue oportuno realizar o presentar al gobierno central.

174 - No puede aceptar, de ley ordinaria, compromisos ajenos a su oficio, ni ausentarse de la Provincia por un tiempo notable, sin el consentimiento del Director General.

175 - Al destinar los clérigos al tirocinio escoja las casas más adecuadas para completar su formación y desarrollar sus aptitudes.

176 - Al trasladar un religioso a otra casa, informa a su nuevo Director local sobre sus posibilidades, sobre los cargos ejercidos, y sobre todo cuanto puede ayudar a un mejor conocimiento del hermano, con miras a la nueva misión que se le encomienda.

Por lo general, un religioso no debe permanecer en la misma casa más de doce años.

177 - Por justas razones puede, si se lo piden, mandar provisionalmente a algún religioso de su Provincia en ayuda de otra Provincia, dando cuenta de ello al Director General, teniendo presente, sin embargo, cuanto se dice en el artículo 68 de las Constituciones.

178 - Es competencia suya coordinar el ejercicio del sagrado ministerio de sus religiosos.

179 - En los Institutos educativos y asistenciales, el Director Provincial: * asegura la fidelidad al espíritu de Don Orione, especialmente cuanto se dice en el artículo 120 de las Normas;

* asegura la coordinación entre las casas de la Provincia, de manera que se garantice a los alumnos una asistencia completa, hasta la cualificación técnica e incluso llegar a conseguir títulos universitarios, especialmente si se trata de huérfanos y muchachos que carecen del apoyo familiar;

* procura que se ayude a los jóvenes para encontrar un puesto de trabajo.

180 - Visitando las casas, el Director Provincial permanece el tiempo necesario para animar personalmente la vida comunitaria, para participar en las prácticas de piedad y para comprobar con qué espíritu se realizan las actividades propias del Instituto.

Escucha al Director, a los hermanos y a cuantos desean tratar con él.

181 - Al comienzo del año social, el Provincial reúne a todos los Directores de las casas para tratar, junto con el Consejo, la programación anual y los intereses generales de la Provincia. Tal programación deberá comprender:

* el plan de animación espiritual y religiosa a realizar durante el año;

* el programa de actividades pastorales y caritativas que deben desarrollarse con prioridad a otras iniciativas;

* el plan de nuevos trabajos o de reestructuración que se consideren necesarios.

Ténganse presentes en esta programación no sólo las necesidades de la Provincia, sino también las señaladas por la Dirección General.

182 - El Director Provincial se preocupa también de reunir periódicamente a los hermanos responsables de las distintas actividades, por categorías o por regiones.

183 - El Director Provincial mantiene las relaciones con las Conferencias Episcopales, con las Conferencias nacionales o regionales de Superiores Mayores religiosos, para poder crear y consolidar los vínculos de comunión entre los miembros de los distintos Institutos y para poder coordinar las actividades de las casas con la pastoral de conjunto trazada en cada Diócesis.

184 - Confirmando la praxis ya en uso de los trienios fijados para nombramiento y permanencia de los Directores Provinciales, Viceprovinciales, de Delegaciones, Locales y sus Consejeros, se considera como trienio la permanencia en el cargo por más de dos años.

II - CAPITULO PROVINCIAL

185 - La elección de delegados al Capítulo Provincial se hace en cada casa bajo la presidencia de los respectivos Directores, por papeletas en escrutinio secreto. El Director, recogidas las papeletas, sin examinarlas y junto con su voto, las mete en sobre cerrado en el que escribe: "Elección de delegados al Capítulo Provincial - Casa N.N.". Después de sellarlo, lo incluye en otro sobre que envía cuanto antes, de manera segura, al Director Provincial. Del hecho se levanta acta para enviar al mismo Director Provincial.

186 - El Director Provincial con su Consejo, examine las papeletas, y aquellos religiosos que, según al artículo 201 de las Constituciones, han logrado mayor número de votos son declarados delegados al Capítulo Provincial. Serán sustitutos los religiosos que siguen inmediatamente por número de sufragios obtenidos. En caso de igualdad de votos se aplica el principio de precedencia atendiendo a la antigüedad de primera profesión, sacerdocio o edad.

187 - En el caso de que entre los elegidos al Capítulo Provincial no estuviera ningún hermano coadjutor, participará con voz activa y pasiva el coadjutor que en la elección haya obtenido mayor número de votos.

188 - El Director Provincial comunica enseguida al Director General, a las casas de la Provincia y a los religiosos interesados los nombres de los delegados y sustitutos elegidos.

189 - Las actas del Capítulo Provincial, redactadas por el Secretario y firmadas por el Presidente y por todos los miembros, se conservan en el Archivo de la Provincia. Una copia auténtica se envía al Director General al menos tres meses antes de comenzar el Capítulo General.

190 - El Director Provincial comunica diligentemente a las casas de la Provincia cuanto se haya tratado en el Capítulo Provincial, para la mejor marcha de la Provincia, y los nombres de delegados y sustitutos para el Capítulo General.

CAPITULO XV

EL GOBIERNO LOCAL

191 - El Director, como primer responsable de la buena marcha de la casa y de la coordinación de todas las obras de ella, respetando la justa autonomía de los hermanos que las dirigen, estudiará con ellos los problemas concernientes a las obras mismas, y prestará todo su apoyo para facilitar soluciones eficaces. Tal comprensión fraterna y solidaridad se exigen mucho más cuando las obras están sujetas a controles o inspecciones de las autoridades públicas.

192 - Los primeros que deben ser objeto de los cuidados del Director son los hermanos de la casa, particularmente los más jóvenes, cuya formación debe continuar, ayudándoles en el cumplimiento de las misiones a ellos encomendadas. Cada año envía al Director Provincial una relación sobre los clérigos estudiantes o tirocinantes que se encuentran en la comunidad, con copia para el Consejero General para la formación.

193 - El Director Local no asumirá ministerios o trabajos que le aparten de su oficio y no se ausentará de la casa sin motivo suficiente. Para una ausencia superior a tres días necesita el permiso del Director Provincial.

194 - Al convocar mensualmente el Consejo, comunica con anterioridad el orden del día, solicita el parecer de los Consejeros y conserva el libro de actas debidamente firmadas. Guárdese por todos la debida reserva sobre los temas que lo exijan.

195 - El Director Local necesita el voto deliberativo de su Consejo, antes de pedir el permiso al Director Provincial en los casos siguientes:

* compra o venta de inmuebles;

* nuevas construcciones o derribos de edificios;

* reparaciones que exigen gastos extraordinarios;

* aceptación de compromisos con cargas permanentes para la casa, cesión en alquiler de locales de la misma, o contraer deudas;

* aceptación de legados de culto o de beneficencia, especialmente si son para un amplio espacio de tiempo;

* puesta en marcha de nuevas actividades o supresión de las ya existentes;

* gastos extraordinarios fuera de las sumas autorizadas por el Capítulo General.

Dada la estructura de muchas de nuestras casas en las decisiones anteriores el Director vota con sus Consejeros.

196 - Para una oportuna coordinación: los conciertos, la estipulación de contratos, la solicitud de subvenciones dirigidas a los Ministerios civiles, o a otros organismos nacionales, e incluso a nuestras casas, deben ser previamente autorizadas por el Director Provincial.

No se presenten peticiones al Santo Padre y a la Santa Sede, para subsidios u otras cosas, sin autorización del Director General.

197 - El Director, al término de su mandato, en la espera de entregar el cargo a su sucesor, debe limitarse a la gestión ordinaria. Al dejar definitivamente la casa, en presencia del Director Provincial o de un delegado suyo, hace entrega de toda la administración, de los registros del archivo y de cuanto interesa a la marcha de la casa; con acta que se redacta por duplicado y se firma por los interesados y por el Provincial o el delegado.

En los relevos normales, tanto del Director como de los hermanos, toda la comunidad viva el acontecimiento con espíritu de fe, como una celebración de la obediencia, que se manifieste incluso externamente.

CAPITULO XVI

ADMINISTRACION DE BIENES

I - ADMINISTRACION EN GENERAL

198 - El Director es el primer responsable de toda la marcha de la casa. Todos los hermanos lo aceptan como tal, incluso para sus necesidades materiales. Entre los colaboradores del Director, el Ecónomo bajo su dependencia, se ocupa de cuanto se refiere a la administración ordinaria (movimiento de dinero, provisiones, mantenimiento de locales, etc.).

199 - Las obras con fisonomía propia, anexas a una casa religiosa, pueden tener una contabilidad distinta, pero no separada, y los encargados de las mismas están obligados a la caja única.

También los párrocos en la administración y rendición de cuentas de los bienes personales (retribuciones, ingresos eventuales, estipendios, etc) se rigen de la misma manera.

Para los bienes de la Parroquia como tales, den cuenta al Ordinario del lugar, bajo la supervisión del Director.

200 - Como regla general, la Congregación no conserva bienes inmuebles a excepción de las casas, obras y sus dependencias, terrenos cultivados directamente o que son sede de colonias agrícolas. No se poseen títulos inmobiliarios, si no es por expresa voluntad testamentaria o por fundación. En cualquier otro caso debe transformarse en obras para hacer el bien cuanto la Divina Providencia se digne enviarnos.

No se tengan en nuestras casas objetos u obras de valor, salvo en los casos particulares, con permiso de los Superiores.

201 - Para asegurar una correcta administración de las Provincias y de las casas, los Eónomos general y provinciales deben interesarse con frecuencia - al menos cada tres años el Eónomo General, y al menos cada año el Eónomo Provincial - de controlar el estado de los libros y de cuanto concierne a la buena gestión de las Provincias o de cada una de las casas respectivamente.

Los Eónomos dan una detallada relación escrita de tales controles, a los respectivos Consejos.

202 - Cometidos principales del Eónomo son:

* guardar la caja única en la que confluyen todas las entradas provenientes de las distintas actividades y obras de la casa (rentas, contribuciones, ofrendas, etc) y de los religiosos (servicios, estipendios, pensiones, etc.);

* cuidar el estado material de la casa, es decir, bienes muebles e inmuebles, manera de adquirirlos, conservarlos, enajenarlos; así como las operaciones consiguientes, como construcciones, seguros, préstamos, causas judiciales y similares;

* preocuparse del personal de servicio;

* conservar diligentemente y en orden las escrituras, los documentos y los informes técnicos;

* presentar mensual y semestralmente al respectivo Consejo la situación económica actualizada, incluso con los movimientos de dinero efectuados por el Director de la casa y los encargados de obra;

* tener al día los libros de contabilidad, los inventarios y el archivo;

* redactar por escrito un detallado informe de toda su gestión con ocasión de los Capítulos y al final de su cargo.

203 - Es misión del Eónomo, en relación con las pías fundaciones:

* confeccionar el registro de las cargas anexas;

* anotar en el registro correspondiente las cargas de cada uno de los legados, su importe y su cumplimiento para rendir cuentas al Director cada seis meses;

* observar las prescripciones del Derecho Canónico y del Código Civil u otras que pudieran imponer los donantes;

* cobrar a su tiempo los réditos y beneficios de los bienes y emplearlos según las intenciones de los bienhechores.

204 - La misma confianza en la Divina Providencia debe hacerlo exacto y puntual en la observancia de todas las prescripciones de la ley, en la fidelidad a los contratos, a los convenios estipulados, a las obligaciones de conciencia provenientes de los legados, y en el satisfacer cuanto antes toda deuda, comprendidas aquellas que se tengan con las casas de la Provincia y la Curia General.

205 - Normalmente depositese el dinero en cuenta corriente bancaria a nombre de la casa. Todas las operaciones deben efectuarse con la firma conjunta de dos hermanos, teniendo sin embargo, cuidado de registrar por lo menos tres (Director, Eónomo y un Consejero).

Quede bien claro que ningún religioso puede tener cuenta bancaria a su nombre, aunque tuviese que trabajar solo, lejos de la casa de su comunidad.

Digase lo mismo de los valores, objetos preciosos, etc., que deben guardarse en caja bancaria de seguridad, y para los "títulos", que deben confiarse, en depósito para ser administrado por alguna entidad bancaria.

El Director Provincial con el consentimiento de su Consejo, puede permitir que para los pagos ordinarios relativos a pequeños gastos, exista una cuenta corriente a nombre de la casa, a disposición del Director y del Eónomo con sus firmas por separado.

206 - No se hagan préstamos si no es en casos excepcionales y con el permiso de los Superiores Mayores y su Consejo.

207 - Los Eónomos elaboran el correspondiente informe en casos de actos administrativos extraordinarios, y lo remiten, con su opinión razonada, a los

respectivos Consejos, a fin de que estos puedan deliberar con claro conocimiento de causa.

208 - Para la formación de los Eónomos, aparte de la formación genérica, especialmente durante los estudios, se juzga oportuna una preparación específica mediante:

* cursos de actualización, dados por expertos incluso laicos;

* reuniones de Eónomos a todos los niveles y encuentros periódicos.

209 - Se recomienda especialmente que a los Eónomos sacerdotes se les confíe alguna actividad pastoral, compatible con los compromisos de su oficio, con el fin de mantenerse en la sensibilidad específica de su sacerdocio.

210 - Se haga por parte de todos la máxima economía, evitando todo derroche y gasto inútil. Será oportuno insistir frecuentemente en el espíritu de pobreza, mortificación, renuncia y trabajo, inculcado con tanta insistencia por el padre Fundador.

II - EL ECONOMO GENERAL

211 - El Eónomo General controla la administración de las Provincias, Viceprovincias y Delegaciones Regionales, visitándolas al menos cada tres años, procurando que sean enviados a tiempo los estados de cuentas y entregadas las cantidades establecidas por el Capítulo General.

212 - Las relaciones administrativas entre el Eónomo General y cada una de las casas, se desarrolla por medio de las Direcciones Provinciales.

213 - El Eónomo General presenta cada seis meses, el estado de cuentas económico-financiero de toda la Congregación, indicando el estado de la Curia General, de cada Provincia, Viceprovincia y Delegación Regional, y señalando qué bienes podrían enajenarse para hacer frente a posibles compromisos.

214 - Conserva en la Curia General todos los títulos de propiedad, documentos, proyectos y los originales correspondientes a los bienes de la Congregación como tal. Pedirá a cada una de las Provincias, Viceprovincias y Delegaciones Regionales las copias auténticas de los títulos de propiedad (compras, donaciones, herencias, etc.), quedando los originales guardados en sus respectivos archivos.

215 - El secretariado dependiente del Eónomo General comprende:

* una oficina técnica para el examen de los proyectos de construcción, que se someten a la aprobación del Director General y su Consejo. Siempre hay que unir a los proyectos el presupuesto económico, con la indicación de las cantidades o medios de financiación de que se dispone para la construcción y correspondiente equipamiento;

* una oficina legal y administrativa que se preocupa de los asuntos contenciosos, de los seguros, cargas fiscales y posibles subvenciones de organismos oficiales.

III - EL ECONOMO PROVINCIAL

216 - El eónomo provincial reside habitualmente en la casa provincial. Se ocupa en primer lugar de la administración ordinaria de los bienes de la Provincia, y controla después la administración de cada una de las casas, visitándolas el menos una vez al año, y procurando que se envíe a tiempo el estado de cuentas y se entreguen las aportaciones establecidas por el Capítulo General y Consejo Provincial. También es misión suya aconsejar a los Eónomos locales en el cumplimiento de su tareas, promoviendo encuentros periódicos.

217 - El Eónomo Provincial lleva exacta cuenta de los distintos movimientos de caja, para informar debidamente en las reuniones periódicas del Consejo.

218 - Dos veces al año - dentro de enero y julio - envía al Eónomo General, firmados por el Director Provincial y su Consejo:

* informe financiero de la Dirección Provincial;

* resumen de los estados de cuentas de cada una de las casas;

* las variaciones patrimoniales que hubieran sucedido en el semestre;

* relación de bienes que podrían ser enajenados para hacer frente a posibles compromisos y efectuar la comunión de bienes.

219 - Conserva diligentemente los originales de los títulos de propiedad (compras, ventas, donaciones, herencias, etc., con los posibles proyectos, planos y mapas), enviando copia auténtica al Ecónomo General.

Cuida de que al suprimirse casas con obligaciones particulares, se respete la voluntad de los fundadores o donantes y los derechos legítimamente adquiridos.

220 - En el espíritu de los artículos 31 y 225 de las Constituciones, en un clima de sinceridad y mutua confianza, la "caja común" provincial es un instrumento indispensable para realizar la comunión de bienes.

Por tanto, en esta "caja común" confluyen:

* a fondo perdido los excedentes de dinero, según las modalidades establecidas por el Director Provincial y su Consejo con la ratificación del Director General;

* en depósito bancario, los fondos de liquidación de los dependientes de todas las casas de la Provincia; fondos que a su debido tiempo serán restituidos con los correspondientes intereses.

IV - EL ECONOMO LOCAL

221 - Cada casa tiene su Ecónomo. Excepcionalmente, siempre con el consentimiento del Director Provincial y su Consejo, tal función podrá ser desempeñada por el Director Local.

222 - El Ecónomo local, en cuanto tal, forma parte del Consejo de la casa. Cuida las cosas y los intereses materiales de la casa, en dependencia y de acuerdo con el Director.

223 - Igual que el Director, el Ecónomo, dentro de los límites de su oficio, cumple válidamente los actos de administración ordinaria de la casa. Los actos de administración extraordinaria deben ser autorizados, cada vez, por el Director y su Consejo.

224 - Además de lo dicho en el N° 202 de las Normas, el Ecónomo se ocupa de ingresar en entidades bancarias, el dinero, recibido por el medio que sea, informando periódicamente al Director.

225 - Cada mes presenta su contabilidad, puesta al día y clara, al Consejo de la casa. Cada seis meses elabora el estado de cuentas, para enviar a la dirección provincial antes del 15 de enero y del 15 de julio.

226 - Dedicar especial cuidado a la limpieza, al orden y al mantenimiento de la casa y de las estructuras. A tal fin guarda y actualiza planos y proyectos de los locales y de los servicios.

Dentro del espíritu de pobreza, propio de la Congregación, provee a las distintas necesidades y a una alimentación sana y conveniente para todos, religiosos, asistidos y trabajadores de la casa.

227 - El Ecónomo sea exacto y puntual al pagar al personal trabajador el justo salario, con todo lo que le es debido y los seguros previstos por la ley; cuide que el mismo personal preste sus servicios en el espíritu de familia propio de la Congregación; preocúpese de apartar las cantidades necesarias para la liquidación, depositándolas en la caja común, a tenor de lo dicho en el artículo 220,2 de las Normas; procure, después, que las personas de la casa, así como los edificios, máquinas y automóviles estén debidamente asegurados.

Es compromiso suyo estar al día de la correspondiente legislación en vigor en los distintos países.

228 - Envía regularmente a la Dirección Provincial las aportaciones establecidas, y los excedentes de su administración, según las modalidades fijadas por el Director Provincial y su Consejo.

229 - También son incumbencia del Ecónomo de la casa, las actividades secundarias que suponen habitual movimiento de dinero, y a él se debe dar cuenta periódicamente.

230 - Con ocasión del Capítulo Provincial y al cesar en el cargo, presenta por escrito una relación detallada de toda su administración al Director Local, que la examinará con su Consejo y enviará copia al Director Provincial.

231 - Aunque se ocupe habitualmente de cosas materiales, no se olvide el hermano Ecónomo de desempeñar su oficio con espíritu de servicio y de caridad, persuadido de que la serenidad, la concordia y la buena marcha de la comunidad dependen en buena parte de él.

CAPITULO XVII

FIDELIDAD A LAS CONSTITUCIONES

232 - El libro de las Constituciones, junto al Evangelio, estará a diario en nuestras manos, para ser objeto de lectura, de reflexión, y sobre todo para practicarlas con fidelidad.

Cada comunidad procurará que esta lectura y reflexión se haga también comunitariamente, especialmente con ocasión de las reuniones comunitarias, de las periódicas revisiones de vida, de los retiros y los ejercicios espirituales.

233 - Puesto que hemos escogido como lugar de nuestra respuesta a la llamada de Dios y de nuestra santificación, la Pequeña Obra de la Divina Providencia, estamos obligados a conformar nuestra vida y nuestras comunidades con sus programas apostólicos, a las Constituciones, las cuales señalan la trayectoria, por la que nos llegan las llamadas del Espíritu.
